

GACETA PARLAMENTARÍA



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Año 03 / P. Extraordinario

11 - 09 - 2018

VII Legislatura / No. 255

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

DICTÁMENES

5. DICTAMEN A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA

**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO**



VII LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA DE LA CONVOCATORIA AL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO.**
- 4. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO VII LEGISLATURA.**

DICTÁMENES

- 5. DICTAMEN A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

CLAUSURA

6. CLAUSURA DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DICTÁMENES



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA PRESENTE

PREÁMBULO

EL PASADO 22 DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, LE FUE NOTIFICADO A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, POR OFICIO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EL REQUERIMIENTO DEL JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO EL JUICIO DE AMPARO 2237/2014 PROMOVIDO POR MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, EN EL QUE REQUIERE AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA REMITIR LAS CONSTANCIAS CON LAS QUE ACREDITE HABER OTORGADO A LA QUEJOSA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA EN CUMPLIMIENTO CON LA EJECUTORIA DE AMPARO.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ESTA AUTORIDAD FUE SEÑALADA COMO RESPONSABLE POR EL ACTO CONSISTENTE EN LA EMISIÓN Y "APROBACION DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE NO RATIFICACION DE LA MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL".

JUICIO DE AMPARO, EN DONDE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARÓ Y PROTEGIÓ A LA PARTE QUEJOSA, COMO SE ADVIERTE DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN SESIÓN DE DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL TOCA R.A.26/2016, QUE A LA LETRA ESTABLECEN DE LAS PÁGINAS 135-137 LO SIGUIENTE:

"Y SI BIEN DEL CONTENIDO DE LOS PRECEPTOS LEGALES QUE PREVÉN EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) –TRANSCRITOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES- NO SE ADVIERTE QUE AL MAGISTRADO POR EL QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO TAL PROCEDIMIENTO SE LE TENGA QUE NOTIFICAR O CORRER TRASLADO TANTO DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN EMITIDA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), COMO EL DICTAMEN VALUATORIO FORMULADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

CIUDAD DE MÉXICO), DEBE DECIRSE QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO),, AL ESTABLECER QUE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE DICHA ASAMBLEA CITARÁ AL CIUDADANO OBJETO DE LA PROPUESTA, A MÁS TARDAR, AL DÍA SIGUIENTE DE QUE RECIBA DE PARTE DE LA MESA DIRECTIVA, CON EL OBJETO DE QUE ÉSTE COMPAREZCA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES, ES ESE EL MOMENTO EN EL QUE SE LE DEBE NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO AL MAGISTRADO INTERESADO CON LOS DOCUMENTOS QUE PUEDAN SERVIR DE BASE PARA DETERMINAR SI ES RATIFICADO O NO EN SU CARGO.

(...)

DICHO EN OTRAS PALABRAS, ES QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) LE OTORQUE A LA QUEJOSA EL DERECHO DE AUDIENCIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 101, INCISO B), DE SU LEY ORGÁNICA, NO SOLO CON LA INDICACIÓN QUE TIENE QUE COMPARECER DÍA Y HORA DETERMINADA ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SI NO TAMBIÉN CORRERLE TRASLADO CON TODOS LOS DOCUMENTOS POR LOS CUALES SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), YA QUE SOLO ASÍ EN DICHA COMPARECENCIA PODRÁ CONTROVERTIR LAS RAZONES Y MOTIVOS POR LOS CUALES SE PRETENDE NO RATIFICARLA; DE AHÍ QUE SE ESTIME SE INFRINGIÓ EN SU CONTRA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL, EN EL QUE SE ESTABLECE EN SU PÁRRAFO SEGUNDO, LO SIGUIENTE:"

EN ESE SENTIDO, ESTA AUTORIDAD DE ENCUENTRA OBLIGADA A CUMPLIR CON LA EJECUTORIA DE AMPARO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"1.- DEJAR SIN EFECTOS LOS ACTOS RECLAMADOS Y

2.- EN SU LUGAR EMITAN OTROS EN LOS QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA, RESPETANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE AUDIENCIA Y LEGALIDAD, RESUELVAN LO CONDUENTE RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN, O NO, DE LA QUEJOSA, EN SU CARGO COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).

EXHIBIENDO AL EFECTO COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, ASÍ COMO DE SU NOTIFICACIÓN A LA PARTE QUEJOSA."

AHORA BIEN, MEDIANTE OFICIO SG/7245/2018, DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, SIGNADO POR EL LICENCIADO GUILLERMO OROZCO LORETO, EN EL QUE INFORMA QUE DEJO SIN EFECTO EL OFICIO NUMERO SG/10831/2014, DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2014, RELACIONADO CON LA "PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN" DE LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ASÍ MISMO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, CONFORME AL OFICIO TSADF/P/058/2014, DEL 21 DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, SIGNADO POR LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONTIENE "DICTAMEN VALUATORIO", Y SUS ANEXOS QUE FUERON REMITIDOS A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO MEDIANTE OFICIO SG/10831/2014 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA PARTE QUEJOSA.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL ESTABLECE QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, OSTENTA LA REPRESENTACIÓN EN LOS RECESOS DEL ÓRGANO LEGISLATIVO, Y COMO ES SABIDO, NOS ENCONTRAMOS EN DICHO RECESO, DE TAL MANERA SOLICITO RESPETUOSAMENTE A ESTA COMISIÓN ATENDER PUNTUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO A LA QUE NOS ENCONTRAMOS OBLIGADOS BAJO LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

- DEJA INSUBSISTENTE LAS ACTUACIONES EN LAS QUE HAYA SIDO COMPETENTE, TALES COMO EL OFICIO ALDF/VI/CAPJ/622/14, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN EL QUE SE CITÓ A COMPARECENCIA A LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, SESIÓN DE TRABAJO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO EL DICTAMEN A LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL ENTONCES TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.
- SE LE OTORQUE A LA QUEJOSA EL DERECHO DE AUDIENCIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 101, INCISO B), DE SU LEY ORGÁNICA, NO SOLO CON LA INDICACIÓN QUE TIENE QUE COMPARECER EN DÍA Y HORA DETERMINADA ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SI NO TAMBIÉN CORRER TRASLADO CON TODOS LOS DOCUMENTOS POR LOS CUALES SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), TANTO DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN EMITIDA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), COMO DEL DICTAMEN VALUATORIO FORMULADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
- EMITIR EL DICTAMEN RESPECTIVO, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, RAZONADO RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN O NO DEL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL QUE NOS OCUPA.
- SOMETERLO A SU APROBACIÓN, SOLICITANDO QUE AL PLENO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO DEJE INSUBSISTENTE LA SESIÓN EN LA QUE SE APROBÓ EL DICTAMEN ANTERIOR, EN LA SESIÓN DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122, BASE QUINTA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9, 42 FRACCIÓN XXIV, 67 FRACCIÓN VIII, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 10 FRACCIÓN VIII, 100, 101, 102, 103 Y DEMÁS APLICABLES DE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 28 Y 32 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 3, 4, 8 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO 1.
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO 3.
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

ANTECEDENTES

1. MEDIANTE OFICIO NÚMERO JG/0636/06, DE DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 42 FRACCIÓN XXIV Y 67 FRACCIÓN VIII, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 10 FRACCIÓN VIII Y 100 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 3º DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, COMUNICÓ AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LA DESIGNACIÓN DE LA LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA.

2. EN FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DPPPA/CSP/112/2006, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, TURNO A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN.

3. EL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 101, APARTADO A, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ORDENÓ PUBLICAR DE INMEDIATO EN POR LO MENOS DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL LA PROPUESTA DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CUANTO A QUE LA LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, OCUPARA EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. LAS PUBLICACIONES DE MÉRITO SE REALIZARON EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LOS PERIÓDICOS "EL UNIVERSAL" Y "LA JORNADA".



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

4. EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE RADICÓ EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, Y LA CITO PARA QUE COMPARECIERA ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EL CUATRO DE DICIEMBRE DE ESE MISMO AÑO, A LAS 14:00 HORAS.
- DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE
- DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE
5. EN FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, LA LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, COMPARECIÓ ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
- DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO
- DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE
6. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA SESIONÓ PARA DICTAMINAR LA PROPUESTA DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CUANTO A QUE LA LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, OCUPARA EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, LOS DIPUTADOS PRESENTES EL DÍA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, VOTARON DE LA SIGUIENTE MANERA: 5 A FAVOR DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, Y 3 SE ABSTUVIERON.
- DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE
7. LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL APROBÓ EL SIGUIENTE DICTAMEN:
- DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE
- "PRIMERO.- SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA PROPUESTA REALIZADA POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL".**
- DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE
- "SEGUNDO.- TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA MESA DIRECTIVA Y A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL."**
- DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE
- 8.- EN SESIÓN DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA IV LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE VOTÓ EL DICTAMEN DE MÉRITO. LA VOTACIÓN DE LOS DIPUTADOS PRESENTES FUE DE LA SIGUIENTE MANERA: 9 VOTOS A FAVOR, 28 EN CONTRA Y 12 ABSTENCIONES. EN CONSECUENCIA, NO SE APROBÓ EL DICTAMEN DE MÉRITO.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

- 9.- MEDIANTE OFICIO MDPPPA/CSP/1253/2006, DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMUNICÓ AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE NO SE HABÍA APROBADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LE SOLICITO FORMULAR UNA SEGUNDA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.
- DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE
- DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE
- 10.- EN FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, LA LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN DIRIGIÓ ESCRITO AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE LE SOLICITO SEÑALAR HORA, FECHA Y LUGAR, PARA QUE PREVIA PROTESTA DE LEY, ENTRARÁ DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 78 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
- DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO
- DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE
- 11.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO P.- 161/2006 DE DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DIO RESPUESTA AL ESCRITO DEL ONCE DE ESE AÑO, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, EN EL QUE LE SEÑALO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY ORGÁNICA DEL CITADO TRIBUNAL, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE MAGISTRADO, DEBE SER DESIGNADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LO QUE NO LE HABÍA SIDO COMUNICADO HASTA LA FECHA DE EMISIÓN DEL CITADO OFICIO NUMERO P.-161/2006.
- DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE
- DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE
- 12.- MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, LA LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN PROMOVIO JUICIO DE AMPARO INDIRECTO DE LAS SIGUIENTES AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS SIGUIENTES:
- DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE
- DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE
- "III. AUTORIDADES RESPONSABLES, EN SU CARÁCTER DE ORDENADORAS Y EJECUTORAS:*
- 1) EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, CON DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD.
 - 2) DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD.
 - 2.1) EL C. SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.
 - 2.2) EL C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.
 - 2.3) LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

2.4) El C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

3) El C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

IV. LEY O ACTO DE AUTORIDAD QUE SE RECLAMA DE CADA UNA DE LAS AUTORIDADES:

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

1) DEL C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, RECLAMO EL OFICIO P.- 161/2006, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2006, QUE, SIN LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, CONTIENE LA NEGATIVA DE SEÑALAR DÍA Y HORA PARA QUE, PREVIA PROTESTA DE LEY, LA SUSCRITA ENTRE A DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. ESTA NEGATIVA SE DA A PESAR DE QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL FUE OMISA EN RESOLVER, DENTRO DEL PLAZO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 78 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN QUE HIZO EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A FAVOR DE LA HOY QUEJOSA.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

2) DE LAS AUTORIDADES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE RECLAMAN LOS SIGUIENTES ACTOS:

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

2.1) DEL C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DIPUTADOS QUE LA INTEGRAN Y DE SU C. SECRETARIO TÉCNICO, EL "ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA RADICA EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, PROPUESTO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006, A TRAVÉS DEL CUAL SE CITÓ A LA SUSCRITA A COMPARECER ANTE DICHA COMISIÓN EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2006; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DICHO ACUERDO SE DICTÓ POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SIN TENER FACULTADES PARA ELLO Y SIN QUE FUERA APROBADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESA COMISIÓN LEGISLATIVA, AUNADO A QUE, MEDIANTE ESE ACUERDO, SE CITÓ A LA HOY QUEJOSA PARA QUE COMPARECIERA ANTE DICHA COMISIÓN EN UNA FECHA EN LA QUE YA HABÍA FENECIDO EL TÉRMINO QUE, PARA DECIDIR SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LA SUSCRITA COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, LE OTORGA EL ARTÍCULO 78 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

2.2) DEL C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE LOS DIPUTADOS QUE LA INTEGRAN, LA SESIÓN CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2006, A LA QUE HICIERON COMPARECER A LA HOY QUEJOSA, A PESAR DE NO TENER FACULTADES PARA ELLO, EN VIRTUD DE QUE YA HABÍA FENECIDO EL TÉRMINO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 78 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA DECIDIR SOBRE LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LA SUSCRITA, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

2.3) DEL C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE LOS DIPUTADOS QUE LA INTEGRAN, LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EL DICTAMEN APROBADO EN LA MISMA SESIÓN, PUES

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, O NO DE LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

SON ACTOS QUE SE REALIZARON A PESAR DE NO TENER FACULTADES PARA ELLO, EN VIRTUD DE QUE YA HABÍA FENECIDO EL TÉRMINO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 78 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA DECIDIR SOBRE LA APROBACIÓN DE LA SUSCRITA, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

2.4) DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2006, QUE FUE CONVOCADA A EFECTO DE DECIDIR RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE LA PROPIA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN DE LA SUSCRITA COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN VIRTUD DE QUE CARECÍA DE FACULTADES PARA ELLO, TODA VEZ QUE YA HABÍA FENECIDO EL TÉRMINO QUE PARA TAL EFECTO, LE OTORGA EL ARTÍCULO 78, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 101, DE SU LEY ORGÁNICA, EN LA QUE RESUELVE NO APROBAR DICHO DICTAMEN, ADEMÁS DE QUE DICHA RESOLUCIÓN CARECIÓ DE TODA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

2.5) DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN PERÍODO DE SESIONES, O DE QUIEN OSTENTE LA REPRESENTACIÓN DE LA MISMA EN LOS PERÍODOS DE RECESOS, LA NOTIFICACIÓN QUE HAGA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA NO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE LA PROPIA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN DE LA SUSCRITA COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EFECTO DE QUE SE ENVÍE UNA NUEVA PROPUESTA O DESIGNACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN VIRTUD DE QUE LA DESIGNACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA SUSCRITA, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, NO FUE RECHAZADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL PLAZO QUE LE OTORGAN EL MENCIONADO ARTÍCULO 78 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 101 DE SU LEY ORGÁNICA.

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

2.6) DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN LOS PERÍODOS DE SESIONES, O DE QUIEN OSTENTE LA REPRESENTACIÓN DE LA MISMA EN LOS PERÍODOS DE RECESOS, LA ADMISIÓN O TRÁMITE QUE DÉ A CUALQUIER NUEVA DESIGNACIÓN COMO MAGISTRADA (O) DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REALICE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE ENCUENTRE DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LA SUPUESTA FALTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRITA, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

3) DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE RECLAMA CUALQUIER DESIGNACIÓN O NOMBRAMIENTO QUE HAYA REALIZADO, REALICE O PRETENDA REALIZAR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE ENCUENTRE DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LA SUPUESTA FALTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRITA COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE MI DESIGNACIÓN NO FUE RECHAZADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL PLAZO QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 78 DEL MENCIONADO ESTATUTO DE GOBIERNO Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ASIMISMO, RECLAMO TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS INDICADOS."

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

EL JUICIO DE AMPARO QUE SE RADICÓ EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 1271/2006.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

13. EN SENTENCIA TERMINADA DE ENGROSAR EL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, LA JUEZA SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL RESOLVIÓ, POR UNA PARTE SOBRESEER EL JUICIO, POR OTRA NEGAR EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL SOLICITADA Y, POR OTRA, CONCEDER EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL. INCONFORME CON DICHA SENTENCIA, LA LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN PROMOVIO RECURSO DE REVISIÓN, DEL QUE POR RAZÓN CORRESPONDIÓ CONOCER AL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, ÓRGANO JURISDICCIONAL EN EL QUE SE RADICÓ CON EL NÚMERO DE TOCA R.A. 218/2007, Y EL QUE EN SESIÓN DE DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, RESOLVIÓ REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO, " ... A EFECTO DE QUE DETERMINE SI EXISTE O NO PERSONA EN QUIEN RECAIGA EL CARÁCTER DE TERCERO PERJUDICADO, Y, EN SU OPORTUNIDAD, SEGUIDOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, RESUELVA LO QUE EN DERECHO PROCEDA".

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

14. EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, LA JUEZA SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL RESOLVIÓ, POR UNA PARTE SOBRESEER EL JUICIO, POR OTRA NEGAR EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL SOLICITADA Y, POR OTRA, CONCEDER EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

LAS CONSIDERACIONES QUE SUSTENTARON ESA DECISIÓN FUERON LAS SIGUIENTES:

"RESULTANDO:

(...)

CUARTO.

(...)

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DE ESA FORMA, MEDIANTE PROVEÍDO DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE (FOJAS 726 A 727), SE REQUIRIÓ A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y A LA PARTE QUEJOSA A EFECTO DE QUE INFORMARAN A ESTE JUZGADO FEDERAL, LA EXISTENCIA DE PERSONA ALGUNA QUE PUDIERA TENER EL CARÁCTER DE TERCERO PERJUDICADO EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO; FINALMENTE, POR AUTO DE DIECISIETE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO SE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADA A IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, A QUIEN SE ORDENÓ EMPLAZAR DE FORMA PERSONAL CON COPIA DE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO LA FECHA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, LA CUAL SE INICIÓ EN TÉRMINOS DEL ACTA QUE ANTECEDE Y CONCLUYE CON EL DICTADO DE LA PRESENTE SENTENCIA; Y,

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

CONSIDERANDO:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, O NO DE LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

(...)

CUARTO. ANTES DE ENTRAR AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA CUESTIÓN PLANTEADA, SE DEBEN ANALIZAR LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA QUE HAGAN VALER LAS PARTES O DE OFICIO POR SER UNA CUESTIÓN DE ORDEN PÚBLICO Y DE ESTUDIO PREFERENTE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 73, DE LA LEY DE AMPARO:

DIP. ISRAEL

BETANZOS CORTES

PRESIDENTE

(...)

EN EL PRESENTE ASUNTO DE OFICIO SE ADVIERTE QUE COBRA OPERATIVIDAD LA ACTUALIZACIÓN DE LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XVIII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN V, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON LOS ACTOS RECLAMADOS QUE SE HACE CONSISTIR EN:

DIP. LUCIANO

JIMENO HUANOSTA

VICEPRESIDENTE

A). EL ACUERDO DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, POR EL CUAL SE CITÓ A LA HOY QUEJOSA A COMPARECER ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JOSÉ MANUEL

DELGADILLO

MORENO

SECRETARIO

B). CUALQUIER DESIGNACIÓN O NOMBRAMIENTO QUE HAYA REALIZADO, REALICE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL COMO CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN DE LA QUEJOSA PARA OCUPAR EL CARGO COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

(...)

DIP. JORGE

ROMERO HERRERA

INTEGRANTE

LO ANTERIOR ES ASÍ, YA QUE DEL CONTENIDO DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, SE ADVIERTE QUE EN SU CONTRA NO SE HACE VALER CONCEPTO DE VIOLACIÓN ALGUNO.

(...)

POR LO QUE ANTE LA AUSENCIA DE CONCEPTOS DE VIOLACIÓN ESPECÍFICOS EN CUANTO A DICHO ACTO, LO PROCEDENTE ES SOBRESEER EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO.

DIP. JOSÉ MANUEL

BALLESTEROS

LÓPEZ

INTEGRANTE

(...)

SEXTO. EN LAS RELATADAS CONDICIONES, AL NO ADVERTIRSE OTRA CAUSA DE IMPROCEDENCIA QUE AMERITE SU ESTUDIO, PROCEDE ANALIZAR LA INCONSTITUCIONALIDAD ÚNICAMENTE DE LOS ACTOS RECLAMADOS POR LOS QUE NO SE SOBRESEYÓ EN EL JUICIO, AL TENOR DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN QUE SE HACEN VALER, RESPECTO DE LOS ACTOS DE LEGALIDAD QUE SE RECLAMA, MISMOS QUE SE HACEN CONSISTIR EN:

DIP. BEATRIZ

ADRIANA OLIVARES

PINAL

INTEGRANTE

A) LA SESIÓN DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, LLEVADA A CABO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

B) LA SESIÓN DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, ASÍ COMO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE ESA MISMA FECHA, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA HOY QUEJOSA COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MAURICIO

ALONSO TOLEDO

GUTIÉRREZ

INTEGRANTE

C) LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA QUE SE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA HOY QUEJOSA COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

D). EL OFICIO 161/2006, DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, POR EL CUAL SE DA CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD HECHA POR LA QUEJOSA MEDIANTE ESCRITO DE ONCE DE DICIEMBRE DE ESE MISMO AÑO.

DIP. MARIANA

MOGUEL ROBLES

INTEGRANTE

(...)

EN ESE ORDEN DE IDEAS, TENEMOS QUE EL PROCESO LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ENCUENTRA REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 9, 42, FRACCIÓN XXIV, 67, FRACCIÓN VIII, Y 78, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; POR SU PARTE, EL PROCESO DE RATIFICACIÓN O APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE DICHS MAGISTRADOS, SE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ENCUENTRA REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 100, 101, 102, 103, 104 Y 105, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DE DICHOS PRECEPTOS DERIVA QUE EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL SE COMPONE DE TRES ETAPAS, A SABER, EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA RATIFICACIÓN O APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA RENDICIÓN DE LA PROTESTA LEGAL ANTE LA ASAMBLEA POR PARTE DEL MAGISTRADO O MAGISTRADOS DESIGNADOS.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

(...)

DEL ANÁLISIS DE LOS PRECEPTOS LEGALES QUE REGULAN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON LOS ANTECEDENTES DE LOS ACTOS RECLAMADOS ANTERIORMENTE RESUMIDOS, SE ADVIERTE QUE EL PROCESO EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN DE LA HOY QUEJOSA COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SÍ SE AJUSTÓ AL PROCEDIMIENTO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y, POR TANTO, DICHO PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

(...)

AHORA BIEN, POR LO QUE HACE AL ARGUMENTO DE VIOLACIÓN SINTETIZADO EN EL INCISO B), DEL PRESENTE CONSIDERANDO...

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

(...)

EXPUESTO TODO LO ANTERIOR, ESTE JUZGADO DE DISTRITO DETERMINA QUE ES INFUNDADO EL CONCEPTO DE VIOLACIÓN SINTETIZADO EN EL INCISO B) DEL PRESENTE CONSIDERANDO, EN VIRTUD DE QUE PARA QUE SE CONFIGURE LA INSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA AFIRMATIVA FICTA, ES NECESARIO, QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SIN QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES HUBIERAN ACORDADO ALGO AL RESPECTO; SIN EMBARGO, COMO YA SE INDICÓ, A LA FECHA EN QUE SE PRETENDIÓ HACER VALER LA AFIRMATIVA FICTA, YA EXISTÍA RESOLUCIÓN DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE SESIÓN DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

IGUAL DETERMINACIÓN DEBE TOMARSE EN RELACIÓN CON LOS ARGUMENTOS HECHOS VALER POR LA QUEJOSA EN CONTRA DEL ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN EL OFICIO 161/2006, DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y QUE QUEDARAN SINTETIZADOS EN EL INCISO C), DEL PRESENTE CONSIDERANDO, TODA VEZ QUE LA QUEJOSA ADUCE QUE DICHA AUTORIDAD NO TIENE FACULTADES PARA EMITIR UNA RESPUESTA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE LA QUEJOSA EN EL SENTIDO DE SEÑALAR FECHA Y HORA PARA QUE PREVIA PROTESTA DE LEY LA QUEJOSA DESEMPEÑARA EL CARGO COMO MAGISTRADO DE DICHO ÓRGANO, PUES DICHO DERECHO LO ADQUIRIÓ LA QUEJOSA AL HABER OPERADO EN SU FAVOR LA AFIRMATIVA FICTA; SIN EMBARGO, Y COMO QUEDÓ PRECISADO EN PÁRRAFOS PRECEDENTES, SE DETERMINÓ QUE NO OPERÓ LA AFIRMATIVA FICTA A FAVOR DE LA PARTE QUEJOSA, MOTIVO POR EL CUAL, PROCEDE HACER EXTENSIVA LA DETERMINACIÓN ANTERIOR, POR LO QUE RESPECTA A DICHO ACTO.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

EN ESA GUIA, AL CONCLUIRSE QUE LOS ARGUMENTOS DE VIOLACIÓN HECHOS VALER POR LA QUEJOSO (SIC) SON POR UNA PARTE INOPERANTES Y, POR LA OTRA INFUNDADOS, PROCEDE **NEGAR EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL** SOLICITADO POR LA QUEJOSA, EN CONTRA DE LOS ACTOS CONSISTENTES EN:

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

A) LA SESIÓN DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, LLEVADA A CABO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

B) LA SESIÓN DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, ASÍ COMO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE ESA MISMA FECHA, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA HOY QUEJOSA COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

C) EL OFICIO 161/2006, DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, POR EL CUAL SE DA CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD HECHA POR LA QUEJOSA MEDIANTE ESCRITO DE ONCE DE DICIEMBRE DE ESE MISMO AÑO.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

NO ASÍ POR LO QUE HACE AL ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN: LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA QUE SE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA HOY QUEJOSA COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

SÉPTIMO.- CONTINUANDO CON EL ESTUDIO DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN ADUCIDOS POR LA QUEJOSA, SE ADVIERTE QUE EN SU TERCER ARGUMENTO DE VIOLACIÓN, LA HOY QUEJOSA ADUCE QUE LA DECISIÓN APROBADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU SESIÓN DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA QUE SE DETERMINÓ NO APROBAR DEL DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE DICHO ÓRGANO LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, VIOLA EN SU PERJUICIO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL, AL CARECER DE LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

RESULTA FUNDADO EL CONCEPTO DE VIOLACIÓN ESGRIMIDO POR LA PETICIONARIA DEL AMPARO, ATENTO A LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES.

(...)

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

AHORA BIEN, PARTICULARMENTE POR LO QUE HACE AL ACTO QUE NOS OCUPA, CABE HACER MENCIÓN QUE EL ACTO DE LA APROBACIÓN, RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES LOCALES, NO ES UN ACTO QUE SE VERIFIQUE Y, POR TANTO, TRASCIENDA EXCLUSIVAMENTE "EN LOS ÁMBITOS INTERNOS DE GOBIERNO, ES DECIR, ENTRE AUTORIDADES" EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, SINO QUE ES UN ACTO QUE AUNQUE NO SE ENCUENTRE FORMALMENTE DIRIGIDO EN SÍ MISMO A CIUDADANOS, ES EVIDENTE QUE TIENE UNA TRASCENDENCIA INSTITUCIONAL JURÍDICA MUY SUPERIOR A UN MERO ACTO DE RELACIÓN INTERGUBERNAMENTAL. EN EFECTO, AL SER LA SOCIEDAD LA DESTINATARIA DE LA GARANTÍA DE ACCESO JURISDICCIONAL Y, POR ELLO, ESTAR INTERESADA EN QUE DICHA GARANTÍA LE SEA PREVISTA POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS IDÓNEOS QUE REALMENTE LA HAGAN EFECTIVA, ES EVIDENTE QUE SE TRATA DE UN ACTO CON UNA TRASCENDENCIA INSTITUCIONAL Y JURÍDICA MUY SUPERIOR A UN MERO ACTO DE RELACIÓN INTERGUBERNAMENTAL, YA QUE TIENE UN IMPACTO DIRECTO EN LA SOCIEDAD, EN TANTO QUE ES ÉSTA LA INTERESADA EN QUE SE ADMINISTRE JUSTICIA GRATUITA, COMPLETA, IMPARCIAL Y PRONTA A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS IDÓNEOS.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y AL RESULTAR CLARO QUE ESTE TIPO DE ACTOS TIENEN UNA TRASCENDENCIA DIRECTA EN LA ESFERA DE LOS GOBERNADOS -EN TANTO ÉSTOS SON LOS DESTINATARIOS DIRECTOS DE LA GARANTÍA DE ACCESO JURISDICCIONAL-, SE DEBE EXIGIR QUE AL EMITIRLOS, LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA ELLO CUMPLAN CON LAS GARANTÍAS DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE UNA MANERA REFORZADA, ES DECIR, QUE DE ELLAS SE DESPRENDA QUE REALMENTE EXISTE UNA CONSIDERACIÓN SUSTANTIVA, OBJETIVA Y RAZONABLE, Y NO MERAMENTE FORMAL DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

(...)

SENTADO LO ANTERIOR, ESTA JUZGADORA ANALIZARÁ SI EN EL CASO CONCRETO, LA SESIÓN POR LA CUAL SE DETERMINÓ NO APROBAR EL DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA A LA AHORA QUEJOSA COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, CUMPLE CON LAS CITADAS GARANTÍAS DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN A QUE SE HA HECHO REFERENCIA.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Así, RESULTA NECESARIO IMPONERSE DEL CONTENIDO DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, LLEVADA A CABO POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA CUAL SE DISCUTIÓ Y SE DETERMINÓ NO APROBAR EL DICTAMEN DE REFERENCIA, MOTIVO DE IMPUGNACIÓN EN EL SUMARIO CONSTITUCIONAL EN QUE SE ACTÚA.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

SEGÚN SE ADVIERTE DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA Y QUE OBRA EN COPIA CERTIFICADA A FOJAS 130 A 142 DE AUTOS, SE ADVIERTE QUE EN ELLA SE OMITIÓ EXPRESAR LOS MOTIVOS QUE JUSTIFIQUEN SU DETERMINACIÓN DE NO APROBAR EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE DICHO ÓRGANO LEGISLATIVO, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE LA HOY QUEJOSA COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE SE LLEGA A LA CONVICCIÓN DE QUE LA DETERMINACIÓN A LA QUE SE LLEGÓ EN LA SESIÓN DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, ADOLECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, POR LO QUE SE IMPONE DECLARAR FUNDADO EL ARGUMENTO DE VIOLACIÓN EN ESTUDIO.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

(...)

EN LAS RELACIONADAS CONDICIONES AL NO APRECIARSE QUE EN EL ACTO RECLAMADO SE CONTENGAN LOS ANTECEDENTES FÁCTICOS O CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE PERMITAN COLEGIR QUE PROCEDÍA QUE LA AUTORIDAD EMISORA DEL ACTO ACTUARA EN EL SENTIDO QUE LO HIZO, ASÍ COMO QUE SE EXPLIQUEN SUSTANTIVA Y EXPRESAMENTE, Y DE UNA MANERA OBJETIVA, RAZONABLE E INDIVIDUALIZADA LOS MOTIVOS POR LOS QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DETERMINÓ LA NO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE QUE SE TRATA, DEBE CONCLUIRSE QUE EL ACTO RECLAMADO NO CUMPLE CON LAS GARANTÍAS DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

(...)

CONSEQUENTEMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE AMPARO, SE IMPONE CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO CONTRA LOS ACTOS ATRIBUIDOS A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTES EN LA DETERMINACIÓN ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, PARA EL EFECTO DE QUE CON LIBERTAD DE JURISDICCIÓN EMITA OTRA DETERMINACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA.

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

(...):"

INCONFORME CON DICHA SENTENCIA, LA LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN PROMOVIÓ RECURSO DE REVISIÓN, DEL QUE POR RAZÓN CORRESPONDÍO CONOCER AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, ÓRGANO JURISDICCIONAL EN EL QUE SE RADICÓ CON EL NÚMERO DE TOCA R.A. 219/2008, Y EL QUE EN SESIÓN DE 15 DE JULIO DE 2008 RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

"PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS, CON EXCEPCIÓN DE LA SESIÓN DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, ATRIBUIDA AL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS CONSIDERANDOS QUINTO Y SEXTO DE ESTA EJECUTORIA.

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, EN CONTRA DEL ACTO CONSISTENTE EN LA SESIÓN DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, ATRIBUIDA AL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR LAS RAZONES Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA SENTENCIA RECURRIDA."

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

LAS CONSIDERACIONES QUE SUSTENTARON ESA DECISIÓN FUERON LAS SIGUIENTES:



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

"CONSIDERANDO:

(...)

QUINTO.

(...)

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

EN EL ASUNTO EN ESTUDIO, LA QUEJOSA REFIERE QUE IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, NO TIENE EL CARÁCTER DE TERCERO PERJUDICADA, EN VIRTUD DE QUE NO GESTIONÓ EN SU FAVOR LOS ACTOS RECLAMADOS, NI TIENE INTERÉS EN QUE ÉSTOS SUBSISTAN.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

AHORA BIEN, CONTRARIO A LO QUE AFIRMA LA AHORA RECURRENTE, AUN CUANDO IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, NO GESTIONÓ EN SU FAVOR LOS ACTOS RECLAMADOS, SÍ TIENE INTERÉS EN SU SUBSISTENCIA, TODA VEZ QUE LA PROPUESTA DE LA PETICIONARIA DE AMPARO PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, FUE EMITIDA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA SUSTITUIR A AQUELLA.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

(...)

TRANSCRIPCIÓN DE LA QUE SE DESPRENDE QUE EL NOMBRAMIENTO DE LA AHORA RECURRENTE COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE REALIZÓ EN SUSTITUCIÓN DE IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, POR LO QUE ES CLARO QUE ÉSTA TIENE EL CARÁCTER DE TERCERO PERJUDICADA EN EL JUICIO DE AMPARO, YA QUE ESTÁ INTERESADA EN QUE SUBSISTAN LOS ACTOS RECLAMADOS,...; LUEGO, TANTO LA QUEJOSA, COMO LA TERCERO PERJUDICADA DE MÉRITO, ESTÁN EN CONTROVERSIJA RESPECTO DE UNA MISMA PLAZA EN EL SERVICIO PÚBLICO.

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

RAZÓN POR LA QUE SE DIJO, EL AGRAVIO EN ESTUDIO ES INSUFICIENTE PARA REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

POR OTRA PARTE, RESULTA FUNDADO EL AGRAVIO SINTETIZADO EN EL INCISO E), DE ESTA SENTENCIA, TODA VEZ QUE TAL COMO LO SEÑALA LA RECURRENTE, EN SU DEMANDA DE AMPARO SÍ FORMULÓ CONCEPTOS DE VIOLACIÓN EN CONTRA DE LOS ACTOS CONSISTENTES EN EL ACUERDO DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN EL QUE SE LE CITÓ PARA COMPARECER ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y LA DESIGNACIÓN O NOMBRAMIENTO QUE REALICE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN DE LA QUEJOSA PARA DESEMPEÑARSE COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

(...)

EN ESAS CONDICIONES, AL RESULTAR FUNDADO EL AGRAVIO EN ESTUDIO, LO PROCEDENTE ES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO, AL NO EXISTIR ALGUNA OTRA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA CUYO ESTUDIO HAYA OMITIDO LA A QUO, REALIZAR EL ESTUDIO DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN CUYO ESTUDIO OMITIÓ LA JUEZ DE DISTRITO, EN VIRTUD DEL SOBRESEIMIENTO QUE SE DESESTIMÓ EN LÍNEAS PRECEDENTES. ANÁLISIS QUE POR TÉCNICA JURÍDICA, SE REALIZARÁ AL CONCLUIR EL ESTUDIO DE LOS AGRAVIOS FORMULADOS POR LA RECURRENTE, EN VIRTUD DE QUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN ENCAMINADOS A CONTROVERTIR LA ACTUACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

CONTINUANDO CON EL ESTUDIO DE LOS AGRAVIOS FORMULADOS POR LA RECURRENTE, Y DADA SU ESTRECHA VINCULACIÓN, SE ESTUDIARÁN EN FORMA CONJUNTA LOS AGRAVIOS SINTETIZADOS EN LOS INCISOS A), B) Y C), LOS QUE SE ESTIMAN INFUNDADOS, POR LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

(...)

BAJO OTRO ASPECTO, RESULTA INEFICAZ EL AGRAVIO RESUMIDO EN EL INCISO D), EN VIRTUD DE QUE DICHO ARGUMENTO ESTÁ SUSTENTADO EN LA IDEA DE QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VOTÓ SOBRE EL NOMBRAMIENTO PROPUESTO, FUERA DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 78 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE ES ACTUACIÓN FUE REALIZADA POR UNA AUTORIDAD QUE CARECÍA DE FACULTADES PARA ELLO, EL QUE YA FUE DECLARADO INEFICAZ POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

(...)

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

SEXTO. UNA VEZ AGOTADO EL ESTUDIO DE LOS AGRAVIOS FORMULADOS POR LA RECURRENTE, LO PROCEDENTE ES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO, OCUPARSE DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN QUE LA QUEJOSA FORMULÓ EN CONTRA DE LOS ACTOS CONSISTENTES EN EL ACUERDO DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS Y LA DESIGNACIÓN O NOMBRAMIENTO QUE REALICE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN DE LA QUEJOSA PARA DESEMPEÑARSE COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

EN ESAS CONDICIONES, SE CONSIDERA INFUNDADO EL ARGUMENTO VERTIDO EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN EL QUE SUSTANCIALMENTE SEÑALÓ LA QUEJOSA QUE EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CARECE DE FACULTADES PARA CITARLA A COMPARECER ANTE DICHA COMISIÓN, POR LAS CONSIDERACIONES JURÍDICAS SIGUIENTES.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

(...)

EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS, LA QUEJOSA ARGUMENTA QUE EL ACUERDO DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, SE EMITIÓ FUERA DEL PLAZO LEGAL, LO QUE RESULTA INFUNDADO,...

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

(...)

DE AHÍ LO INFUNDADO DE LOS ARGUMENTOS EN ESTUDIO.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

POR OTRO LADO, SE CONSIDERA INNECESARIO EL ESTUDIO DEL CONCEPTO DE VIOLACIÓN DIRIGIDO A EVIDENCIAR LA ILEGALIDAD DE LA DESIGNACIÓN O NOMBRAMIENTO QUE REALICE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA QUEJOSA, EN VIRTUD DE QUE SIGUE SUBSISTENTE EL AMPARO OTORGADO POR LA JUEZ DE DISTRITO EN CONTRA DEL ACTO CONSISTENTE EN LA DECISIÓN TOMADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN QUE SE DETERMINÓ NO APROBAR EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

CIERTAMENTE, COMO CONSECUENCIA DE LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL OTORGADA POR LA A QUO, LA AUTORIDAD RESPONSABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ DEJAR INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN TOMADA EN SESIÓN DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN CUANTO AL NOMBRAMIENTO DE **MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, Y EMITIR OTRA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA; POR LO QUE ES CLARO QUE LOS EFECTOS DE LA CONCESIÓN DEL AMPARO, PODRÁN VARIAR EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE MÉRITO, Y EN VIRTUD DE ELLO (ES DECIR, DE SI SE APRUEBA O NO EL NOMBRAMIENTO PROPUESTO), SURGIRÁ LA OBLIGACIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE PROPONER, O NO, OTRO NOMBRAMIENTO.

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

(...).”

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

15. EN SESIÓN DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO SE SOMETIÓ A DISCUSIÓN EL “DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE LA CIUDADANA **LICENCIADA MARGARITA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. “SOMETIDO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN Y PARA FUNDAMENTARLO SE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, O NO DE LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DE JUSTICIA, HECHO LO CUAL, SEGÚN EL "DIARIO DE DEBATES" DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 13, DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DOS MIL OCHO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO, SE PROCEDIÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

"EL C. PRESIDENTE.- ESTÁ A DISCUSIÓN. SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES, ¿ORADORES EN CONTRA?

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

¿ALGUNA O ALGÚN DIPUTADO DESEA RAZONAR SU VOTO?

EN CONSECUENCIA SOLICITO, DIPUTADO BALFRE VARGAS PROCEDA A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL DEL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EN UN SOLO ACTO.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

EL C. SECRETARIO.- SE VA A PROCEDER A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL DEL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EN UN SOLO ACTO. SE SOLICITA A LOS DIPUTADOS QUE AL EMITIR SU VOTO LO HAGAN EN VOZ ALTA, DICHIENDO SU NOMBRE Y APELLIDO, AÑADIENDO LA EXPRESIÓN EN PRO, EN CONTRA O ABSTENCIÓN. EL DE LA VOZ RECOGERÁ LA VOTACIÓN. COMENZAMOS DE DERECHA A IZQUIERDA.

(...)

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

EL C. SECRETARIO.- DIPUTADO PRESIDENTE, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES LA SIGUIENTE: 48 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

EL C. PRESIDENTE.- MUCHAS GRACIAS DIPUTADO BALFRE. EN CONSECUENCIA SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

CÍTESE A LA CIUDADANA QUE HA SIDO NOMBRADA A EFECTO DE QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY Y HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIPUTADO ORDOÑEZ, PARA EL CASO DE QUE SE LA SEÑORA MAGISTRADA SE ENCUENTRA CON NOSOTROS, FAVOR DE INFORMAR A ESTA PRESIDENCIA PARA EL EFECTO DE QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY".

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EN ESA MISMA SESIÓN SE TOMÓ PROTESTA COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL A LA **LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, DE LA SIGUIENTE MANERA:

"EL C. PRESIDENTE.-

(...)

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIPUTADAS Y DIPUTADOS, ESTA PRESIDENCIA LES INFORMA QUE YA SE ENCUENTRA A LAS PUERTAS DE ESTE RECINTO LA CIUDADANA **MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, QUIEN HA SIDO NOMBRADA EN ESTA SESIÓN Y RENDIRÁ SU PROTESTA DE LEY POR ELLO SOLICITO QUE LA ACOMPAÑEN AL SALÓN DE SESIONES COMO UNA COMISIÓN DE CORTESÍA QUE SE DESIGNA EN ESTE MOMENTO POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE ESTARÁ INTEGRADA POR LA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA, EL DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ, EL DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO, EL DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ, EL DIPUTADO AGUSTÍN CASTILLA MARROQUÍN, EL DIPUTADO ALEJANDRO



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, SI ES TAN AMABLE DE ACOMPAÑARLE EN COMISIÓN DE CORTESÍA.

(LA COMISIÓN DE CORTESÍA CUMPLE CON SU COMETIDO)

DIP. ISRAEL

BETANZOS CORTES

PRESIDENTE

DIP. LUCIANO

JIMENO HUANOSTA

VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL

DELGADILLO

MORENO

SECRETARIO

DIP. JORGE

ROMERO HERRERA

INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL

BALLESTEROS

LÓPEZ

INTEGRANTE

16. EN FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, LA LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN INICIÓ SUS FUNCIONES COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. BEATRIZ

ADRIANA OLIVARES

PINAL

INTEGRANTE

17. EN FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL COMUNICÓ "... QUE EL PRÓXIMO 22 DE OCTUBRE DE 2014, LA MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, MAGISTRADA DE LA SALA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, CONCLUIRÁ EL TÉRMINO PARA EL QUE FUE DESIGNADO. "

DIP. MAURICIO

ALONSO TOLEDO

GUTIÉRREZ

INTEGRANTE

18. MEDIANTE OFICIO NÚMERO TCADF/P/057/2014 DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, LA MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, HIZO DEL CONOCIMIENTO AL JEFE DE GOBIERNO, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, QUE EN FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN MAGISTRADA DE LA SALA ORDINARIA DE DICHO TRIBUNAL, CONCLUIRÁ EN EL ENCARGO PARA EL QUE FUE DESIGNADA, PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR.

DIP. MARIANA

MOGUEL ROBLES

INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

19. MEDIANTE OFICIO NÚMERO TCADF/P/058/2014, DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN XII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL COMUNICÓ LO SIGUIENTE:
- DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE
- DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE
- ".. QUE EN VIRTUD DE QUE EL PRÓXIMO 22 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, VENCE EL NOMBRAMIENTO DE LA MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, Y UNA VEZ ANALIZADO, ESTUDIADO Y EVALUADO LA ACTUACIÓN DE LA MAGISTRADA ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, ESTA SALA SUPERIOR DICTAMINA POR UNANIMIDAD **NO RATIFICAR**, EL NOMBRAMIENTO DE LA MENCIONADA MAGISTRADA, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN VALUATORIO DE SALA SUPERIOR ANEXO A LA PRESENTE."
- DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO
- DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE
- DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE
20. A TRAVÉS DEL OFICIO CJSL/1389/2014, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO C, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO A) Y BASE QUINTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN VIGOR; 9, 67 FRACCIÓN VIII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE; 10 FRACCIÓN VIII, 100, 101, 102, 103 Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR; 3, 4, 8 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, REMITE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA Y SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. ÓRGANO LEGISLATIVO, LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, AL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIRTUD DE QUE CONCLUYE EL PERIODO DE SEIS AÑOS PARA EL QUE FUE NOMBRADA LA MAGISTRADA, SEGÚN CONSTA EN EL DOCUMENTO INTEGRADO AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE
- DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE
- DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE
21. EN SESIÓN ORDINARIA, POR INSTRUCCIONES DE LA MESA DIRECTIVA FUE TURNADO EL DOCUMENTO DE MÉRITO CON SUS ANEXOS A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A TRAVÉS DEL OFICIO MDPPOTNCSP/323/2014, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, SIGNADO POR LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, A EFECTO DE QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN VII, Y 29, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROCEDIERA A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.
- AHORA BIEN, EN EL "DICTAMEN VALUATORIO" (ANEXO "A" DEL PRESENTE DICTAMEN) QUE SE ADJUNTÓ AL OFICIO NÚMERO TCADF/P/058/2014, EL PLENO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EXPRESÓ, DE FORMA DETALLADA, LOS MOTIVOS (HECHOS) Y FUNDAMENTOS (DERECHO), QUE LE LLEVARON A DICTAMINAR LO SIGUIENTE:
- "PRIMERO.-** NO ES PROCEDENTE QUE SE LE PROPONGA PARA SER RATIFICADA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DE SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL A LA LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, QUE HA DESEMPEÑADO DESDE EL 22 DE OCTUBRE DE 2008."

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, O NO DE LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

A LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** FORMULADA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA (**ANEXO "B" DEL PRESENTE DICTAMEN**), ADJUNTA AL OFICIO MDPPOTA/CSP/323/2014, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, SE ACOMPAÑARON DIECINUEVE DOCUMENTOS ANEXOS, QUE CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

ANEXO 1. CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

ANEXO 2. CONSTA DE DOS CARPETAS LETORT, TAMAÑO OFICIO, LA PRIMERA DE 622 (SEISCIENTAS VEINTIDÓS) FOJAS ÚTILES EN COPIA CERTIFICADA, Y LA SEGUNDA DE 424 (CUATROCIENTAS VEINTICUATRO) FOJAS ÚTILES, EN COPIA CERTIFICADA.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

ANEXO 3. CONSTA DE: A). COPIA CERTIFICADA EN UNA FOJA ÚTIL, DEL OFICIO NÚMERO CMH/14/0658, DE 19 DE JUNIO DE 2014, DIRIGIDO A LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SUSCRITO POR EL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y B). COPIA CERTIFICADA DEL "CXXXVIII. INFORME FINAL DE AUDITORIA, DERIVADA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2012", EN 109 (CIENTO NUEVE) FOJAS ÚTILES.

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

ANEXO 4. CONSTA DE: A). COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO SOP12M/025/2013, DE 23 DE OCTUBRE DE 2013, DIRIGIDO A LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SUSCRITO POR LA MAGISTRADA DE LA CUARTA SALA ORDINARIA, PONENCIA DOCE; B). COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO CSOP12-M-00/2012, DEL 21 DE MARZO DE 2013, DIRIGIDO A LA MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, SUSCRITO POR LA MAGISTRADA MARÍA CARRILLO SÁNCHEZ; Y C). COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO CSOP12-M-030/2012, DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013, DIRIGIDO A LA MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, SUSCRITO POR LA MAGISTRADA MARÍA CARRILLO SÁNCHEZ.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

ANEXO 5. CONSTA DE COPIA CERTIFICADA EN 8 FOJAS ÚTILES, DEL OFICIO NÚMERO SGCD-134/2014, DE 4 DE JULIO DE 2014, DIRIGIDO A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDO "A", SUSCRITO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE COMPILACIÓN Y DIFUSIÓN, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL MISMO.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

ANEXO 6. DENOMINADO "ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN PRACTICADA A LA PRIMERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL LICENCIADO CÉSAR CASTAÑEDA RIVAS, MAGISTRADO VISITADOR DE LA SALA SUPERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA MISMA SALA VISITADA, FRANCISCO GONZÁLEZ FONSECA, QUIEN DA FE"

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

ANEXO 7. DENOMINADO "ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA VISITA PRACTICADA A LA PRIMERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL POR LA LICENCIADA VICTORIA EUGENIA QUIROZ DE CARRILLO, MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR, PONENCIA DOS, DEL MENCIONADO ÓRGANO JURISDICCIONAL"

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

ANEXO 8. DENOMINADO "ACTA DE VISITA A LA CUARTA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL".

ANEXO 9. DENOMINADO "ACTA DE VISITA ORDINARIA REALIZADA A LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL".

ANEXO 10. QUE CONTIENE, EN COPIA CERTIFICADA EL DOCUMENTO RELACIONADO CON LA VISITA DE INSPECCIÓN A LA CUARTA SALA ORDINARIA QUE LLEVÓ A CABO EL MAGISTRADO JOSÉ RAÚL ARMIDA REYES, MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y QUE TUVO LUGAR DEL 15 AL 19 DE OCTUBRE DE 2012.

ANEXO 11. DENOMINADO "INFORME DE LA VISITA ORDINARIA A LA CUARTA SALA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL".



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ANEXO 12. CONSTANTE DEL OFICIO IV-402-XI-2014, DE 23 DE JUNIO DE 2014, SUSCRITO POR LA MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, ASÍ COMO DEL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

ANEXO 13. CONSTANTE DEL OFICIO NÚMERO 08-(1)-13436/13 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2013, SUSCRITO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DIRIGIDO A LA MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

ANEXO 14. CONSTA DE UNA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDO POR LA MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN.

ANEXO 15. CONSTA DE "NOTA INFORMATIVA" DE 6 DE JUNIO DE 2014, SUSCRITA POR LA MAGISTRADA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y SUS DOCUMENTOS DE SOPORTE.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

ANEXO 16. CONSTA DE COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO NÚMERO G/JG/09/2014, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANEXO 17. QUE CONSTA DEL OFICIO NÚMERO TCADF/CI/QDR/106/2014, DE 1 DE JULIO DE 2014, DIRIGIDO A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDO "A" DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SUSCRITO POR LA CONTRALORA INTERNA DEL PROPIO ÓRGANO JURISDICCIONAL, Y SU ADJUNTO, EL "EXPEDIENTE DE ATENCIÓN A CASOS" NÚMERO CI/004/AC/2012-6.

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

ANEXO 18. QUE CONSTAN DE LAS ACTUACIONES DEL "EXPEDIENTE DE ATENCIÓN A CASOS" NÚMERO CI/008/AC/2012-6.

ANEXO 19. QUE CONSTA DE COPIA CERTIFICADA DEL "ACUERDO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO MODELO DE ÉTICA JUDICIAL PARA IMPARTIDORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

22. MEDIANTE OFICIOS CONSECUTIVOS ALDF/VI/CAPJ/614/2014 AL ALDF/VI/CAPJ/621/2014, DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, SE ENVIÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EL DICTAMEN VALUATORIO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PRECISANDO QUE LOS 19 ANEXOS REMITIDOS A LA COMISIÓN SE ENCUENTRAN EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA MISMA A EFECTO DE QUE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE ASÍ LO DESEEN PUEDAN TENER ACCESO A ELLOS PARA FORMULAR SU ANÁLISIS Y OPINIÓN; EN EL MISMO OFICIO, SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS QUE LA COMPARECENCIA DE LA MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, TENDRÍA VERIFICATIVO EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS NUEVE HORAS, EN EL SALÓN BENITA GALEANA, UBICADO DENTRO DEL RECINTO LEGISLATIVO, EN LA CALLE DONCELES S/N ESQUINA ALLENDE, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

23. CON BASE EN LO ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 101, INCISO B), DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, MEDIANTE OFICIO ALDF/VI/CAPJ/622/2014, DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, CITÓ A LA MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, A FIN DE QUE COMPARECIERA ANTE LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DOS MIL CATORCE, A LAS NUEVE HORAS, EN EL SALÓN "BENITA GALEANA" DEL



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

RECINTO LEGISLATIVO, UBICADO EN CALLE DONCELES ESQUINA ALLENDE, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06010, DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE CUMPLIMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN VIII, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

24. EL DÍA CATORCE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, TUVO VERIFICATIVO LA COMPARECENCIA DE LA MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE SE CUMPLIMENTARA EL PROCEDIMIENTO EXIGIDO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE LA LICENCIADA ESPINO CONTARA CON SU GARANTÍA DE AUDIENCIA. AL RESPECTO, LA MAGISTRADA ENTREGÓ A ESTA COMISIÓN UNA CARPETA LEFORT COLOR VINO TAMAÑO CARTA, QUE CONTIENE DIVERSOS DOCUMENTOS PERSONALES EN ORIGINAL, ASÍ COMO COPIAS SIMPLES DE ACTAS DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LA PONENCIA A SU CARGO DESDE EL AÑO 2008 AL 2013; COPIAS SIMPLES DE CONSTANCIAS DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y POSGRADO, ASÍ COMO UN DISCO COMPACTO CUYO ROTULO SEÑALA QUE SE TRATA DE UNA TESIS DE GRADO DENOMINADA "NUEVA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL" SUSTENTADA POR LA CANDIDATA PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y FISCAL.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

25. QUE CON FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA INTEGRACIÓN DE LA VI LEGISLATURA, SE REUNIÓ PARA DICTAMINAR Y DISCUTIR LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PROPUESTA FORMULADA Y REMITIDA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

26. QUE CON FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO OM/DGAJ/VII/284/2018, EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMO A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, VII LEGISLATURA, QUE ESTA AUTORIDAD FUE SEÑALADA EN EL JUICIO DE AMPARO 2237/2014, PROMOVIDO POR LA EX MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, BAJO EL ÍNDICE DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, EN EL QUE RECLAMO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LA "APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL".

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DE IGUAL MANERA INFORMO QUE: "...LA ASAMBLEA LEGISLATIVA RINDIÓ UN INFORME RESPECTIVO DEFENDIENDO TODOS LOS ACTOS DE LA MISMA, EN EL CUAL EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, FUIMOS NOTIFICADOS DE LA SENTENCIA DE AMPARO, EN LA QUE SOBRESEYÓ Y NO AMPARÓ A LA PARTE QUEJOSA.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

INCONFORME LA PARTE QUEJOSA CON LO ANTERIOR, INTERPUSO UN RECURSO DE REVISIÓN, MISMO QUE REVOCÓ LA SENTENCIA Y LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARÓ Y PROTEGIÓ A LA PARTE QUEJOSA, LO ANTERIOR, PORQUE DE LA EJECUTORIA DE AMPARO SE ADVIERTE QUE LA MAGISTRADA POR LA QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO TAL PROCEDIMIENTO SE LE TIENE QUE NOTIFICAR O CORRER TRASLADO TANTO DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN EMITIDA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO DEL DICTAMEN VALUATORIO FORMULADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 101 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CITE A LA CIUDADANA DE LA PROPUESTA, A QUE COMPAREZCA.

LO ANTERIOR SE ADVIERTE DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN SESIÓN DE DOS DE MARZO PASADO, EN EL TOCA R.A. 26/2016, QUE A LA LETRA ESTABLECEN DE LAS PAGINAS 135-137 LO SIGUIENTE:

“Y SI BIEN DEL CONTENIDO DE LOS PRECEPTOS LEGALES QUE PREVÉN EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) –TRANSCRITOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES- NO SE ADVIERTE QUE AL MAGISTRADO POR EL QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO TAL PROCEDIMIENTO SE LE TENGA QUE NOTIFICAR O CORRER TRASLADO TANTO DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN EMITIDA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), COMO EL DICTAMEN VALUATORIO FORMULADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), DEBE DECIRSE QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO),, AL ESTABLECER QUE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE DICHA ASAMBLEA CITARÁ AL CIUDADANO OBJETO DE LA PROPUESTA, A MÁS TARDAR, AL DÍA SIGUIENTE DE QUE RECIBA DE PARTE DE LA MESA DIRECTIVA, CON EL OBJETO DE QUE ÉSTE COMPAREZCA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES, ES ESE EL MOMENTO EN EL QUE SE LE DEBE NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO AL MAGISTRADO INTERESADO CON LOS DOCUMENTOS QUE PUEDAN SERVIR DE BASE PARA DETERMINAR SI ES RATIFICADO O NO EN SU CARGO.

(...)

DICHO EN OTRAS PALABRAS, ES QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) LE OTORQUE A LA QUEJOSA EL DERECHO DE AUDIENCIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 101, INCISO B), DE SU LEY ORGÁNICA, NO SOLO CON LA INDICACIÓN QUE TIENE QUE COMPARECER DÍA Y HORA DETERMINADA ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SI NO TAMBIÉN CORRERLE TRASLADO CON TODOS LOS DOCUMENTOS POR LOS CUALES SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), YA QUE SOLO ASÍ EN DICHA COMPARECENCIA PODRÁ CONTROVERTIR LAS RAZONES Y MOTIVOS POR LOS CUALES SE PRETENDE NO RATIFICARLA; DE AHÍ QUE SE ESTIME SE INFRINGIÓ EN SU CONTRA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL, EN EL QUE SE ESTABLECE EN SU PÁRRAFO SEGUNDO, LO SIGUIENTE:”



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

EN ESE SENTIDO, ESTA AUTORIDAD DE ENCUENTRA OBLIGADA A CUMPLIR CON LA EJECUTORIA DE AMPARO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE
- DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE
- DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO
- DIP. JORGE
ROMERO HERRERA 27.
INTEGRANTE
- DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE
- DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE
- DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE
- DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE
- "1.- DEJAR SIN EFECTOS LOS ACTOS RECLAMADOS Y
- 2.- EN SU LUGAR EMITAN OTROS EN LOS QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA, RESPETANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE AUDIENCIA Y LEGALIDAD, RESUELVAN LO CONDUCENTE RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN, O NO, DE LA QUEJOSA, EN SU CARGO COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
- EXHIBIENDO AL EFECTO COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, ASÍ COMO DE SU NOTIFICACIÓN A LA PARTE QUEJOSA."
- AHORA BIEN, EXPUESTO LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEBÍA ESPERAR A QUE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) DEJARA INSUBSISTENTE EL OFICIO EMITIDO, A EFECTO DE QUE ESTA RESPONSABLE PUDIERA PROCEDER A DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO.
- EL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO CON EL NÚMERO DE OFICIO ALDF/VIIL/CG/ST/1000/2018, LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITO A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, REALIZAR PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIR CON LA EJECUTORIA DE AMPARO 2237/2014, TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO SG/7245/2018, DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, SIGNADO POR EL LICENCIADO GUILLERMO OROZCO LORETO, EN EL QUE INFORMA QUE SE DEJÓ SIN EFECTOS EL OFICIO NÚMERO SG710831/2014 DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, RELACIONADO CON LA "PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.
- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR SOLICITO ATENDER RESPETUOSAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO, BAJO LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES: DEJA INSUBSISTENTE LAS ACTUACIONES EN LAS QUE HAYA SIDO COMPETENTE, TALES COMO EL OFICIO ALDF/VI/CAPJ/622/14, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN EL QUE SE CITÓ A COMPARECENCIA A LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, SESIÓN DE TRABAJO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO EL DICTAMEN A LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL ENTONCES TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.
 - SE LE OTORQUE A LA QUEJOSA EL DERECHO DE AUDIENCIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 101, INCISO B), DE SU LEY ORGÁNICA, NO SOLO CON LA INDICACIÓN QUE TIENE QUE COMPARECER EN DÍA Y HORA DETERMINADA ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SI NO TAMBIÉN CORRER TRASLADO CON TODOS LOS DOCUMENTOS POR LOS CUALES SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE NO



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

- RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), TANTO DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN EMITIDA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), COMO DEL DICTAMEN VALUATORIO FORMULADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).
- DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE
- DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE
- DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO
- DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE
- DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE
- DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE
- DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE
- DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE
- 28.- EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REMITIÓ EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO OFICIO OM/DGAJ/VII/443/2018, EN EL CUAL INFORMO QUE MEDIANTE PROVEÍDO DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, FUE NOTIFICADA ESTA AUTORIDAD, QUE SE OTORGÓ PRÓRROGA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA EJECUTORIA DE AMPARO SOLICITADA EL VEINTIDÓS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, LA CUAL CONSISTIÓ EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS.
- 28.- EL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA REMITIÓ AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OFICIO ALDF/VIIL/CAPJ/206/2018, EN EL CUAL INFORMO QUE SE REALIZÓ UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS GENERADOS POR LA VI LEGISLATURA EN ESTA COMISIÓN Y DE LA CUAL SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN PARCIAL RELATIVA A LA NO RATIFICACIÓN DE LA MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR TALES MOTIVOS NO SE CONTABA CON LA TOTALIDAD DE CONSTANCIAS COMO LO MANDATABA LA EJECUTORIA, SIN EMBARGO, SE SEGUÍA REALIZANDO LA BÚSQUEDA DE LAS CONSTANCIAS EN COMENTO.
- 29.- EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REMITIÓ OFICIO OM/DGAJ/VII/522/2018 DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL CUAL EXPUSO QUE EL JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN EL JUICIO DE AMPARO 2237/2014, HABÍA CONCEDIDO UN PLAZO DE DIEZ DÍAS MÁS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA EJECUTORIA DE AMPARO, DE IGUAL FORMA SOLICITABA QUE SE REALIZARAN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA ACREDITAR EL REQUERIMIENTO.
- 30.- QUE CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, A TRAVÉS DE LOS OFICIOS ALDF/VIIL/CAPJ/214/2018 AL ALDF/VIIL/CAPJ/220/2018, LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA INFORMO A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN DEL MANDATO JUDICIAL PARA CUMPLIR CON LA EJECUTORIA DEL JUICIO DE AMPARO 22/37/2014 PARA REPONER EL PROCEDIMIENTO A LA NO RATIFICACIÓN DE LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, O NO DE LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CASTILLO BARRÓN AL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

- DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PRESIDENTE
- DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE
- DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO SECRETARIO
- DIP. JORGE ROMERO HERRERA INTEGRANTE
- DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ INTEGRANTE
- DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE
- DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE
- DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE
- 31.- A TRAVÉS DE LOS OFICIOS ALDF VII/CAPJ/222/2018 AL ALDF VII/CAPJ/228/2018, SIGNADOS POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MEDIANTE CONVOCATORIA URGENTE, CITÓ A REUNIÓN DE TRABAJO A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A EFECTO DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LA PROPUESTA EN COMENTO, CON EL FIN DE SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA.
- 32.- MEDIANTE OFICIO ALDF/VIIIL/CAPJ/221/18, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, SIGNADO POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, SE CITÓ A COMPARECER A LA **C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, A EFECTO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 101, INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECIENDO FECHA Y HORA, ASÍ COMO SE LE REMITIERON TODOS LOS DOCUMENTOS POR LOS CUALES SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, TANTO DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN REMITIDA POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, COMO EL DICTAMEN VALUATORIO FORMULADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.
- 33.- EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO SE LLEVÓ A CABO LA COMPARECENCIA DE LA MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, CON EL FIN DE OTORGARLE SU DERECHO DE AUDIENCIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 101, INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA CUAL LA QUEJOSA EXPUSO Y ARGUMENTO CONFORME A LO QUE A SU "DERECHO CONVenga", ENTREGANDO A SU VEZ TRES CARPETAS LEFORT, QUE CONTIENEN INFORMACIÓN Y CONSTANCIAS PERSONALES QUE DESVIRTÚAN EN SU DICHO LOS ARGUMENTOS DEL DICTAMEN VALUATORIO FORMULADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.
- 34.- A TRAVÉS DE LOS OFICIOS ALDF VII/CAPJ/241/2018 AL ALDF VII/CAPJ/247/2018, SIGNADOS POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, CONVOCO DE MANERA URGENTE A LA REANUDACIÓN DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE DICHA COMISIÓN, LA CUAL TUVO VERIFICATIVO EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.
- 35.- MEDIANTE OFICIO OM/DGAJ/VII/629/2018 DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, O NO DE LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

INFORMO A ESTA COMISIÓN QUE MEDIANTE PROVEÍDO VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL JUEZ REQUIRIÓ AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA QUE EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS, RESUELVA LO CONDUCENTE RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN, O NO, DE LA QUEJOSA EN SU CARGO COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DENOMINACIÓN ACTUAL).

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DE LA MISMA MANERA INFORMO DE LA EXISTENCIA DE DOS VÍAS JURÍDICAS PARA DAR CUMPLIMIENTO:

- PRESENTAR EL INCIDENTE INNOMINADO, Y ESPERAR A QUE EL JUEZ DETERMINE LA VÍA EXACTA DE CUMPLIMIENTO; O
- REALIZAR EL DICTAMEN RESPECTIVO CON LOS ELEMENTOS QUE ENTREGO LA EX MAGISTRADA Y LAS CONSTANCIAS QUE REMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO.

36.- CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA NORMATIVA INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ÉSTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA JUZGADO FEDERAL, PRESENTA EL DICTAMEN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 122, APARTADO "C", BASE CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; 42 FRACCIÓN XXIV, 67 FRACCIÓN VIII, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 10 FRACCIÓN VIII, 1 00, 101, 102 , 103 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR; 28 Y 32 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO DEL DISTRITO FEDERAL, REALIZADAS POR EL JEFE DE GOBIERNO.

SEGUNDO.- QUÉ EL PROCEDIMIENTO TIENE SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XXIV; 67 FRACCIÓN VIII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 10, 100, 101, 102 Y 104 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CUALES INDICAN LO SIGUIENTE:

"Artículo 42.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA TIENE FACULTADES PARA:
I. A XXIII.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

XXIV. DECIDIR SOBRE LAS PROPUESTAS QUE HAGA EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y RATIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**
XXV. A XXX.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

Artículo 67.- LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SON LAS SIGUIENTES:

I. A VII.

VIII. PROPONER MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DESIGNARLOS DEL **TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL** Y SOMETER DICHAS PROPUESTAS Y DESIGNACIONES, SEGÚN SEA EL CASO, PARA SU RATIFICACIÓN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
IX. A XXXI.

Artículo 10.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:

I. A VII.

VIII.- DECIDIR SOBRE LAS PROPUESTAS Y LAS DESIGNACIONES QUE HAGA EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO, RATIFICAR DICHAS PROPUESTAS Y DESIGNACIONES, EN SU CASO, ASÍ COMO TOMARLES LA PROTESTA CORRESPONDIENTE;
IX. A XXXV...

Artículo 100.- COMPETE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, RESOLVERLAS PROPUESTAS Y LAS DESIGNACIONES QUE HAGA EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DEL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL **TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**, ASÍ COMO, RATIFICAR DICHAS PROPUESTAS Y DESIGNACIONES, EN SU CASO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XXIV, 67 FRACCIÓN VIII Y 78 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 101.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO EL ANTERIOR, LOS PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN SE REGISTRARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

A.- LA MESA DIRECTIVA HARÁ LLEGAR A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA INMEDIATAMENTE QUE LAS RECIBA, LAS PROPUESTAS Y NOMBRAMIENTOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN, SEGÚN SEA CADA CASO, QUE HAGA LLEGAR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS MANDARÁ PUBLICAR DE INMEDIATO EN POR LO MENOS DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL A FIN DE QUE LOS INTERESADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN, PUEDAN APORTAR A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA ELEMENTOS DE JUICIO. POSTERIORMENTE, CONVOCARÁ AL PLENO DE LA ASAMBLEA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, EN DONDE SE TRATE LA APROBACIÓN O RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LOS MENCIONADOS SERVIDORES PÚBLICOS CON BASE EN LOS DICTÁMENES QUE EMITA LA COMISIÓN ANTES CITADA.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LA SESIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBER CELEBRARSE A MÁS TARDAR EL DÉCIMO QUINTO DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAYAN RECIBIDO LAS PROPUESTAS, DESIGNACIONES O RATIFICACIONES, SEGÚN SEA EL CASO, POR LA MESA DIRECTIVA.

B.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CITARÁ A LOS CIUDADANOS PROPUESTOS, A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE RECIBA DE LA MESA DIRECTIVA LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO O RATIFICACIÓN PARA CONTINUAR EN EL CARGO, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTOS COMPAREZCAN DENTRO DE LOS CINCO LAS SIGUIENTES.

C.- LA COMISIÓN DEBERÁ EMITIR UN DICTAMEN POR CADA PROPUESTA DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS SIGUIENTES AL DE LA COMPARECENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS CUALES SERÁN SOMETIDOS AL PLENO DE LA ASAMBLEA PARA LOS EFECTOS DE SU VOTACIÓN.

D.- LA SESIÓN INICIARÁ POR EL ORDEN ALFABÉTICO QUE CORRESPONDA AL APELLIDO PATERNO DE LOS CIUDADANOS PROPUESTOS, DESIGNADOS, O EN SU CASO, RATIFICADOS, DEBIENDO APROBARSE DE UNO EN UNO. EL SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA LEERÁ AL PLENO EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN.

E.- PODRÁN INSCRIBIRSE PARA ARGUMENTAR HASTA DIEZ DIPUTADOS, DEBIÉNDOSE CUIDAR QUE SEA EN IGUAL NÚMERO PARA LOS DOS SENTIDOS DE ARGUMENTACIÓN, CONCEDIÉNDOSE EL USO DE LA PALABRA DE MANERA ALTERNADA A LOS ORADORES EN CONTRA YA LOS ORADORES EN PRO, DE MODO QUE PUEDA HACER USO DE LA PALABRA POR LO MENOS UN DIPUTADO MIEMBRO DE CADA UNO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

F.- TERMINADAS LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS INSCRITOS, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA SOMETER A VOTACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

Artículo 102.- LA APROBACIÓN O RATIFICACIÓN DE CADA PROPUESTA, REQUERIRÁ DEL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EN LA SESIÓN.

Artículo 103.- EN CASO DE QUE UNA PROPUESTA NO FUESE APROBADA, SE HARÁ DEL INMEDIATO CONOCIMIENTO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EFECTOS DE QUE FORMULE UNA SEGUNDA PROPUESTA O DESIGNACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE NO SEA APROBADA LA SEGUNDA PROPUESTA O DESIGNACIÓN EN FORMA SUCESIVA RESPECTO DE LA MISMA VACANTE, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HARÁ UN TERCERO QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS DESDE LUEGO, DE MANERA PROVISIONAL, Y QUE SERÁ SOMETIDO PARA SU APROBACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ANTERIORES.

Artículo 104.- LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y MAGISTRADOS RATIFICADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, RENDIRÁN PROTESTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS LEYES QUE DE ELLOS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL (EL QUE CORRESPONDE), MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y DEL DISTRITO FEDERAL Y SI ASÍ NO LO HICIERE QUE EL PUEBLO ME LO DEMANDE".



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

TERCERO.- EL PROCEDIMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, SE COMPLEMENTA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, QUE ESTABLECE:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

"ARTÍCULO 3.- EL NOMBRAMIENTO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE HARÁ EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

LOS MAGISTRADOS SERÁN NOMBRADOS POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SUJETOS A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. DURARÁN SEIS AÑOS EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGO, SALVO QUE FUERAN EXPRESAMENTE RATIFICADOS AL CONCLUIR ESE PERIODO. SI FUEREN RATIFICADOS, SÓLO PODRÁN SER PRIVADOS DE SUS CARGOS EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

AL TÉRMINO DEL PERIODO PARA EL CUAL HUBIERAN SIDO NOMBRADOS, LOS MAGISTRADOS QUE NO SEAN RATIFICADOS, DEBERÁN ENTREGAR FORMAL Y MATERIALMENTE SU CARGO Y SU PONENCIA A LA SALA SUPERIOR CON EL FIN DE ASEGURARLA CONTINUIDAD DE LAS FUNCIONES DE LA PONENCIA RESPECTIVA."

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

CUARTO.- ASÍ TAMBIÉN, SE VERIFICÓ QUE LA MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, CUMPLIERA LOS REQUISITOS PARA SER MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, MISMOS QUE SE ENUNCIAN EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"ARTÍCULO 4.- PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE REQUIERE:

a) SER MEXICANO POR NACIMIENTO, EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;

b) TENER POR LO MENOS, TREINTA Y CINCO AÑOS CUMPLIDOS;

c) SER LICENCIADO EN DERECHO CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO MENOS CON CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO COMO MAGISTRADO;

d) ACREDITAR, CUANDO MENOS, CINCO AÑOS DE PRÁCTICA PROFESIONAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL;

e) GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN;

f) NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO EN SENTENCIA IRREVOCABLE; Y

g) NO HABER SIDO SUSPENDIDO O INHABILITADO POR MÁS DE TRES MESES COMO SERVIDOR PÚBLICO."

A FIN DE ACREDITAR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ANTERIORES, LA **MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, PRESENTÓ LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1.- PARA EL CASO DEL INCISO A), SE ACREDITA CON EL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, FOLIO 201727, LIBRO 32, FOJA 28, AÑO DE REGISTRO 1961, EXPEDIDA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

POR LA LICENCIADA ISABEL HERNÁNDEZ MORAN, C. JUEZA DE LA OFICINA CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

2.- CON EL MISMO DOCUMENTO SE DETERMINÓ QUE LA **MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, NACIÓ EL 09 DE JULIO DE 1961, POR LO QUE SE ACREDITÓ QUE TIENE MÁS DE 35 AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE LA RATIFICACIÓN, Y CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

3- EN CUANTO AL INCISO C), SE ACREDITA CON EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, DE FECHA 13 DE MARZO DE 1977. ASIMISMO, NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL 2443807, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

4.- EL INCISO D), SE ACREDITA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2008, POR EL QUE SE DESIGNA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL A LA CIUDADANA **LICENCIADA MARGARITA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**. CON LO CUAL SE COLIGE QUE TIENE CUANDO MENOS CINCO AÑOS DE PRÁCTICA PROFESIONAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL.

5.- POR LO QUE HACE AL INCISO E), ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, MANDÓ PUBLICAR EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, EL NOMBRE DEL CIUDADANO PROPUESTO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, **MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN, PUDIERAN APORTAR A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ELEMENTOS DE JUICIO, RECIBIENDO ÉSTA COMISIÓN, DURANTE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PERIODO COMPRENDIDO DEL DIEZ AL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, **CATORCE** ESCRITOS QUE LE RECOMIENDAN POR SU LABOR PROFESIONAL, Y **UN** ESCRITO QUE MANIFIESTA SU INCONFORMIDAD ARGUMENTANDO QUE LA MAGISTRADA "ES UNA PERSONA INTOLERANTE, OFENSIVA, HUMILLANTE, QUE TRATA AL PERSONAL DEL TRIBUNAL CON DESDÉN Y FALTA DE RESPETO, ADEMÁS DE SEÑALAR QUE LA MAGISTRADA NO TIENE RESPETO ALGUNO POR LA LEGALIDAD", ESCRITOS QUE SE INTEGRAN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR.

6.- POR LO QUE HACE AL INCISO F), NO EXHIBE DOCUMENTO OFICIALA CARTA DE PROTESTA QUE ACREDITE "NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO EN SENTENCIA IRREVOCABLE" REQUISITO EXPRESO QUE EXIGE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y NECESARIO DE ACTUALIZAR



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Y DE TENER A LA VISTA ANTE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, PARA CUMPLIMENTAR LA VIABILIDAD DE SU RATIFICACIÓN COMO MAGISTRADA EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA CITADA LEY.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

7.- PARA EL CASO DEL INCISO G), NO EXHIBE DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE "NO HABER SIDO SUSPENDIDO O INHABILITADO POR MÁS DE TRES MESES COMO SERVIDOR PÚBLICO." REQUISITO EXPRESO QUE EXIGE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y NECESARIO DE ACTUALIZAR Y DE TENER A LA VISTA ANTE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, PARA CUMPLIMENTAR LA VIABILIDAD DE SU RATIFICACIÓN COMO MAGISTRADA EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA CITADA LEY.

8.- CURRICULAR.

QUINTO.- LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, MANIFIESTA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS INCISOS A) AL E), QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DE **LA MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, OBRAN EN ORIGINAL O SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE. CABE SEÑALAR QUE NO EXISTE REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PREVISTOS EN LOS INCISOS F) Y G) EN EL EXPEDIENTE DE LA **MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, ENTREGADO A ESTA COMISIÓN, LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

SEXTO.- A LAS ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, **LA MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, COMPARECIÓ ANTE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, TENIENDO VERIFICATIVO DICHA COMPARECENCIA EN EL SALÓN "BENITA GALEANA" DEL RECINTO LEGISLATIVO, UBICADO EN CALLE DONCELES Y ALLENDE, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06010, EN ESTA CIUDAD CAPITAL; CON LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE CONOCER DE MANERA DIRECTA EL PERFIL, LA TRAYECTORIA PROFESIONAL Y LOS PUNTOS DE VISTA DEL CANDIDATO, ASÍ COMO VERIFICAR QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, ASIMISMO, PUDIERON CUESTIONAR A LA **MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, EN TEMAS RELACIONADOS CON SU TRAYECTORIA DE TRABAJO Y ASPIRACIONES DENTRO DEL TRIBUNAL, EN CASO DE SER RATIFICADA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

SÉPTIMO.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, UNA VEZ QUE REVISÓ, ANALIZÓ Y EVALUÓ EL EXPEDIENTE Y LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN REALIZADA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, **MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, ASPIRANTE A LA RATIFICACIÓN AL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINA QUE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN ES VIABLE Y



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

PROCEDENTE POR SER EN ESTRICTO A PEGO A LO DISPUESTO POR LA PROPIA LEY, TODA VEZ QUE LA **MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** NO CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL INCISO F) QUE ESTABLECE ACREDITAR "NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO EN SENTENCIA IRREVOCABLE; Y ... "Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR EL INCISO G) QUE DISPONE ACREDITAR "NO HABER SIDO SUSPENDIDO O INHABILITADO POR MÁS DE TRES MESES COMO SERVIDOR PÚBLICO."

OCTAVO.- EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA SE ENCUENTRAN EN POSIBILIDAD DE EVALUAR LA RATIFICACIÓN DE LA MAGISTRADA, AÚN Y CUANDO LA **MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** NO PRESENTÓ ANTE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES O DE OTRA ÍNDOLE EXIGIDOS POR LA LEY, A FIN DE ACREDITAR LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS INCISOS F) Y G) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, BASE QUINTA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN VIGOR; LOS ARTÍCULOS 9, 42 FRACCIÓN XXIV, 67 FRACCIÓN VIII, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR; 1 FRACCIÓN VIII, 100, 101, 102, 103 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. POR LO QUE NO RESULTA UNA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN IDÓNEA PARA CONTINUAR EN EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO A LA LUZ DE LAS CONSTANCIAS DE SU EXPEDIENTE Y DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY EN LA MATERIA, COMO YA SE ARGUMENTÓ EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR.

NOVENO.- NO OBSTANTE LO ANTERIOR, UN IMPARTIDOR DE JUSTICIA DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA PARA PODER DESEMPEÑAR UN CARGO TAN HONORABLE Y DE TANTA IMPORTANCIA PARA LA CIUDAD, COMO LO ES EL DE MAGISTRADO. EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL NECESITA INVARIABLEMENTE CONTAR CON MAGISTRADOS ALTAMENTE CALIFICADOS EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, Y NO MENOS QUE ESO. DE TAL FORMA QUE SI SE ADVIERTE QUE AQUELLOS NO REÚNEN LAS CARACTERÍSTICAS DE EXCELENCIA PROPIAS DEL PERFIL DE LOS ALTOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO JUDICIAL, QUE EXISTAN GRAVES IRREGULARIDADES EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, FALTAS CONSTANTES, CARENCIA DE ORGANIZACIÓN, AUSENCIA DE CALIDAD JURÍDICA EN LAS RESOLUCIONES, DESCUIDO GENERALIZADO EN LA TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE ASUNTOS Y FALTAS SIMILARES, Y SE REVELA QUE CARECEN DE LOS ATRIBUTOS MENCIONADOS, ENTONCES Y LUEGO ENTONCES, SE DEBE DAR UNA RESPUESTA INMEDIATA AL PROBLEMA A FIN DE NO ENTORPECER LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL EN DETRIMENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y DE LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS CIUDADANOS, SI ELLO IMPLICA LA NO RATIFICACIÓN DE UN MAGISTRADO O MAGISTRADA, DEBE ACTUARSE CON RESPONSABILIDAD, CERTEZA Y EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY Y EN ARAS DE HACER PREVALECER LA CREDIBILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y LA LEGITIMIDAD DE LAS INSTITUCIONES.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DÉCIMO. - EN ESE SENTIDO, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN PLENO USO DE SUS FACULTADES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, BASE QUINTA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN VIGOR; LOS ARTÍCULOS 9, 42 FRACCIÓN XXIV, 67 FRACCIÓN VIII, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR; 1 FRACCIÓN VIII, 100, 101, 102, 103 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE; 4, 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PROSIGUIÓ CON EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA TRAYECTORIA DE LA **MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS PREVISTO EN LA LEY Y CON APOYO EN LAS SIGUIENTES TESIS Y JURISPRUDENCIAS EMITIDAS POR NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL, QUE REZAN:

"MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. EN EL PROCEDIMIENTO COMPLEJO PARA LA EMISIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA SU NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO, EL CONGRESO DEL ESTADO SE ENCUENTRA VINCULADO A RESPETAR A LOS INTERESADOS LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVIA, PREVISTA EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL. EN LOS ARTÍCULOS 74, 81, 82, 83, 88, 95, 110, 111, 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 90., 11, 65 Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; 70., 80., 159, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, SE PREVÉ EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y ESAS MISMAS FORMALIDADES DEBEN REALIZARSE PARA SU REELECCIÓN, RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN UNA VEZ FENECIDO EL PERIODO DE SEIS AÑOS; **ENTRE LAS DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE EL PROCEDIMIENTO GLOBAL PARA LA EXPEDICIÓN Y APROBACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO AL CARGO DE MAGISTRADO, Y LA APROBACIÓN MEDIANTE DECRETO EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN EMITIDO POR EL GOBERNADOR DE LA ENTIDAD, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE UN MAGISTRADO EN TAL CARGO, DESTACA QUE SE LLEVAN A CABO EN MOMENTOS DIFERENTES V TIENEN DIVERSA FINALIDAD,** PUES MIENTRAS QUE EL NOMBRAMIENTO SE EXPIDE Y APRUEBA SI SE SATISFACEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE FORMA Y FONDO EXIGIDOS PARA QUE EL DESIGNADO EN TAN ALTA RESPONSABILIDAD CUBRA EL PERFIL REQUERIDO, EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DERIVA DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA CONSTITUCIÓN LOCAL CONFIERE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE EMITA EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL MAGISTRADO, CON LA PROPOSICIÓN AL CONGRESO DE SU RATIFICACIÓN O NEGATIVA A ELLA, DEBIDAMENTE AVALADA POR EL EXPEDIENTE RELATIVO Y LAS PRUEBAS CONDUCENTES, ASÍ COMO QUE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE UN MAGISTRADO, PARA SU REELECCIÓN O RATIFICACIÓN EN EL CARGO, ES UN ACTO DE VALORACIÓN QUE CONCLUYE **CON LA PROPOSICIÓN DE RATIFICARLO O NO, CUYO ANÁLISIS NO SE CENTRA EN EL ESTUDIO DE LOS REQUISITOS PARA SER MAGISTRADO QUE SE ANALIZARON AL EXPEDIR V APROBAR EL NOMBRAMIENTO, SINO EN LA VALORACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO COMO MAGISTRADO** DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ESTO ES, SOBRE LA EXISTENCIA DE LOS ATRIBUTOS QUE SE LE RECONOCIERON AL HABÉRSELE DESIGNADO, A TRAVÉS DEL TRABAJO COTIDIANO, DESAHOGADO DE MANERA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL COMO EXPRESIÓN DE DILIGENCIA, EXCELENCIA PROFESIONAL Y HONESTIDAD INVULNERABLE; DE ESTE ANÁLISIS DERIVA LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO QUE DEBERÁ APROBARSE POR EL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

LA EXPEDICIÓN DE UN DECRETO QUE, POR SU PROPIA NATURALEZA, AUN CUANDO ES UN ACTO FORMALMENTE LEGISLATIVO, NO CONSTITUYE UNA LEY PROPIAMENTE DICHA, EN CUANTO NO PARTICIPA A LA VEZ DEL CARÁCTER MATERIAL DE GENERAL APLICACIÓN, DE ABSTRACTA OBLIGATORIEDAD Y DEL ASPECTO FORMAL EN RAZÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO QUE LO EXPIDIÓ, SINO SÓLO DE ESTE ÚLTIMO Y NO DEL PRIMERO, POR AFECTAR SÓLO DETERMINADO INTERÉS INDIVIDUAL. POR ELLO, SI DEL ANÁLISIS INTEGRAL DE UN DECRETO EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN SUSCRITO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN EL QUE SE PROPONE LA NO RATIFICACIÓN DE UN MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SE ADVIERTE QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y DE GOBERNACIÓN DEL CONGRESO LOCAL, PARA ANALIZAR EL REFERIDO DICTAMEN DE EVALUACIÓN, Y A SU VEZ EMITIR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE POSTERIORMENTE FUE DISCUTIDO, VOTADO Y APROBADO EN SESIÓN PLENARIA, CON LA CONSIGUIENTE EMISIÓN DEL DECRETO COMBATIDO, CITÓ COMO FUNDAMENTO DE SUS FACULTADES, EN FORMA ANÁLOGA, LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 47 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 46, 49, FRACCIÓN II, 53, FRACCIÓN IV, 86, 87, 132 Y 133 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LOS CUALES SON ATRIBUCIONES DEL CONGRESO DISCUTIR Y, EN SU CASO, APROBAR, LOS NOMBRAMIENTOS DE MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HECHOS POR EL GOBERNADOR, MIENTRAS QUE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN DE DICHO CONGRESO, CORRESPONDE CONOCER DE TALES PROPUESTAS, SIN HABERSE APOYADO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 47 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE SE REFIERE A LA EXPEDICIÓN DE LEYES Y DECRETOS LEGISLATIVOS, SINO EN LA DIVERSA FRACCIÓN XXIII DEL PROPIO PRECEPTO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 53, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, QUE SE REFIEREN A LA APROBACIÓN O RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CUYO PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA REGULADO PRECISAMENTE EN LOS ARTÍCULOS 159 Y 160 DE LA LEY ORGÁNICA EN COMENTO; ENTONCES, PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, LA PERMANENCIA DE UN MAGISTRADO EN EL CARGO NO PUEDE QUEDAR AL ARBITRIO DE OTRA AUTORIDAD LOCAL, PUES AL NO RATIFICARLO EXPRESAMENTE Y AL ESTAR CONTEMPLADO EN LA LEY UN DERECHO DE REELECCIÓN A SU FAVOR QUE NO SE LE RECONOCE, SE LE COLOCARÍA EN ESTADO DE INCERTIDUMBRE RESPECTO DE LA ESTABILIDAD EN SU CARGO, LO QUE IMPEDIRÍA SU INDEPENDENCIA Y RESULTARÍA ATENTATORIA DE UNA SENTENCIA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL QUE TIENE COMO UNO DE SUS PILARES AL FUNCIONARIO JURISDICCIONAL QUE EN LA PERMANENCIA DE SU ENCARGO LOGRE LA EXCELENCIA PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, DE AHÍ QUE, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE A TRAVÉS DEL DECRETO RECLAMADO SE PRIVA AL QUEJOSO DE LOS DERECHOS QUE EL EJERCICIO DEL CARGO GENERA A SU FAVOR, ENTRE OTROS, EL DE SER RATIFICADO Y, COMO CONSECUENCIA, A LA INAMOVILIDAD EN EL CARGO, ES INDUDABLE QUE ESOS DERECHOS SON OBJETO DE PROTECCIÓN POR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA TUTELADA EN EL ARTÍCULO 14, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CUAL TIENE COMO PARTE MEDULAR EL RESPETO DE LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE UNA SERIE DE REGLAS QUE PERMITEN A LAS PARTES PROBAR SUS PRETENSIONES MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN PRONTA Y EXPEDITA DE LA CONTROVERSIA; POR TANTO, EL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE ESE PROCEDIMIENTO COMPLEJO DE RATIFICACIÓN O NO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SE ENCUENTRA VINCULADO A RESPETAR LA GARANTÍA INDIVIDUAL EN CUESTIÓN, CUYO ÁMBITO DE TUTELA ES TAN AMPLIO QUE INCLUSO "/>A CIRCUNSTANCIA DE QUE NO EXISTAN DISPOSICIONES DIRECTAMENTE APLICABLES PARA LLEVAR A CABO EL REFERIDO PROCEDIMIENTO", NO ES JUSTIFICACIÓN PARA DEJAR DE OBSERVARLA, PUES ANTE ELLO, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO CUARTO DEL CITADO PRECEPTO CONSTITUCIONAL, LA AUTORIDAD COMPETENTE DEBERÁ APLICAR LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE EMANEN DEL ORDENAMIENTO RESPECTIVO O DE UNO DIVERSO QUE PERMITA CUMPLIR CON LOS FINES DE LA GARANTÍA EN CITA, ENTENDIENDO QUE TAL AUDIENCIA NO NECESARIAMENTE DEBE LLEVARSE A CABO A TRAVÉS DE UN JUICIO ESPECIAL, PUES BASTA QUE SE DÉ OPORTUNIDAD AL AGRAVIADO DE DEFENDER SUS DERECHOS ANTES DE RESOLVER RESPECTO DE ELLOS,"

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, O NO DE LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

"MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES. REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LOS DICTÁMENES LEGISLATIVOS QUE DECIDAN SOBRE SU RATIFICACIÓN O NO. LOS DICTÁMENES DE RATIFICACIÓN O NO DE LOS MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES, EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES, SON ACTOS CUYA IMPORTANCIA INSTITUCIONAL Y JURÍDICA TRASCIENDE A LAS RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES, YA QUE TIENEN UN IMPACTO DIRECTO EN LA SOCIEDAD EN TANTO QUE ÉSTA TIENE INTERÉS EN QUE SE LE ADMINISTRE JUSTICIA GRATUITA, COMPLETA, IMPARCIAL Y PRONTA A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS JUDICIALES IDÓNEOS. POR ELLO, A FIN DE CUMPLIR CON LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, Y CON EL OBJETO DE SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, LOS MENCIONADOS DICTÁMENES LEGISLATIVOS DEBEN SATISFACER LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1)** DEBE EXISTIR UNA NORMA LEGAL QUE FACULTE A LA AUTORIDAD EMISORA PARA ACTUAR EN DETERMINADO SENTIDO; **2)** LA ACTUACIÓN DE DICHA AUTORIDAD DEBE DESPLEGARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY, Y A FALTA DE DISPOSICIÓN LEGAL, SUS ACTOS DEBEN ACATAR EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **3)** DEBEN DARSE LOS SUPUESTOS DE HECHO NECESARIOS PARA ACTIVAR EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD; **4)** EN LA EMISIÓN DEL ACTO DEBEN EXPLICARSE SUSTANTIVA Y EXPRESAMENTE, ASÍ COMO DE UNA MANERA OBJETIVA Y RAZONABLE, LOS MOTIVOS POR LOS QUE LA AUTORIDAD DETERMINÓ LA RATIFICACIÓN O NO DE LOS SERVIDORES JUDICIALES CORRESPONDIENTES, LO CUAL DEBE HACERSE PERSONALIZADA E INDIVIDUALIZADA MENTE, REFIRIÉNDOSE AL DESEMPEÑO DEL CARGO DE CADA UNO DE ELLOS; **5)** LA EMISIÓN DEL DICTAMEN ES OBLIGATORIA Y DEBE REALIZARSE POR ESCRITO, A FIN DE QUE TANTO EL SERVIDOR PÚBLICO DE QUE SE TRATE COMO LA SOCIEDAD CONOZCAN PLENAMENTE LOS MOTIVOS POR LOS QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DECIDIÓ EN DETERMINADO SENTIDO RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN; **6)** LOS DICTÁMENES DEBEN EXPLICITAR CLARAMENTE EL PROCEDIMIENTO QUE EL ÓRGANO LEGISLATIVO HAYA ESTABLECIDO PARA LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBEN SEÑALAR CON PRECISIÓN LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS A TOMAR EN CUENTA PARA TALES EVALUACIONES, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS (DOCUMENTOS, INFORMES, DICTÁMENES, ETCÉTERA) QUE SUSTENTARÁN ESA DECISIÓN; **7)** DEBEN EXPRESAR LOS DATOS QUE COMO RESULTADO SE OBTENGAN DE ESOS CRITERIOS, PARÁMETROS, PROCEDIMIENTO Y ELEMENTOS, QUE SE TOMARÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA RESPECTIVA, Y **8)** DEBEN CONTENER UNA ARGUMENTACIÓN OBJETIVA, RAZONABLE, SUFICIENTEMENTE EXPRESADA E INCLUSO LÓGICA, RESPECTO DE LA FORMA EN QUE SON APLICADOS LOS CRITERIOS, PARÁMETROS, PROCEDIMIENTOS Y ELEMENTOS A CADA CASO CONCRETO, A FIN DE SUSTENTAR SU DECISIÓN.²

DÉCIMO PRIMERO.- CON BASE EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE PROCEDIÓ A REVISAR, ANALIZAR Y EVALUAR LA "PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN" EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, **MAESTRA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, QUE FORMULÓ EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA. POR OTRO LADO, SE REVISÓ, ANALIZÓ Y EVALUÓ EL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN **COMO MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE CONCLUYÓ EL PERIODO PARA EL QUE FUE DESIGNADA, LO ANTERIOR, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 25 FRACCIÓN XII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, AL TENOR SIGUIENTE:



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DÉCIMO SEGUNDO.- LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA PROCEDIMOS POR METODOLOGÍA A REALIZAR UN ESTUDIO PROFUNDO Y SERIO ACERCA DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO **MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**. AL EFECTO, SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN, POR IDENTIDAD DE RAZÓN, LOS LINEAMIENTOS QUE SOBRE LA MATERIA HA ESTABLECIDO EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CON MOTIVO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/2005, PROMOVIDA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y QUE SE ENCUENTRAN SINTETIZADOS EN LA JURISPRUDENCIA QUE ENSEGUIDA SE TRANSCRIBE.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

"RATIFICACIÓN O REELECCIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES LOCALES. SU FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, TRATÁNDOSE DE LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE EMITIR LOS DICTÁMENES DE RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS, DEBEN SURTIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA: **1.** DEBE EXISTIR UNA NORMA LEGAL QUE OTORQUE A DICHA AUTORIDAD LA FACULTAD DE ACTUAR EN DETERMINADO SENTIDA, ES DECIR, DEBE RESPETARSE LA DELIMITACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA ESFERA COMPETENCIAL DE LAS AUTORIDADES. **2.** LA REFERIDA AUTORIDAD DEBE DESPLEGAR SU ACTUACIÓN COMO LO ESTABLEZCA LA LEY, Y EN CASO DE QUE NO EXISTA DISPOSICIÓN ALGUNA EN ESE SENTIDO, PODRÁ DETERMINARSE POR AQUÉLLA, PERO SIEMPRE EN PLENO RESPETO AL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **3.** DEBEN EXISTIR LOS ANTECEDENTES FÁCTICOS O CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE PERMITAN COLEGIR QUE PROCEDÍA QUE LAS AUTORIDADES EMISORAS DEL ACTO ACTUARAN EN ESE SENTIDO, ES DECIR, QUE SE DEN LOS SUPUESTOS DE HECHO NECESARIOS PARA ACTIVAR EL EJERCICIO DE EAS COMPETENCIAS. **4.** EN LA EMISIÓN DEL ACTO DEBEN EXPLICARSE SUSTANTIVA Y EXPRESAMENTE, ASÍ COMO DE UNA MANERA OBJETIVA Y RAZONABLE, LOS MOTIVOS POR LOS QUE LA AUTORIDAD EMISORA DETERMINÓ LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES CORRESPONDIENTES Y, ADEMÁS, DEBERÁ REALIZARSE EN FORMA PERSONALIZADA E INDIVIDUALIZADA, REFIRIÉNDOSE A LA ACTUACIÓN EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE CADA UNO DE ELLOS, ES DECIR, DEBE EXISTIR UNA MOTIVACIÓN REFORZADA DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD. **5.** LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN ES OBLIGATORIA Y DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO, CON LA FINALIDAD DE QUE TANTO EL FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO, COMO LA SOCIEDAD, TENGAN PLENO CONOCIMIENTO RESPECTO DE LOS MOTIVOS POR LOS QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINÓ RATIFICAR O NO A DICHO FUNCIONARIO JUDICIAL, POR TANTO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE DEBE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL FUNCIONARIO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD."³

DÉCIMO TERCERO.- PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SE HAN RESPETADO LAS NORMAS LEGALES QUE OTORGAN AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LA FACULTAD DE ACTUAR EN EL SENTIDO DE PROPONER LA RATIFICACIÓN, O LA NO RATIFICACIÓN, EN EL CARGO DE UNA MAGISTRADA O DE UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE RESPETA LA DELIMITACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA ESFERA COMPETENCIAL DE LA AUTORIDAD, EN ESE MISMO SENTIDO, ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EJERCE DE IGUAL FORMA SU FACULTAD PLENA DE DECISIÓN AUTÓNOMA SOBRE LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR EL JEFE DE GOBIERNO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE INVADAN LAS ESFERAS DE COMPETENCIA QUE DELIMITAN EL ACTUAR ENTRE ESTOS DOS ÓRGANOS.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DÉCIMO CUARTO.- POR OTRO LADO SE CONFIRMA QUE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HA DESPLEGADO SU ACTUACIÓN EN UNA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, O NO RATIFICACIÓN, EN EL CARGO DE UN MAGISTRADO O UNA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. LA ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD DEBE DESPLEGARSE, EN PRINCIPIO, EN PLENO RESPETO AL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL DISPONE LO SIGUIENTE:

"Artículo 116. EL PODER PÚBLICO DE LOS ESTADOS SE DIVIDIRÁ, PARA SU EJERCICIO, EN EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y NO PODRÁ REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN, NI DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN SOLO INDIVIDUO. "

III. EL PODER JUDICIAL DE LOS ESTADOS SE EJERCERÁ POR LOS TRIBUNALES QUE ESTABLEZCAN LAS CONSTITUCIONES RESPECTIVAS.

LA INDEPENDENCIA DE LOS MAGISTRADOS Y JUECES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ ESTAR GARANTIZADA POR LAS CONSTITUCIONES Y LAS LEYES ORGÁNICAS DE LOS ESTADOS, LAS CUALES ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES PARA EL INGRESO, FORMACIÓN Y PERMANENCIA DE QUIENES SIRVAN A LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS.

LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES, DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LAS FRACCIONES I A V DEL ARTÍCULO 95 DE ESTA CONSTITUCIÓN. NO PODRÁN. SER MAGISTRADOS LAS PERSONAS QUE HAYAN OCUPADO EL CARGO DE SECRETARIO O SU EQUIVALENTE, PROCURADOR DE JUSTICIA O DIPUTADO LOCAL, EN SUS RESPECTIVOS ESTADOS, DURANTE EL AÑO PREVIO AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN. PÁRRAFO REFORMADO **DOF 31-12-1994**

LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS Y JUECES INTEGRANTES DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES SERÁN HECHOS PREFERENTEMENTE ENTRE AQUEL/AS PERSONAS QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS CON EFICIENCIA Y PROBIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA O QUE LO MEREZCAN POR SU HONORABILIDAD, COMPETENCIA Y ANTECEDENTES EN OTRAS RAMAS DE LA PROFESIÓN JURÍDICA.

(SE DEROGA EL PÁRRAFO QUINTO)

LOS MAGISTRADOS DURARÁN EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGADO (SIC DOF 1703-1987) EL TIEMPO QUE SEÑALEN LAS CONSTITUCIONES LOCALES, PODRÁN SER REELECTOS, Y SI LO FUEREN, SÓLO PODRÁN SER PRIVADOS DE SUS PUESTOS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS CONSTITUCIONES Y LAS LEYES DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ESTADOS.

LOS MAGISTRADOS Y LOS JUECES PERCIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE, LA CUAL NO PODRÁ SER DISMINUIDA DURANTE SU ENCARGO."

DÉCIMO QUINTO.- ESTA COMISIÓN COINCIDE CON LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN FORMULADA POR EL JEFE DE GOBIERNO, EN EL SENTIDO DE QUE LOS EFECTOS DE LA RATIFICACIÓN DE UNA MAGISTRADA O MAGISTRADO Y DE ACUERDO CON EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL SUPRACITADO, SE COLIGE QUE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES, DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LAS FRACCIONES I A V DEL ARTÍCULO 95 DE ESTA CONSTITUCIÓN. LOS MAGISTRADOS PODRÁN SER REELECTOS, Y SI LO FUEREN, SÓLO PODRÁN SER PRIVADOS DE SUS PUESTOS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS CONSTITUCIONES Y LAS LEYES DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ESTADOS. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL TERCER Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL PRECEPTO CONSTITUCIONAL EN ANÁLISIS, SE COLIGE QUE EXISTEN

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, O NO DE LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIFERENCIAS SUBSTANCIALES ENTRE EL NOMBRAMIENTO Y LA REELECCIÓN, O RATIFICACIÓN, DE LOS MAGISTRADOS. TRATÁNDOSE DE LA "REELECCIÓN" DE MAGISTRADOS, O PARA EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL, "RATIFICACIÓN", YA NO SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE DICHS REQUISITOS, SINO QUE EL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE HAYA DESEMPEÑADO FUNCIONES JURISDICCIONALES CUMPLA CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, CUARTO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LO TANTO, PARA EFECTOS DE LA "RATIFICACIÓN", ES SUFICIENTE CON QUE LA MAGISTRADA O EL MAGISTRADO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LOS PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS DE EXCELENCIA PROPIAS DEL PERFIL DE LOS ALTOS SERVIDORES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES.

PARA ROBUSTECER LO ANTERIOR, SE SEÑALA LA JURISPRUDENCIA QUE A LA LETRA DISPONE:

"RATIFICACIÓN O REELECCIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES (MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA LOCALES, ARTICULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL). CARACTERÍSTICAS Y NOTAS BÁSICAS. LA RATIFICACIÓN ES UNA INSTITUCIÓN JURÍDICA MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA A UN JUZGADOR, PREVIA EVALUACIÓN OBJETIVA DE SU ACTUACIÓN EN EL CARGO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO PARA DETERMINAR SI CONTINUARÁ EN EL MISMO O NO. **SURGE EN FUNCIÓN DIRECTA DE LA ACTUACIÓN DEL FUNCIONARIO JUDICIAL DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA DEMOSTRADO QUE EN EL DESEMPEÑO DE ÉSTE, ACTUÓ PERMANENTEMENTE CON DILIGENCIA, EXCELENCIA PROFESIONAL Y HONESTIDAD INVULNERABLE,** DE MANERA QUE PUEDE CARACTERIZARSE COMO UN DERECHO A FAVOR DEL FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SE TRADUCE EN QUE SE TOMA EN CUENTA EL TIEMPO EJERCIDO COMO JUZGADOR Y EN CONOCER EL RESULTADO OBTENIDO EN SU EVALUACIÓN. NO DEPENDE DE LA VOLUNTAD DISCRECIONAL DE LOS ÓRGANOS A QUIENES SE ENCOMIENDA, SINO DEL EJERCICIO RESPONSABLE DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA QUE IMPLIQUE EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JURISDICCIONALES. MANTIENE UNA DUALIDAD DE CARACTERES EN TANTO ES, AL MISMO TIEMPO, UN DERECHO DEL SERVIDOR JURISDICCIONAL Y UNA GARANTÍA QUE OPERE A FAVOR DE LA SOCIEDAD YA QUE ÉSTA TIENE DERECHO A CONTAR CON JUZGADORES IDÓNEOS QUE ASEGUEN UNA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PRONTA, COMPLETA, GRATUITA E IMPARCIAL. NO SE PRODUCE DE MANERA AUTOMÁTICA, PUES PARA QUE TENGA LUGAR, Y EN TANTO SURGE CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO QUE HA TENIDO UN SERVIDOR JURISDICCIONAL EN EL LAPSO DE TIEMPO QUE DURE SU MANDATO, ES NECESARIO REALIZAR UNA EVALUACIÓN, EN LA QUE EL ÓRGANO Y ÓRGANOS COMPETENTES O FACULTADOS PARA DECIDIR SOBRE ÉSTA, SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A LLEVAR UN SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DEL FUNCIONARIO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO PARA PODER EVALUAR Y DETERMINAR SU IDONEIDAD PARA PERMANECER O NO EN EL CARGO DE MAGISTRADO, LO QUE LO LLEVARÁ A QUE SEA O NO RATIFICADO. ESTO ÚLTIMO DEBE ESTAR AVALADO MEDIANTE LAS PRUEBAS RELATIVAS QUE COMPROBEN EL CORRECTO USO, POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE PODER A QUIENES SE LES OTORGA LA FACULTAD DE DECIDIR SOBRE LA RATIFICACIÓN, DE TAL ATRIBUCIÓN, PARA ASÍ COMPROBAR QUE EL EJERCICIO DE DICHA FACULTAD NO FUE DE MANERA ARBITRARIA. **LA EVALUACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN O REELECCIÓN A QUE TIENE DERECHO EL JUZGADOR Y RESPECTO DE LA CUAL LA SOCIEDAD ESTÁ INTERESADA, ES UN ACTO ADMINISTRATIVO DE ORDEN PÚBLICO DE NATURALEZA IMPERATIVA, QUE SE CONCRETA CON LA EMISIÓN DE DICTÁMENES ESCRITOS, EN LOS CUALES EL ÓRGANO U ÓRGANOS QUE TIENEN LA ATRIBUCIÓN DE DECIDIR SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO DE LOS MAGISTRADOS,** PRECISEN DE MANERA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA LAS RAZONES SUSTANTIVAS, OBJETIVAS Y RAZONABLES DE SU DETERMINACIÓN, Y SU JUSTIFICACIÓN ES EL INTERÉS QUE TIENE LA SOCIEDAD EN CONOCER LA ACTUACIÓN ÉTICA Y PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES QUE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

TIENEN A SU CARGO LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. Así entonces, el cargo de Magistrado no concluye por el solo transcurso del tiempo previsto en las Constituciones Locales relativas para la duración del cargo, pues ello atentaría contra el principio de seguridad y estabilidad en la duración del cargo que se consagra como una de las formas de garantizar la independencia y autonomía judicial al impedirse que continúen en el ejercicio del cargo de funcionarios judiciales idóneos. También se contrariaría el principio de carrera judicial establecido en la Constitución Federal, en el que una de sus características es la permanencia de los funcionarios en los cargos como presupuesto de una eficaz administración de justicia. Estas son las características y notas básicas de la ratificación o reelección de los funcionarios judiciales, en concreto, de los magistrados que integran los poderes judiciales locales.⁴

"PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. CRITERIOS QUE LA SUPREMA CORTE HA ESTABLECIDO SOBRE SU SITUACIÓN, CONFORME A LA INTERPRETACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. DEL ANÁLISIS DE ESTE PRECEPTO Y DE LAS DIFERENTES TESIS QUE AL RESPECTO HA SUSTENTADO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE PUEDEN ENUNCIAR LOS SIGUIENTES CRITERIOS SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES, Y QUE CONSTITUYEN EL MARCO QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE A LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN, EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN QUE LES CORRESPONDE EN LA INTEGRACIÓN DE AQUELLOS: **1º.** LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE UN MARCO DE ACTUACIÓN AL QUE DEBEN SUJETARSE TANTO LOS CONGRESOS COMO LOS EJECUTIVOS DE LOS ESTADOS, EN CUANTO AL NOMBRAMIENTO Y PERMANENCIA EN EL CARGO DE LOS MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPREMOS DE JUSTICIA, O TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA. **2º.** SE DEBE SALVAGUARDAR LA INDEPENDENCIA DE LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS Y, LÓGICAMENTE, DE LOS MAGISTRADOS DE ESOS TRIBUNALES. **3º.** UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DEBE RESPETAR PARA LOGRAR ESA INDEPENDENCIA ES LA INAMOVILIDAD DE LOS MAGISTRADOS. **4º.** LA REGLA ESPECÍFICA SOBRE ESA INAMOVILIDAD SUPONE EL CUMPLIMIENTO DE DOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DIRECTAMENTE POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y UNO QUE DEBE PRECISARSE EN LAS CONSTITUCIONES LOCALES. EL PRIMERO, CONFORME AL QUINTO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, CONSISTE EN QUE LOS MAGISTRADOS DEBEN DURAR EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGO EL TIEMPO QUE SEÑALEN LAS CONSTITUCIONES LOCALES, COMO EXPRESAMENTE LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; EL SEGUNDO CONSISTE EN QUE LA INAMOVILIDAD SE ALCANZA CUANDO, CUMPLIÉNDOSE CON EL REQUISITO ANTERIOR, LOS MAGISTRADOS, SEGÚN TAMBIÉN LO ESTABLECE EL TEXTO CONSTITUCIONAL, PODRÁN SER REELECTOS, Y SI LO FUEREN, SÓLO PODRÁN SER PRIVADOS DE SUS PUESTOS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS CONSTITUCIONES Y LAS LEYES DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ESTADOS. EL REQUISITO QUE DEBE PREVERSE EN LAS CONSTITUCIONES LOCALES ES EL RELATIVO AL TIEMPO ESPECÍFICO QUE EN ELLAS SE ESTABLEZCA COMO PERIODO EN EL QUE DEBEN DESEMPEÑAR EL CARGO. **5º.** LA SEGURIDAD EN EL CARGO NO SE OBTIENE HASTA QUE SE ADQUIERE LA INAMOVILIDAD, SINO DESDE EL MOMENTO EN EL QUE UN MAGISTRADO INICIA EL EJERCICIO DE SU ENCARGO. ESTA CONCLUSIÓN LA HA DERIVADO LA SUPREMA CORTE DEL SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFOS DE LA PROPIA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116 Y DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CORRESPONDIENTE, Y QUE SE REFIEREN A LA HONORABILIDAD, COMPETENCIA Y ANTECEDENTES DE QUIENES SEAN DESIGNADOS COMO MAGISTRADOS, ASÍ COMO A LA CARRERA JUDICIAL, RELATIVA AL INGRESO, FORMACIÓN Y PERMANENCIA DE QUIENES SIRVAN A LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. SI SE ACEPTARA EL CRITERIO DE QUE ESA SEGURIDAD SÓLO LA OBTIENE EL MAGISTRADO CUANDO ADQUIERE LA INAMOVILIDAD, SE PROPICIARÍA EL FENÓMENO CONTRARIO QUE VULNERARÍA EL TEXTO CONSTITUCIONAL, ESTO ES, QUE NUNCA SE REELIGIERA A NADIE, CON LO QUE NINGUNO SERÍA INAMOVIBLE, PUDIÉNDOSE DAR LUGAR EXACTAMENTE A LO CONTRARIO DE LO QUE SE PRETENDE, PUES SERÍA IMPOSIBLE ALCANZAR ESA SEGURIDAD, PONIÉNDOSE EN PELIGRO LA INDEPENDENCIA DE LOS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, O NO DE LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL EXIGE RECHAZAR CATEGÓRICAMENTE INTERPRETACIONES OPUESTAS AL TEXTO Y AL CLARO SENTIDO DE LA CARTA FUNDAMENTAL. ESTE PRINCIPIO DE SEGURIDAD EN EL CARGO NO TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL LA PROTECCIÓN DEL FUNCIONARIO JUDICIAL, SINO SALVAGUARDAR LA GARANTÍA SOCIAL DE QUE SE CUENTE CON UN CUERPO DE MAGISTRADOS Y JUECES QUE POR REUNIR CON EXCELENCIA LOS ATRIBUTOS QUE LA CONSTITUCIÓN EXIGE, HAGAN EFECTIVA, COTIDIANAMENTE, LA GARANTÍA DE JUSTICIA PRONTA, COMPLETA, IMPARCIAL Y GRATUITA QUE CONSAGRA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. NO PASA INADVERTIDO A ESTA SUPREMA CORTE, QUE ESTE CRITERIO PODRÍA PROPICIAR, EN PRINCIPIO, QUE FUNCIONARIOS SIN LA EXCELENCIA Y SIN LA DILIGENCIA NECESARIAS PUDIERAN SER BENEFICIADOS CON SU APLICACIÓN, PERO ELLO NO SERÍA CONSECUENCIA DEL CRITERIO, SINO DE UN INADECUADO SISTEMA DE EVALUACIÓN SOBRE SU DESEMPEÑO. EN EFECTO, ES LÓGICO QUE **LA CONSECUENCIA DEL CRITERIO QUE SE SUSTENTA EN LA CONSTITUCIÓN, INTERPRETADA POR ESTA SUPREMA CORTE, EXIGE UN SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES, A FIN DE QUE CUANDO CUMPLAN CON EL TÉRMINO PARA EL QUE FUERON DESIGNADOS POR PRIMERA VEZ, SE PUEDA DICTAMINAR, DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, SI DEBE REELEGÍRSELES, DE MODO TAL QUE SI SE TIENE ESE CUIDADO NO SE LLEGARÁ A PRODUCIR LA REELECCIÓN DE UNA PERSONA QUE NO LA MEREZCA, Y ELLO SE PODRÁ FUNDAR Y MOTIVAR SUFICIENTEMENTE, 6o.** DEL CRITERIO ANTERIOR SE SIGUE QUE CUANDO ESTÉ POR CONCLUIR EL CARGO DE UN MAGISTRADO, DEBE EVALUARSE SU ACTUACIÓN PARA DETERMINAR SI ACREDITÓ, EN SU DESEMPEÑO, 'CUMPLIR ADECUADAMENTE CON LOS ATRIBUTOS QUE LA CONSTITUCIÓN EXIGE, LO QUE IMPLICA QUE TANTO SI SE CONSIDERA QUE NO DEBE SER REELECTO, POR NO HABER SATISFECHO ESOS REQUISITOS, COMO CUANDO SE ESTIME QUE SÍ SE REUNIERON Y QUE DEBE SER RATIFICADO, DEBERÁ EMITIRSE UNA RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA POR LA AUTORIDAD FACULTADA PARA HACER EL NOMBRAMIENTO EN QUE LO JUSTIFIQUE, AL CONSTITUIR NO SOLO UN DERECHO DEL MAGISTRADO, SINO PRINCIPALMENTE, UNA GARANTÍA PARA LA SOCIEDAD,"⁵

DEL ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS SE DESPRENDE QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE DICTAMEN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN SI LA **LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE EFICIENCIA, PROBIDAD, HONORABILIDAD, Y COMPETENCIA,

DÉCIMO SEXTO,- ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA PROCEDIÓ A ANALIZAR LA EXISTENCIA DE ANTECEDENTES FÁCTICOS O CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE PERMITEN CONFIRMAR QUE PROCEDE LA APROBACIÓN UNA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA **MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN VIRTUD DE QUE, EN EL CASO CONCRETO, SE ACTUALIZAN LOS SUPUESTOS DE HECHO NECESARIOS PARA SU PROCEDENCIA, CABE SEÑALAR PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, QUE LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN NO DEPENDE DE LA VOLUNTAD DISCRECIONAL DE LOS ÓRGANOS A QUIENES SE ENCOMIENDA, SINO DEL EJERCICIO RESPONSABLE DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA QUE IMPLIQUE EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JURISDICCIONALES, NO SE PRODUCE DE MANERA AUTOMÁTICA Y TIENE LUGAR CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO QUE HA TENIDO UN SERVIDOR JURISDICCIONAL EN EL LAPSO DE TIEMPO QUE DURE SU MANDATO, ES NECESARIO REALIZAR UNA EVALUACIÓN, LA EVALUACIÓN EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADO ES LO QUE OTORGA AL FUNCIONARIO LA POSIBILIDAD DE RATIFICACIÓN, ELLO SUPONE QUE EL ÓRGANO U ÓRGANOS COMPETENTES O FACULTADOS PARA DECIDIR SOBRE ÉSTA, SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A LLEVAR



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

UN SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DEL FUNCIONARIO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO PARA PODER CALIFICARLO Y DETERMINAR SI ES MERECEDOR A LA REELECCIÓN O NO EN EL CARGO.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DÉCIMO SÉPTIMO,- BAJO ESA LÓGICA, DICHA EVALUACIÓN SE CONCRETA EN LA EMISIÓN DE UN "DICTAMEN VALUATORIO" QUE, EN EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL Y, ESPECÍFICAMENTE TRATÁNDOSE DE LA RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD, DEBE SER ELABORADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EL DICTAMEN CONTIENE LA EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIERTO DE LA ACTUACIÓN ÉTICA Y PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS JURISDICCIONALES, QUE PERMITE CONCLUIR SI CONTINÚAN CON LA CAPACIDAD Y LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALMENTE EXIGIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA. LA RATIFICACIÓN DE MAGISTRADAS O MAGISTRADOS IMPLICA LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA, LA AUTONOMÍA SE TRADUCE EN LA EXISTENCIA DE UN PROCEDIMIENTO, CONFORME CON EL CUAL, LA RATIFICACIÓN DE DICHOS FUNCIONARIOS JURISDICCIONALES DEBE SER EVALUADA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ELEMENTOS QUE APORTE EN PROPIO ÓRGANO JURISDICCIONAL. ASÍ, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EMITIR UN DECISIÓN, LA CUAL ES DE CARÁCTER PÚBLICO, TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LOS DATOS CONTENIDOS EN EL "DICTAMEN VALUATORIO" DE LA GESTIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DE DICHO TRIBUNAL, Y ENVIADO AL TITULAR DEL EJECUTIVO LOCAL.

DÉCIMO OCTAVO.- PARA PRECISAR, LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA COMPARTIMOS LA IDEA DE QUE LA RATIFICACIÓN ES UNA INSTITUCIÓN JURÍDICA MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA A UN JUZGADOR, PREVIA EVALUACIÓN OBJETIVA DE SU ACTUACIÓN EN EL CARGO, PARA DETERMINAR SI CONTINUARÁ EN EL MISMO O NO. QUE SE DEBE DETERMINAR SI PERMANENTEMENTE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PRINCIPIOS QUE EL EJERCICIO DE SU CARGO EXIGE, ESTO ES, SI ACTUÓ INALTERADAMENTE ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA CARRERA JUDICIAL, PARA LO QUE PODRÁ EMPLEARSE COMO PARÁMETRO LOS CONTENIDOS EN EL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 100 CONSTITUCIONAL⁶, O BIEN OTROS ANÁLOGOS, PERO QUE DENOTEN QUE EL FUNCIONARIO JURISDICCIONAL CUMPLIÓ A CABALIDAD CON SUS FUNCIONES, COMO LO PUEDEN SER LOS PRINCIPIOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA.⁷ PRINCIPIOS QUE DEBERÁN SER UTILIZADOS COMO CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PERMITAN DETERMINAR QUIÉNES PUEDEN PERMANECER EN EL CARGO; SUS ACTUACIONES SE JUSTIFICAN SÓLO EN LA MEDIDA EN QUE SIRVEN A LOS BIENES DE LA COLECTIVIDAD; Y SUS GARANTÍAS (COMO LA DE INAMOVILIDAD EN EL CARGO) ÚNICAMENTE SE JUSTIFICAN SI, DE IGUAL FORMA, ESTÁN AL SERVICIO Y PROCURACIÓN DE TALES BIENES, AUNADO A QUE LA GARANTÍA DE PERMANENCIA EN EL CARGO NO TIENE OTRO FIN QUE ASEGURAR QUE LOS SERVIDORES JUDICIALES QUE SE APEGAN A LOS PRINCIPIOS DE LA CARRERA JUDICIAL CONTINÚEN IMPARTIENDO JUSTICIA.

DÉCIMO NOVENO.- QUE UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, EL ANÁLISIS POR PARTE DE ESTA COMISIÓN RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE LA **LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO**



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

BARRÓN, EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, GIRARÁ EN TORNO SU DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN; LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN; LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN, Y DE POSGRADO QUE SE HAYA ACREDITADO; Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES. LA EVALUACIÓN COMPRENDE EL PERIODO DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO AL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. (ANEXOS 6, 7, 8, 9, 10 Y 11 CONTENIDOS EN EL DICTAMEN VALUATORIO QUE REMITIÓ LA SALA, SUPERIOR DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO "ARTÍCULO 10 EN RELACIÓN CON EL 25 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL) ESTE LAPSO COMPRENDE LA ACTUACIÓN DE LA **LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** DESDE EL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL HASTA LA FECHA EN QUE SE EMITIÓ EL DICTAMEN VALUATORIO ANTES CITADO.

VIGÉSIMO.- DEL ANÁLISIS QUE HIZO ESTA COMISIÓN, SE DESPRENDE QUE EXISTE COINCIDENCIA CON EL REALIZADO POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CONCORDANCIA CON EL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE SEÑALA QUE EN EL AÑO DOS MIL OCHO, DURANTE LOS PRIMEROS TRES MESES DE SU ENCARGO LA MAGISTRADA **LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, AUN CUANDO MES CON MES RECIBIÓ UN MENOR NÚMERO DE DEMANDAS, NO LOGRÓ DISMINUIR EL NÚMERO DE DEMANDAS EN TRÁMITE, AUMENTANDO CONSIDERABLEMENTE EL NÚMERO DE JUICIOS PENDIENTES DE SENTENCIA, YA QUE RECIBIÓ LA PONENCIA CON 44 JUICIOS PENDIENTES DE SENTENCIA Y TERMINANDO EL AÑO DE DOS MIL OCHO, TENÍA 74 JUICIOS PENDIENTES DE SENTENCIA. PARA EL AÑO DOS MIL NUEVE, LA PONENCIA 11 DE LA CUARTA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DE LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** EMPEZÓ CON 74 JUICIOS PENDIENTES DE SENTENCIA Y 131 JUICIOS EN TRÁMITE, DANDO UN TOTAL DE AMBOS RUBROS DE 205 ENTRE LOS JUICIOS EN TRÁMITE Y PENDIENTES DE SENTENCIA CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD INMEDIATA ANTERIOR. QUE EN LA PONENCIA 11 A CARGO DE LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** SE RECIBIERON 587 DEMANDAS, REPORTANDO QUE AL TÉRMINO DEL AÑO 2009 SÓLO QUEDÓ UN JUICIO PENDIENTE DE SENTENCIA Y 127 JUICIOS EN TRÁMITE, CANTIDADES QUE **NO COINCIDEN CON EL NÚMERO DE SENTENCIAS ELABORADAS**, TODA VEZ QUE SI DEL AÑO 2008 TERMINÓ CON 205 JUICIOS PENDIENTES Y RECIBIÓ 587 DEMANDAS, DAN UN TOTAL DE 792, RESOLVIÉNDOSE SÓLO 651 JUICIOS, **QUEDANDO UN REMANENTE DE 141 JUICIOS, NÚMERO MAYOR AL REPORTADO COMO EN TRÁMITE Y PENDIENTES DE SENTENCIA**. ASÍ TAMBIÉN, SE TIENE QUE EN ESA ANUALIDAD **SE REVOCARON 79 SENTENCIAS** DICTADAS POR DICHA PONENCIA POR LA SALA SUPERIOR, ESTO ES, UN 12% DE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN DICHO AÑO.⁸

VIGÉSIMO PRIMERO.- QUE PARA EL AÑO DOS MIL DIEZ, INICIO CON UN JUICIO PENDIENTE DE SENTENCIA Y 127 JUICIOS EN TRÁMITE, DANDO UN TOTAL DE AMBOS RUBROS DE 128 ENTRE LOS JUICIOS EN TRÁMITE Y PENDIENTES DE SENTENCIA, DE ACUERDO CON EL REPORTE CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

INMEDIATA ANTERIOR. QUE EN LA PONENCIA 11 A CARGO DE LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** SE RECIBIERON 670 DEMANDAS, REPORTANDO 33 JUICIOS PENDIENTES DE SENTENCIA Y 133 JUICIOS EN TRÁMITE, AUMENTANDO AMBOS RUBROS CONSIDERABLEMENTE DE UN EJERCICIO A OTRO. AHORA BIEN, EMPEZÓ EL AÑO CON 128 JUICIOS Y RECIBIÓ 670 DEMANDAS, Y SE REPORTÓ QUE EN 2010 SE PRONUNCIARON 593 SENTENCIAS, POR LO QUE RESULTA QUE SE RESOLVIÓ UN NÚMERO INFERIOR DE JUICIOS A LOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS Y QUE ADEMÁS NO SE ABATIÓ EL REZAGO DEL AÑO ANTERIOR. POR OTRA PARTE, SE TIENE QUE EN ESA ANUALIDAD SE REVOCARON 114 SENTENCIAS DICTADAS POR DICHA PONENCIA POR LA SALA SUPERIOR, ESTO ES, UN 19% DE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN DICHO AÑO, CIFRA SUPERIOR EN 7 PUNTOS PORCENTUALES AL AÑO INMEDIATO ANTERIOR. POR LO QUE HACE AL AÑO DOS MIL ONCE, INICIÓ CON 33 JUICIOS PENDIENTES DE SENTENCIA Y 133 JUICIOS EN TRÁMITE, DANDO UN TOTAL DE AMBOS RUBROS DE 166 JUICIOS. QUE EN LA PONENCIA 11 A CARGO DE LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** SE RECIBIERON 810 DEMANDAS, REPORTANDO 10 JUICIOS PENDIENTES DE SENTENCIA Y 119 JUICIOS EN TRÁMITE. AHORA BIEN, EMPEZÓ EL AÑO CON 166 JUICIOS Y RECIBIÓ 810 DEMANDAS, Y SE REPORTÓ QUE EN ESE AÑO SE PRONUNCIARON 678 SENTENCIAS, SITUACIÓN QUE PONE DE MANIFIESTO QUE SE RESOLVIÓ UN NÚMERO INFERIOR DE JUICIOS A LOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS Y QUE ADEMÁS NO SE ABATIÓ EL REZAGO DEL AÑO ANTERIOR. POR OTRA PARTE, SE TIENE QUE EN ESA ANUALIDAD SE REVOCARON 106 SENTENCIAS DICTADAS POR DICHA PONENCIA POR LA SALA SUPERIOR, ESTO ES, UN 15% DE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN DICHO AÑO.⁹

VIGÉSIMO SEGUNDO.- QUE PARA EL AÑO DOS MIL DOCE, RECIBIÓ 783 DEMANDAS Y QUEDARON 132 JUICIOS EN TRÁMITE MÁS 21 PENDIENTES DE SENTENCIA, ESTO ES 153, SE RESOLVIERON 648, ES DECIR, NO SE RESOLVIÓ EL 100% DE LOS JUICIOS RECIBIDOS EN 2012, TODA VEZ QUE EN EL INFORME PARA EL AÑO DOS MIL ONCE, SE ADVIERTE QUE AL TÉRMINO DE DICHO EJERCICIO TENÍA 119 JUICIOS EN TRÁMITE Y 10 JUICIOS PENDIENTES DE SENTENCIA. POR LO QUE, SE EMPEZÓ EL AÑO DOS MIL DOCE CON 129 JUICIOS, RECIBIÓ 783 Y RESOLVIÓ 648, QUEDANDO ENTONCES PENDIENTES 264, NÚMERO QUE NO COINCIDE CON LOS 153 QUE REPORTA COMO EN TRÁMITE Y PENDIENTES DE SENTENCIA. ASIMISMO, DE LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN LA SECRETARÍA GENERAL DE COMPILACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE TIENE CONOCIMIENTO QUE LA PONENCIA DE LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** LE FUERON REVOCADAS 79 SENTENCIAS, ES DECIR, QUE DE LAS 648 DE LAS SENTENCIA PRONUNCIADAS ESE AÑO, UN 12% FUERON REVOCADAS. EL AÑO DOS MIL TRECE, COMENZÓ CON 21 JUICIOS PENDIENTES DE SENTENCIA Y 132 JUICIOS EN TRÁMITE, DANDO UN TOTAL DE AMBOS RUBROS DE 153 ENTRE LOS JUICIOS EN TRÁMITE Y PENDIENTES DE SENTENCIA INFORMADOS PARA EL AÑO DOS MIL DOCE. LA PONENCIA 11 A CARGO DE LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** RECIBIÓ 754 DEMANDAS, REPORTANDO 43 JUICIOS PENDIENTES DE SENTENCIA Y 138 JUICIOS EN TRÁMITE, AUMENTANDO AMBOS RUBROS CONSIDERABLEMENTE DE UN EJERCICIO A OTRO. AHORA BIEN, INICIÓ EL AÑO CON 153 JUICIOS Y RECIBIÓ 754 DEMANDAS, Y SE REPORTÓ QUE EN DOS MIL TRECE SE PRONUNCIARON 588 SENTENCIAS, RESULTA QUE SE RESOLVIÓ UN NÚMERO INFERIOR DE JUICIOS A LOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS Y QUE ADEMÁS NO SE ABATIÓ EL REZAGO DEL AÑO ANTERIOR. POR OTRA PARTE, SE TIENE QUE EN ESA ANUALIDAD SE REVOCARON 81 SENTENCIAS DICTADAS POR DICHA PONENCIA POR LA SALA SUPERIOR, ESTO ES, UN 13% DE LAS



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

SENTENCIAS DICTADAS EN DICHO AÑO, CIFRA SUPERIOR EN 1 PUNTO PORCENTUAL AL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.¹⁰

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

VIGÉSIMO TERCERO.- DEL CONCENTRADO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, QUE ANTECEDE SE ADVIERTE QUE DURANTE LOS CINCO AÑOS COMPLETOS DEL ENCARGO DE LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, LA CONSTANTE FUE QUE SI BIEN EXISTIÓ UN AUMENTO EN LAS DEMANDAS RECIBIDAS EN LA PONENCIA A SU CARGO, EL NÚMERO DE LAS SENTENCIAS PRONUNCIADAS NO AUMENTÓ, ADVIRTIENDO QUE EN EL AÑO DOS MIL TRECE FUE EL EJERCICIO EN EL QUE MENOS SENTENCIAS SE PRONUNCIARON, MÁXIME QUE LO QUE SÍ AUMENTÓ FUERON LOS JUICIOS PENDIENTES DE SENTENCIA Y LOS JUICIOS EN TRÁMITE. DE LOS MESES QUE SE ANALIZAN PARA EL AÑO DOS MIL CATORCE, SE ADVIERTE QUE SE RECIBIERON 400 DEMANDAS Y SE REPORTAN 152 JUICIOS EN TRÁMITE MÁS 58 PENDIENTES DE SENTENCIA, ESTO ES 210 JUICIOS, LUEGO ENTONCES AL MES DE JUNIO SE RESOLVIERON 324 JUICIOS, ES DECIR, NO SE RESOLVIÓ EL 100% DE LOS JUICIOS RECIBIDOS EN 2014. EN EL INFORME PARA EL AÑO DOS MIL TRECE, SE ADVIERTE QUE TENÍA 138 JUICIOS EN TRÁMITE Y 43 JUICIOS PENDIENTES DE SENTENCIA, POR LO QUE SE EMPEZÓ EL AÑO 2014 CON 181 JUICIOS, RECIBIÓ EN LOS MESES QUE SE ANALIZAN 400 Y RESOLVIÓ 324, QUEDANDO ENTONCES PENDIENTES 257, NÚMERO QUE NO COINCIDE CON LOS 210 QUE REPORTA COMO EN TRÁMITE Y PENDIENTES DE SENTENCIA. ASIMISMO, DE LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN LA SECRETARÍA GENERAL DE COMPILACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE TIENE CONOCIMIENTO QUE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN LE FUERON REVOCADAS 41 SENTENCIAS, ES DECIR, QUE DE LAS 324 DE LAS SENTENCIA PRONUNCIADAS EN ESOS MESES, UN 12.6% FUERON REVOCADAS.¹¹

EN ESE SENTIDO Y DE ACUERDO A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA **C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** Y EL COTEJO CON LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE COMPILACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTA DICTAMINADORA COLIGE QUE EN EFECTO EXISTE UNA FALTA DE ORGANIZACIÓN, PROFESIONALISMO Y CUIDADO DE LA ESTADÍSTICA LLEVADA POR LA MAGISTRADA, LO CUAL DEVIENE EN DETRIMENTO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL.

VIGÉSIMO CUARTO.- EN EL CASO LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE DOS MIL DOCE (ANEXO 3), CON MOTIVO DEL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA LLEVADA A CABO POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZAN EN LAS PONENCIAS DE LAS SALAS ORDINARIAS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE SEÑALAN CUÁLES FUERON LOS RESULTADOS CON RELACIÓN **A LA PONENCIA 11** DE LA CUARTA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL, MISMA QUE TIENE COMO TITULAR A LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, Y SE DESTACA LO SIGUIENTE:

"RESULTADO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, O NO DE LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

44



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ACTOS PROCESALES DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 24 "TRAMITAR JUICIOS"

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DE ACUERDO CON EL "INFORME ANUAL DE SALAS ORDINARIAS 2012", LA **PONENCIA 11 REGISTRÓ EL MAYOR NÚMERO DE DEMANDAS DESECHADAS (113)**, CANTIDAD 251.1% SUPERIOR A LAS 45 DEMANDAS DESECHADAS POR LA PONENCIA 3 Y 150.7% SUPERIOR AL PROMEDIO POR PONENCIA, QUE FUE DE 75 DEMANDAS DESECHADAS. AL RESPECTO, MEDIANTE OFICIO NÚM. IV-XI-698/2013 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013 SE PROPORCIONÓ UN LISTADO QUE CONTIENE UN TOTAL DE 113 DEMANDAS DESECHADAS, QUE INCLUYE 6 DEL EJERCICIO DE 2011, POR LO QUE RESULTAN 107 DEMANDAS, QUE REPRESENTAN **UN PORCENTAJE DE DESECHAMIENTO DEL 14.4% CON RELACIÓN AL NÚMERO DE DEMANDAS RECIBIDAS**. FINALMENTE DE LAS 107 DEMANDAS DESECHADAS, 24 CORRESPONDIERON A RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y 14 FUERON POR ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

EN CUANTO A LA PONENCIA 11, LA RELACIÓN ENTRE LAS DEMANDAS RECIBIDAS, EN SU MODALIDAD DE ADMITIDAS O DESECHADAS, Y EL NÚMERO DE DEMANDAS PREVENIDAS, A LO LARGO DEL EJERCICIO PRESENTÓ INCONGRUENCIAS EN SUS REGISTROS, PRINCIPALMENTE EN LOS MESES DE FEBRERO, CUANDO SE REPORTARON 65 DEMANDAS RECIBIDAS, CON 62 ADMITIDAS Y 16 DESECHADAS, DE LO QUE RESULTAN 78 DEMANDAS, 13 MÁS DE LAS RECIBIDAS; CASO CONTRARIO SE REGISTRÓ EN AGOSTO, CUANDO SE REPORTARON 95 DEMANDAS RECIBIDAS CON 76 ADMITIDAS Y 6 DESECHADAS PARA TOTALIZAR 82 DEMANDAS, 13 MENOS DE LAS RECIBIDAS. "

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

(VER FOJA 32 DEL INFORME FINAL DE AUDITORIA)

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

"11. RESULTADO

AUDIENCIAS

RESPECTO A LAS 10,963 AUDIENCIAS CELEBRADAS EN EL EJERCICIO 2012, ES DE SEÑALAR QUE LA **PONENCIA 11 CELEBRÓ EL MENOR NÚMERO DE AUDIENCIAS CON 667**, SIN EMBARGO, EN EL OFICIO NÚM. IV-XI-529/2013 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DICHA PONENCIA 11 PROPORCIONÓ TRES LISTAS QUE SUMAN 664 AUDIENCIAS Y QUE INCLUYEN 119 DEMANDAS QUE CORRESPONDIERON AL EJERCICIO 2011, **LO QUE IMPLICARÍA QUE ATENDIÓ AL 69.4% DE LAS 785 DEMANDAS INGRESADAS EN 2012 AL LLEVAR A CABO 545 AUDIENCIAS, MIENTRAS QUE CON 107 DEMANDAS DESECHADAS, QUE REPRESENTARON EL 13.7%, QUEDARON PENDIENTES DE AUDIENCIA 133 DEMANDAS.**

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

"15. RESULTADO

CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA EL TRÁMITE DE JUICIOS

EN EL ANÁLISIS, SE CONSTATÓ QUE DE LOS 68 **EXPEDIENTES QUE PRESENTARON RETRASO LAS PONENCIAS 7 Y 11** PRESENTARON EL MAYOR NÚMERO DE EXPEDIENTES, CON 9 CASOS CADA UNA, MIENTRAS QUE LA PONENCIA 8 TUVO 8 EXPEDIENTES, LA PONENCIA 10 SE PRESENTÓ CON 7; ASIMISMO EL 60.3% DE LOS EXPEDIENTES **QUE PRESENTARON RETRASO EN EL ACUERDO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA SIENDO LAS PONENCIAS 10 Y 11** EN LAS QUE SE PRESENTÓ LA MAYOR FRECUENCIA CON 6 Y 5, RESPECTIVAMENTE;...

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

SE CORROBORÓ QUE DE LOS 71 **EXPEDIENTES QUE PRESENTARON RETRASO, LA PONENCIA 11 PRESENTÓ EL MAYOR NÚMERO DE EXPEDIENTES CON 9 CASOS,....** ASIMISMO EL 88.7% DE LOS EXPEDIENTES QUE **PRESENTARON RETRASO EN LA NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA, LA PONENCIAS 11 FUE LA QUE PRESENTÓ LA MAYOR FRECUENCIA CON 9 CASOS. .** EL 90.1% DE LOS RETRASOS CORRESPONDEN A **LA NOTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN, EN DONDE LA PONENCIA 11 PRESENTÓ EL MAYOR NÚMERO DE CASOS CON 9... "**

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

LO ANTERIOR, CONFIRME A LA REVISIÓN DEL ANEXO 3 AL "DICTAMEN VALUATORIO" ADJUNTO AL OFICIO NÚMERO TCADF/P/058/2014, QUE CONSTA DE:

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

COPIA CERTIFICADA EN UNA FOJA ÚTIL, DEL OFICIO NÚMERO CMH/14/0658, DE 19 DE JUNIO DE 2014, DIRIGIDO A LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SUSCRITO POR EL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

COPIA CERTIFICADA DEL "CXXXVIII. INFORME FINAL DE AUDITORIA, DERIVADA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2012", EN CIENTO NUEVE FOJAS ÚTILES.

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

LUEGO ENTONCES, AL REALIZAR UN ANÁLISIS DEL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR EL TRIBUNAL SE COINCIDE EN QUE LOS RESULTADOS DE LA PONENCIA 11 DE LA CUARTA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL PONEN DE MANIFIESTO QUE SE TRATA DE LA PONENCIA QUE MAYOR NÚMERO DE DEMANDAS DESECHA, QUE TIENE INCONGRUENCIA EN SUS REGISTROS, QUE CELEBRÓ EL MENOR NÚMERO DE AUDIENCIAS Y QUE **DE LOS EXPEDIENTES QUE SE REVISARON DE DICHA PONENCIA SE ADVIRTIÓ QUE FUERON LOS QUE PRESENTARON UN MAYOR NÚMERO DE RETRASO,** EN PARTICULAR, EN LA EMISIÓN DEL ACUERDO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, Y EN LA NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA MISMA Y DE LA SUSPENSIÓN. TODAS ESTAS DEFICIENCIAS DETECTADAS A LA PONENCIA A CARGO DE LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SON EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD CAPITALINA, QUE EXIGE CONTAR CON MAGISTRADOS CAPACES E IDÓNEOS PARA EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN. POR LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN CONCLUYE QUE EL DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LA MAGISTRADA ESPINO NO ES EL ADECUADO PARA EL NIVEL DE EXCELENCIA QUE SE EXIGE EN EL DESEMPEÑO DEL ENCARGO, MÁXIME PARA EL REQUERIDO POR LA SOCIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

VIGÉSIMO QUINTO.- POR OTRO LADO, SE ADVIERTE DEL ANÁLISIS DE DIVERSOS OFICIOS LA FALTA DE RESPONSABILIDAD Y DE COOPERACIÓN POR PARTE DE LA **C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN,** LO CUAL HA SIDO EN DETRIMENTO EN LA FUNCIÓN DE LA CUARTA SALA ORDINARIA. PARA TENER UN PANORAMA MÁS CLARO, SE REPRODUCEN LOS EXTRACTOS A CONTINUACIÓN:

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

EN EL OFICIO NÚM. SOP12-M/025/2013¹², DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2013 LA MAGISTRADA LICENCIADA MARÍA CARRILLO SÁNCHEZ, MAGISTRADA DE LA CUARTA SALA ORDINARIA, PONENCIA 12,



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA MAGISTRADA DOCTORA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA, MAGISTRADA PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

"... EN LOS PROYECTOS DE SENTENCIA, DE LOS JUICIOS MENCIONADOS EN LOS OFICIOS DE REFERENCIA, LA MAGISTRADA ESPINO, HA FORMULADO VOTO EN CONTRA, ASÍ COMO EN DIVERSOS JUICIOS (235), HASTA ESTA FECHA. NO OMITO SEÑALAR QUE DICHOS VOTOS EN CONTRA, NO HAN PROSPERADO, PUES LAS SENTENCIAS EN CUESTIÓN, HAN SIDO CONFIRMADAS POR LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL; CIRCUNSTANCIA QUE EN MI OPINIÓN, ENTORPECE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, YA QUE ESTA DEBE SER EXPEDITA, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL."

DE LOS OFICIOS QUE LA MAGISTRADA MARÍA CARRILLO SÁNCHEZ, TITULAR DE LA PONENCIA 12, QUE ENVIÓ A LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** ¹³:

"OFICIO NÚM. CSOP12-M-00/2012
MÉXICO, D.F., MARZO 21, 2013.

LA TARDANZA EN LA DEVOLUCIÓN DE LOS CITADOS ASUNTOS, HA GENERADO PROBLEMAS EN LA PONENCIA A MI CARGO, PUES COMO PUEDE ADVERTIRSE, DE LAS FECHAS SEÑALADAS (RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN); EN LOS JUICIOS MENCIONADOS CON LOS NÚMERO (SIC) 1 Y 3, LA DEMORA ES DE MÁS DE UN MES; EN EL JUICIO CITADO EN EL PUNTO 2, LA DILACIÓN ES DE VEINTE DÍAS HÁBILES Y EN EL JUICIO REFERIDO EN EL PUNTO 4, LA DEMORA ES DE TRECE DÍAS HÁBILES.

POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS, LAS FECHAS DE LAS SENTENCIAS CORRESPONDIENTES A LOS REFERIDOS JUICIOS, SE ACTUALIZARON, LO QUE LE COMUNICO A FIN DE QUE SE HAGA LO PROPIO EN SUS VOTOS PARTICULARES. "

"OFICIO NÚM. CSOP12-M-030/2012
MÉXICO, D.F., OCTUBRE 22, 2013

LA TARDANZA EN LA DEVOLUCIÓN DE MIS ASUNTOS, HA GENERADO PROBLEMAS EN LA PONENCIA A MI CARGO, PUES COMO PUEDE ADVERTIRSE DE LAS FECHAS SEÑALADAS (RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN); EN EL JUICIO MENCIONADO CON EL NÚMERO 1 LA DEMORA ES DE MÁS DE QUINCE DÍAS; Y EN EL JUICIO CITADO EN EL PUNTO 2 LA DEMORA ES DE MÁS DE UN MES."

ESTA COMISIÓN TAMBIÉN COINCIDE EN QUE DE LOS OFICIOS ARRIBA REPRODUCIDOS SE ADVIERTE QUE POR PARTE DE LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, SE HA CAÍDO EN DEMORAS, YA QUE SIN JUSTIFICACIÓN Y DE MANERA INDEBIDA DILATA LA FIRMA COLEGIADA DE LOS ASUNTOS HASTA UN MES, MERMANDO LA PRODUCTIVIDAD DE LA PONENCIA 12 CON LA QUE INTEGRA SALA, Y MÁS AÚN EN PERJUICIO DE LA PRONTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL. NO OBSTANTE, SE PUEDE COLEGIR QUE EMITE VOTOS EN CONTRA DE LOS ASUNTOS QUE HA PRESENTADO LA PONENCIA A CARGO DE LA MAGISTRADA MARÍA CARRILLO, CONTABILIZANDO UN TOTAL DE 235 JUICIOS, SIN SUSTENTAR JURÍDICAMENTE SU POSICIONAMIENTO, POR LO QUE LAS SENTENCIAS CON SU VOTO EN CONTRA HAN SIDO CONFIRMADAS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL, SITUACIÓN QUE AL PARECER DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, PONE DE MANIFIESTO QUE SI BIEN, POR UN LADO, LOS MAGISTRADOS TIENEN LA ATRIBUCIÓN DE FORMULAR VOTOS PARTICULARES EN LOS PROYECTOS Y DEFENDERLOS, POR OTRO, DEBEN SER RESPONSABLES AL EMITIRLOS,

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, O NO DE LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

PUES DE OTRO MODO OBSTACULIZAN LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y RETRASAN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, LO QUE OCURRE EN ESTE SUPUESTO, SITUACIÓN QUE ADEMÁS SE DEDUCE YA QUE LA MAGISTRADA BARRÓN CONFIRMO HABER REALIZADO 556 VOTOS PARTICULARES DURANTE SU COMPARECENCIA ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

VIGÉSIMO SEXTO.- EN RELACIÓN CON EL USO QUE DA LA PONENCIA 11, A CARGO DE LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, AL SISTEMA DIGITAL DE JUICIOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL ES DE USO OBLIGATORIO PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARÁCTER JURISDICCIONAL A PARTIR DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (PÁGINA 24 DICTAMEN VALUATORIO), SE INDICA LO SIGUIENTE:

"OFICIO NÚMERO SGCD-134/2014

"LICENCIADA OFELLA PAOLA HERRERA BELTRAN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS "A"
PRESENTE

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD REMITO A USTED EL INFORME RESPECTO DEL USO DEL SISTEMA DIGITAL DE JUICIOS DE ESTE TRIBUNAL, POR PARTE DE LA PONENCIA ONCE DE LA CUARTA SALA ORDINARIA, ADVIRTIÉNDOSE LO SIGUIENTE:

SE OBSERVA QUE NO SE ESTÁ CAMBIANDO EL ESTADO PROCESAL, LO CUAL ORIGINA QUE AL MOMENTO DE CONSULTAR O GENERAR REPORTES, ÉSTOS NO MUESTRAN LA SITUACIÓN REAL QUE GUARDA EL EXPEDIENTE.

TAMBIÉN, SE INFORMA QUE NO SE ESTÁN CAPTURANDO LAS FECHAS DE AUDIENCIA Y SUS DIFERIMIENTOS, LO CUAL GENERA INCONGRUENCIA CON LO QUE SE ENVÍA EN LOS INFORMES MENSUALES.

ASIMISMO, NO SE ESTÁ SEÑALANDO SI SE CONCEDE O SE NIEGA LA SUSPENSIÓN Y EN GENERAL NO SE ESTÁN CARGANDO LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

FINALMENTE, SE OBSERVA UN DESFASE EN LA FECHA EN QUE SE REALIZAN LOS ACUERDOS Y LA FECHA EN QUE SE SUBEN AL SISTEMA DIGITAL DE JUICIOS.

COMO EJEMPLO DE LO ANTERIOR, ADJUNTO SE ENVÍAN SEIS CASOS QUE DEMUESTRAN LO AQUÍ MANIFESTADO.

SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

LIC. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN
SECRETARIA GENERAL DE COMPILACIÓN Y DIFUSIÓN"

SE TRATA DE LOS JUICIOS IV-4211/2014, IV-611/2014, IV-511/2014, IV-11/2014, IV4911/2014, IV-5011/2014 Y IV-5911/2014, QUE SON SIETE EN TOTAL.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DEL INFORME QUE RINDIÓ LA SECRETARÍA GENERAL DE COMPILACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DEL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTÓ A SU INFORME, SE EVIDENCIA QUE NO SE UTILIZÓ DE FORMA DEBIDA EL SISTEMA DIGITAL DE JUICIOS, EN LA PONENCIA 11 DE LA CUARTA SALA ORDINARIA, A CARGO DE LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** EN VIRTUD DE QUE: NO SE MODIFICABA EL ESTADO PROCESAL, LO QUE GENERÓ QUE AL MOMENTO DE CONSULTAR O GENERAR REPORTES, ÉSTOS NO MUESTRAN LA SITUACIÓN REAL QUE GUARDA EL EXPEDIENTE. CASO DE LOS JUICIOS IV-4211/2014, IV611/2014, IV-511/2014, IV-11/2014, IV-4911/2014, IV-5011/2014 Y IV-5911/2014; NO SE ESTABAN CAPTURANDO LAS FECHAS DE AUDIENCIA Y SUS DIFERIMIENTOS, LO CUAL GENERÓ INCONGRUENCIA CON LO QUE ENVIÓ LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** EN LOS INFORMES MENSUALES. CASO DEL JUICIO IV11/2014; NO SE ESTABA SEÑALANDO EL SENTIDO DE LA SUSPENSIÓN. CASO DE LOS JUICIOS IV-611/2014 Y IV-11/2014; EN GENERAL, NO SE ESTABAN CARGANDO LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; Y SE ADVIRTIÓ UN DESFASE ENTRE LA FECHA EN QUE SE REALIZARON LOS ACUERDOS, AQUELLA EN QUE SE SUBÍAN AL SISTEMA DIGITAL DE JUICIOS. CASO DE LOS JUICIOS IV-4211/2014, 611/2014, IV-511/2014, IV-5011/2014 Y IV5911/2014(ANEXO 5).

AL RESPECTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA COMPARTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE DICHAS FALLAS DESMERECE LOS ESFUERZOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL PARA MEJORAR LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA A TRAVÉS DEL EMPLEO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, LO QUE SE TRADUCE, EN ÚLTIMA INSTANCIA, EN UNA DEFICIENTE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. POR OTRO LADO, PONE INDISCUTIBLEMENTE DE MANIFIESTO QUE PESE AL ESFUERZO QUE EL TRIBUNAL REALIZA, **LA MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** NO HA PUESTO EL CUIDADO SUFICIENTE PARA QUE EL SISTEMA DIGITAL DE JUICIOS SE UTILICE DE MANERA CORRECTA E INTEGRAL EN BENEFICIO DE LOS JUSTICIALES,

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- EN RELACIÓN CON LAS VISITAS DE INSPECCIÓN INCLUIDAS EN EL DICTAMEN VALUATORIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN CORRELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN FORMULADA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

SE PRACTICARON POR PARTE DE LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SEIS VISITAS DE INSPECCIÓN A LA PONENCIA 11 DE LA CUARTA SALA ORDINARIA DE DICHO TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN VIII, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118 Y 119 DE SU REGLAMENTO INTERIOR. EN EL AÑO **DOS MIL OCHO**, SE REALIZÓ LA VISITA A LA ENTONCES PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR, AHORA PONENCIA 11 DE LA CUARTA SALA ORDINARIA (**ANEXO 6**), POR PARTE DEL MAGISTRADO LICENCIADO CÉSAR CASTAÑEDA RIVAS, MAGISTRADO DE LA PONENCIA 3 DE LA SALA SUPERIOR, LA CUAL



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

TUVO VERIFICATIVO DE LOS DÍAS 3 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2008, ES DECIR, QUE LA VISITA DE LA ANUALIDAD EN CITA SE REALIZÓ A LAS DOS SEMANAS DE QUE LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** LLEGARA A SU CARGO, POR LO QUE LOS COMENTARIOS ASENTADOS EN EL ACTA CORRESPONDIENTE SIRVEN DE INDICATIVO PARA SABER CÓMO SE ENCONTRABA LA PONENCIA A LA QUE FUE ASIGNADA, Y PARA TAL EFECTO SE REPRODUCE LA PARTE CONDUCTENTE, VISIBLE A FOJA 34 DEL ACTA DE VISITA ¹⁴;

"DEL EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES QUE LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS HAN PROPORCIONADO PARA ESTA VISITA, SE OBSERVA QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADOS, RUBRICADOS Y ENTRE SELLADOS Y ADEMÁS, DE QUE, DE LAS ACTUACIONES QUE CONTIENEN EN DICHS EXPEDIENTES, RESPECTO DE LAS PROMOCIONES QUE SE RECIBEN SE DA CUENTA Y SE ACUERDAN CON DEBIDA OPORTUNIDAD; ASIMISMO, LAS NOTIFICACIONES SE REALIZAN CONFORME A LO ORDENADO; ADEMÁS, EN LOS EXPEDIENTES QUE SE REVISARON CONSTAN DIFERIMIENTOS DE AUDIENCIA QUE SON JUSTIFICABLES Y EN LA MAYOR PARTE DE ELLOS SE REALIZA LA AUDIENCIA Y LA SENTENCIA DEL JUICIO."

EN ESE SENTIDO ESTA DICTAMINADORA SE PRONUNCIABA SOBRE TAL ACTUACIÓN, EN QUE DERIVADO DE LA VISITA ANTES SEÑALADA EN EL 2008 A TAN SOLO DOS SEMANAS DE QUE LA MAGISTRADA BARRÓN SE INTEGRARA A ELLA, LA ENTONCES PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR AHORA (PONENCIA 11) SE ENCONTRABA EN EL DEBIDO ORDEN ADMINISTRATIVO, SITUACIÓN QUE NO OCURRE EN LA ACTUALIDAD YA QUE EN LOS CONSIDERANDOS QUE HAN ANTECEDIDO SE HA OBSERVADO LA DISCREPANCIA SOBRE LAS VISITAS HECHAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS EN LOS QUE LA MAGISTRADA BARRÓN HA FUNGIDO COMO INTEGRANTE DE LA PONENCIA 11 EN LA CUARTA SALA ORDINARIA.

VIGÉSIMO OCTAVO.- EN EL AÑO DE DOS MIL NUEVE, LA VISITA A LA ENTONCES PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA PONENCIA 11 DE LA CUARTA SALA ORDINARIA (ANEXO 7), FUE PRACTICADA POR LA MAGISTRADA VICTORIA EUGENIA QUIROZ DE CARRILLO, MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR, PONENCIA DOS, DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, MISMA QUE TUVO LUGAR DEL DÍA 3 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009¹⁵, DESTACANDO LO SIGUIENTE:

"MANIFIESTA LA MAGISTRADA VISITADA QUE LA L/CENCIADA L/L/A EMIL/A RINCÓN CASTILLO ES UNA EXCELENTE TRABAJADORA Y QUE POR AHORA PROYECTA LA MAYORÍA DE LAS SENTENCIAS DE LA PONENCIA, AUNQUE LOS OTROS SECRETARIOS TAMBIÉN LE AYUDAN CON LAS MÁS SENCILLAS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LA CENCIADA LILIA EMIL/A RINCON CASTILLO, MANIFESTÓ QUE EL REZAGO EXISTENTE ES POR LA GRAN CARGA DE TRABAJO, YA QUE TAL Y COMO ESTA MAGISTRADA VISITADORA LO PUDO CONSTATAR ES A ELLA A QUIEN SE LE TURNA LA GRAN PARTE DE LOS ASUNTOS PARA QUE SE DICTE SENTENCIA, Y ÚNICAMENTE LE AUXILIAN UN TÉCNICO EN ABOGACIA Y SU SECRETARIA MECANÓGRAFA.

EL PERSONAL DE LA PONENCIA DOS EXPUSO EXPONTÁNEAMENTE EN LOS FORMA TOS QUE SE LES DIERON QUE ES NECESARIA UNA MEJOR REDISTRIBUCIÓN DE LA CARGA DEL TRABAJO.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

EN EL APARTADO DE CONCLUSIONES (FOJA 35) DEL ACTA DE VISITA CORRESPONDIENTE AL AÑO DE DOS MIL NUEVE, FORMULADAS POR LA MAGISTRADA VISITADORA, SE DESTACAN AQUÉLLAS QUE SE REFIEREN A LA PONENCIA A CARGO DE LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, MISMAS QUE SE REPRODUCEN A CONTINUACIÓN:

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

OCTAVA.- LA MAGISTRADA VISITADORA SOLICITA ATENTAMENTE A LA MAGISTRADA MARGARITA MARIA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, **QUE SE ATIENDA A LA PETICIÓN DE SU PROPIA PONENCIA, QUIENES MANIFIESTAN LA NECESIDAD DE UNA MEJOR REDISTRIBUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO**; EN USO DE LA PALABRA, LA MAGISTRADA MARGARITA MARIA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, MANIFESTÓ QUE YA LO ESTA PROGRAMANDO PARA EL PRÓXIMO AÑO.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

PARA LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA, SE ADVIERTE QUE LA CONSTANTE ES LA PETICIÓN EXPRESA POR PARTE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA PONENCIA 11, QUE SE DISTRIBUYA EQUITATIVAMENTE LA CARGA DE TRABAJO, EN VIRTUD DE QUE SOLO UNA SECRETARIA DE ACUERDOS SE ENCARGA DE LA ELABORACIÓN DE TODAS LAS SENTENCIAS QUE PRESENTA LA PONENCIA, MIENTRAS QUE LOS TRES RESTANTES SÓLO SE OCUPAN DEL TRÁMITE DE LOS JUICIOS. AL RESPECTO, RESULTA IMPORTANTE SUBRAYAR QUE EN LA MAYORÍA DE LAS PONENCIAS DEL TRIBUNAL LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS SE ENCARGAN TANTO DEL TRÁMITE COMO DE LA ELABORACIÓN DE LAS SENTENCIAS CORRESPONDIENTES, SITUACIÓN QUE CONFIRMA QUE SE PUEDA REALIZAR UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LA CARGA DE TRABAJO, RESPONSABILIDAD QUE RECAE EXCLUSIVAMENTE EN EL TITULAR DE LA PONENCIA A EFECTO DE ALCANZAR UN MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL A SU CARGO, SITUACIÓN QUE EVIDENCIA UNA FALTA DE COMPROMISO, DE SENSATEZ Y RESULTA EN DETRIMENTO DE LA AGILIDAD DE LOS ASUNTOS Y EN LA FALTA DE UNA JUSTICIA PRONTA.

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

VIGÉSIMO NOVENO.- EN EL AÑO DE DOS MIL DIEZ, LA VISITA A LA PONENCIA 11 DE LA CUARTA SALA ORDINARIA (ANEXO 8), FUE PRACTICADA POR LA MAGISTRADA LAURA EMILIA ACEVES GUTIÉRREZ, MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR, PONENCIA UNO, DE DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL, MISMA QUE TUVO LUGAR DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE AL 1 DE OCTUBRE DEL 2010, DESTACANDO LO SIGUIENTE DEL ACTA QUE CON MOTIVO DE ESTA VISITA SE LEVANTÓ:

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

"SEGUNDO DÍA DE LA VISITA

D) SE PROCEDE A LA REVISIÓN DE LA MESA A CARGO DE LA LICENCIADA ROSARIO SANDOVAL FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUIEN SEÑALA QUE SE ENCARGA DE TRAMITAR JUICIOS CON TERMINACIONES 4, 5 Y 6 (PARA ESTE AÑO 2010), DESDE SU ADMISIÓN, SENTENCIA Y HASTA SU TERMINACIÓN, ASÍ COMO LAS QUEJAS POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. AGREGA QUE **TIENE DE APOYO AL LICENCIADO SAMUEL SOLÍS GONZÁLEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DE APOYO, A QUIEN LE DAN PARA ELABORAR SOLAMENTE ALGUNOS CUMPLIMIENTOS DE SENTENCIA Y PROYECTOS DE SENTENCIA DE LOS ASUNTOS MÁS SENCILLOS** QUE SE PRESENTAN, COMO LO SON, LOS DE TRÁNSITO, AGUA Y PREDIAL. ADEMÁS CUENTA CON EL APOYO DE DOS SECRETARIAS QUE SON VERÓNICA RIZO SILVA Y ROSA AGUILAR MARTÍNEZ, ADEMÁS DE DOS MERITORIOS QUE SON: SELENE GÓMEZ AGUILAR E IVONNE VACA."

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LO ANTERIOR, CONFIRMA NUEVAMENTE UNA INCORRECTA DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DENTRO DE LA PONENCIA, LO QUE RESULTA EN UN DEFICIENTE DESEMPEÑO DE LA PONENCIA 11 Y DE LA SALA, TAL Y COMO SE CONFIRMA CON LAS ESTADÍSTICAS PRESENTADAS EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES DEL PRESENTE DICTAMEN.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

TRIGÉSIMO.- POR LO QUE RESPECTA EL AÑO **DOS MIL ONCE**, SE REALIZÓ LA VISITA A LA CUARTA SALA ORDINARIA (**ANEXO 9**), POR PARTE DE LA MAGISTRADA DOCTORA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA, MAGISTRADA DE LA PONENCIA 6 DE LA SALA SUPERIOR, LA CUAL TUVO VERIFICATIVO LOS DÍAS 17, 18 Y 20 DE OCTUBRE DE DICHA ANUALIDAD. EN EL CAPÍTULO "REVISIÓN DEL "ARCHIVO" DE LA CUARTA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL¹⁶" SE HIZO CONSTAR LO SIGUIENTE:

"MANEJO DEL SISTEMA INTEGRAL JURISDICCIONAL T.C.A.D.F. SUBSISTEMA DE CONTROL DE ARCHIVO.

- SÓLO ÉL TIENE LA CLAVE

• **NO SE REGISTRA NINGUNA INFORMACIÓN PUES ESA FUE LA INSTRUCCIÓN QUE RECIBIERON**, POR LO QUE EL SISTEMA SÓLO CUENTA CON LOS DATOS GENERALES QUE SE INGRESAN DESDE LA OFICIALÍA DE PANES."

AL RESPECTO, ES CIERTO QUE DE LA DECLARACIÓN QUE POR INSTRUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN A CARGO, EL SISTEMA NO SE ACTUALIZABA. SEGÚN CONSTA EN LA PÁGINA 78 DEL ANEXO 9:

"COMENTARIOS

EL SISTEMA INTEGRAL JURISDICCIONAL T.CAD.F., **SUBSISTEMA DE CONTROL DE ARCHIVO, ES SUBUTILIZADO**, EN VIRTUD DE QUE LOS ÚNICOS DATOS QUE CONSTAN EN EL MISMO SON AQUELLOS QUE LA OFICIALÍA DE PANES INGRESA, SIN QUE LOS MISMOS SEAN ACTUALIZADOS O MODIFICADOS POR LOS INTEGRANTES DE LA SALA POR INDICACIONES DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN."

EN ESE SENTIDO, SE COMPARTE LA IDEA DE QUE LO ANTERIOR DENOTA UNA FALTA DE CUIDADO EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN ENCOMENDADA, YA QUE AL DEJAR DE UTILIZAR EL SISTEMA INTEGRAL JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SUBSISTEMA DE CONTROL DE ARCHIVO, POR UNA PARTE SE HIZO DE LADO UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE SIN DUDA COADYUVARÍA A MEJORAR LOS CONTROLES EN LA CUARTA SALA ORDINARIA Y QUE POR ENDE ESTO VA EN DETRIMENTO DEL SERVICIO QUE BRINDA EL TRIBUNAL.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- ESTA COMISIÓN DETECTA LAS¹ INCONSISTENCIAS DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA **MAGISTRADA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, RESPECTO DEL TIEMPO PROMEDIO ENTRE LA ADMISIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE SUS ASUNTOS. SEGÚN SE DESPRENDE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DE LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL 3 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, VISIBLE A FOJAS 109 (ANEXO 9):

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

LA PONENCIA REPORTÓ QUE EL TIEMPO PROMEDIO ENTRE LA ADMISIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE UN JUICIO ES DE 45 DÍAS NATURALES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DE LA RELACIÓN DE EXPEDIENTES EN TRÁMITE EN 'LA MESA A CARGO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LILIA RINCÓN CASTILLO, SE INDICÓ LA FECHA EN QUE INGRESARON LOS ASUNTOS EN TRÁMITE Y LA FECHA SEÑALADA PARA SU AUDIENCIA, SE HACE REFERENCIA A DICHA RELACIÓN TODA VEZ QUE FUE LA ÚNICA SECRETARIA QUE APORTÓ DICHO DATO, Y DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE EL JUICIO MÁS ANTIGUO QUE SE ENCONTRABA EN TRÁMITE EN DICHO MOMENTO ERA EL IV-18311/2011, EL CUAL INGRESÓ AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EL 23 DE MARZO DE 2011, Y SE SEÑALÓ COMO FECHA DE AUDIENCIA EL 13 DE OCTUBRE DE 2011, CON LO CUAL **SE ADVIERTE QUE ENTRE EL INGRESO DEL JUICIO Y LA FECHA PROGRAMADA PARA LA AUDIENCIA HAY SEIS MESES Y DÍAS.**

AHORA BIEN, DE LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LO ANTERIOR, VISIBLES A FOJAS 111 A 120 (ANEXO 9), TAMBIÉN SE ADVIERTE: QUE LA LICENCIADA ROSARIO SANDOVAL FERNÁNDEZ, EN LA "LISTA DE LOS JUICIOS EN TRÁMITE HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE", NO REPORTÓ LA FECHA DE INGRESO, ÚNICAMENTE LA DE LA AUDIENCIA, POR LO QUE NO PUEDE ADVERTIRSE EL TIEMPO TRANSCURRIDO ENTRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA Y LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA; QUE LA LICENCIADA REBECA GÓMEZ MARTÍNEZ, EN LA "RELACIÓN DE JUICIOS EN TRÁMITE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011", NO REPORTÓ LA FECHA DE INGRESO, ÚNICAMENTE LA DE LA AUDIENCIA, POR LO QUE NO PUEDE ADVERTIRSE EL TIEMPO TRANSCURRIDO ENTRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA Y LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA; QUE LA LICENCIADA LILIA RINCÓN CASTILLO, EN LA "RELACIÓN DE EXPEDIENTE EN TRÁMITE EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS", SÍ REPORTÓ LA FECHA DE INGRESO Y LA DE LA AUDIENCIA.

DEL ANÁLISIS DE LOS DATOS TAMBIÉN SE DESTACA LO SIGUIENTE:

QUE EL JUICIO MÁS ANTIGUO QUE SE ENCONTRABA EN TRÁMITE EN ESE MOMENTO ERA EL IV18311/2011. JUICIO CUYA DEMANDA INGRESÓ EL 23 DE MARZO DE 2011, Y DEL QUE SE SEÑALÓ COMO FECHA DE AUDIENCIA AL 13 DE OCTUBRE DE 2011, ESTO ES, **APROXIMADAMENTE 6 MESES 20 DÍAS**; QUE EL JUICIO MÁS RECIENTE QUE SE ENCONTRABA EN TRÁMITE EN ESE MOMENTO ERA EL IV-65311/2011. JUICIO CUYA DEMANDA INGRESÓ EL 3 DE OCTUBRE DE 2011, Y DEL QUE SE SEÑALÓ COMO FECHA DE AUDIENCIA AL 2 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, ESTO ES, **APROXIMADAMENTE 1 MESES 29 DÍAS**. CABE DESTACAR QUE ÉSTE ÚLTIMO JUICIO FUE EN EL QUE SE SEÑALÓ LA FECHA MÁS BREVE ENTRE EL INGRESO Y LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA. CON LO CUAL RESULTA EVIDENTE QUE ENTRE LA FECHA DE INGRESO Y LA FECHA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA TRANSCURRE UN TIEMPO EXCESIVO, SIN QUE EXISTA JUSTIFICACIÓN ALGUNA.¹⁷

EN CUANTO A LAS AUDIENCIAS PROGRAMADAS PARA EL 25 DE OCTUBRE DE 2011:



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LICENCIADA ROSARIO SANDOVAL FERNÁNDEZ.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

3 AUDIENCIAS. JUICIOS IV-47611/2011, IV-53611/2011 Y IV-54611/2011.

LICENCIADA LILIA RINCÓN CASTILLO.

2 AUDIENCIAS. JUICIOS IV-54011/2011 Y IV-55111/2011.

LICENCIADA REBECA GÓMEZ MARTÍNEZ.

2 AUDIENCIAS. JUICIOS IV-55711/2011 Y IV-62811/2011

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

AUDIENCIAS PROGRAMADAS PARA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

LICENCIADA ROSARIO SANDOVAL FERNÁNDEZ.

3 AUDIENCIAS. JUICIOS IV-64511/2011, IV-65511/2011 Y IV-65611/2011.

LICENCIADA LILIA RINCÓN CASTILLO.

0 AUDIENCIAS.

LICENCIADA REBECA GÓMEZ MARTÍNEZ

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

1 AUDIENCIA. JUICIO IV-65911/2011.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

LO ANTERIOR, SÓLO PONE DE MANIFIESTO QUE NO EXISTÍA UNA CARGA DE TRABAJO QUE 'JUSTIFICARA' QUE SE PROGRAMARA LA CELEBRACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DE LEY CON LAPROS TAN GRANDES DE TIEMPO. SE COMPARTE QUE AL IMPARTIRSE JUSTICIA DE FORMA POCO EXPEDITA, SE DENEGÓ LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN PERJUICIO DE LOS JUSTICIABLES, 'LB QUE SE TRADUJO EN MENOSCABO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE 1.0 CONTENCIOSO' ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, LO' QUE SE ERIGE COMO UNA IRREGULARIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA **LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, AL ADVERTIRSE DESCUIDO GENERALIZADO EN LA TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU PONENCIA.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- EN RELACIÓN CON LOS ASUNTOS RESUELTOS FRENTE A ASUNTOS RECIBIDOS, EN SU PONENCIA, EN EL MARCO DE LA VISITA QUE SE ANALIZA, SEGÚN LA CONSTANCIA QUE OBRA A FOJAS 110 DEL ANEXO EN ESTUDIO, LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**. DEL ANÁLISIS SE DESPRENDE QUE, MES A MES, SE RESOLVIERON MENOS ASUNTOS EN RELACIÓN CON LOS QUE INGRESARON. ASÍ, DEL SUBTOTAL DE ASUNTOS REPORTADOS, EN **ENERO** (203) SE RESOLVIERON 62, LO QUE REPRESENTA EL **30.54%**; EN **FEBRERO** (192) SE RESOLVIERON 66, ESTO ES, EL **34.37%**; EN MARZO (196) SE FALLARON 57, ES DECIR, EL 29.08%; Y ASÍ POR EL ESTILO, HASTA LLEGAR A **OCTUBRE**, EN DONDE DE 178 ASUNTOS, SE RESOLVIERON 61, LO QUE REPRESENTA EL 34.26%. LO ANTERIOR IMPLICA QUE MES A MES EL REZAGO CRECE. POR OTRO LADO, QUE DE LAS PONENCIAS QUE INTEGRAN LA CUARTA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

FEDERAL, LA PONENCIA (11) DE LA CUAL ES TITULAR **LA MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, ES LA QUE MENOR NÚMERO DE SENTENCIAS PRONUNCIÓ; QUE A LA PONENCIA 11 ES LA QUE SE LE REVOCA EL MAYOR NÚMERO DE SENTENCIAS. LO ANTERIOR DEMUESTRA, POR UNA PARTE, QUE EN LA PONENCIA CUYA TITULAR ES LA MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ES LENTA, POR OTRA, QUE SUS RESOLUCIONES CARECEN DE CALIDAD JURÍDICA, Y FINALMENTE, QUE SE CARECE DE LOS ATRIBUTOS PROPIOS DE LOS FUNCIONARIOS JURISDICCIONALES, ESPECIALMENTE LOS DE PROFESIONALISMO Y EXCELENCIA (IDONEIDAD Y COMPETENCIA).

TRIGÉSIMO TERCERO.- ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA AL CONTINUAR CON EL ANÁLISIS, SE PERCATÓ DE LA EXISTENCIA DE INCONGRUENCIAS EN LOS INFORMES EMITIDOS POR LA MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN. LA VISITA DE INSPECCIÓN A LA CUARTA SALA ORDINARIA, LA LLEVÓ A CABO EL MAGISTRADO JOSÉ RAÚL ARMIDA REYES, MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y TUVO LUGAR DEL 15 AL 19 DE OCTUBRE DE 2012. DEL CONTENIDO DEL ANEXO 10 EN ANÁLISIS, DESTACA EL CONTENIDO DEL OFICIO IV589/2012, DE 10 DE OCTUBRE DE 2012, DIRIGIDO AL MAGISTRADO VISITADOR LICENCIADO JOSÉ RAÚL ARMIDA REYES, SUSCRITO POR LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, EN EL QUE LE INFORMÓ "EL ESTADO -PROCESAL DE LOS JUICIOS A CARGO DE ESTA PONENCIA _ CON FECHA, DE CORTE AL VEINTIOCHO -DE SEPTIEMBRE" DE 2012, VISIBLE A FOJAS 103 Y DOCUMENTOS ADJUNTOS VISIBLES A FOJAS

104 A 106. EN ESTE PUNTO CABE HACER NOTAR LAS INCONGRUENCIAS EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA VISITA DEL AÑO 2011. DEL ANÁLISIS HECHO POR ESTA COMISIÓN SE DESPRENDE QUE DE NUEVA CUENTA SE RESOLVIERON MENOS ASUNTOS EN RELACIÓN CON LOS QUE INGRESARON. ASÍ, DEL SUBTOTAL DE ASUNTOS REPORTADOS, EN ENERO (180) SE RESOLVIERON 51, LO QUE REPRESENTA EL 28.33%; EN FEBRERO (177) SE RESOLVIERON 54, ESTO ES, EL 30.50%; EN MARZO (174) SE FALLARON 50, ES DECIR, EL 28.73%; Y ASÍ POR EL ESTILO, HASTA LLEGAR A SEPTIEMBRE, EN DONDE DE 207 ASUNTOS, SE RESOLVIERON 52, LO QUE REPRESENTA EL 25.12%. LO ANTERIOR IMPLICA QUE MES A MES EL REZAGO CONTINUÓ CRECIENDO.

TRIGÉSIMO CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ANÁLISIS REALIZADO DE LA ESTADÍSTICA DEL AÑO DOS MIL TRECE Y DE LA VISITA DE INSPECCIÓN A LA CUARTA SALA ORDINARIA LA LLEVÓ A CABO LA MAGISTRADA MARÍA MARTA ARTEAGA MANRIQUE, MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y TUVO LUGAR LOS DÍAS 4, 5, 7 Y 8 DE NOVIEMBRE DE ESE AÑO, SE DESPRENDE: DEL CONTENIDO DEL ANEXO 11 EN ANÁLISIS, DESTACA EL CONTENIDO DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN GLOSADAS A FOJAS 19 A 26 DEL DOCUMENTO CERTIFICADO ADJUNTO AL INFORME EN COMENTO, Y SE INDICA: QUE EL NÚMERO 1 SE REPORTA EL JUICIO 1511/12, **JUICIO QUE NO FUE REPORTADO EN LA ESTADÍSTICA DEL AÑO 2012, Y QUE LA MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN ENTREGÓ A LA MAGISTRADA VISITADORA MARÍA MARTA ARTEAGA MANRIQUE; LO ANTERIOR PUEDE SER CORROBORADO EN EL DOCUMENTO QUE OBRA A FOJAS 107 A 112 DEL ANEXO 10; QUE, EL JUICIO 1511/12 TIENE COMO FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA EL 06/01/2012, Y HASTA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2013, ES DECIR, A POCO MÁS DE UN AÑO**



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

SEIS MESES DE SU INGRESO, SE ENCONTRABA PENDIENTE DE SENTENCIA. LO ANTERIOR PONE DE MANIFIESTO LA TARDANZA EN DICTAR LAS SENTENCIAS. SIN QUE SE ADVIERTA JUSTIFICACIÓN ALGUNA PARA DICHA CIRCUNSTANCIA. MISMA SITUACIÓN DE LOS JUICIOS 42311/12 Y 52311/12, CUYAS DEMANDAS FUERON PRESENTADAS EL 13 DE JULIO Y 31 DE AGOSTO, AMBOS DE 2012, Y AL 12 DE JULIO DE 2013, ES DECIR, A CASI UN AÑO Y MÁS DE 10 MESES, RESPECTIVAMENTE, SE ENCONTRABAN PENDIENTES DE SENTENCIA, SIN JUSTIFICACIÓN EVIDENTE ALGUNA.

LO MISMO SUCEDIÓ CON LOS OTROS 22 ASUNTOS PENDIENTES DE SENTENCIA SEGÚN SE DESPRENDE DEL ANÁLISIS, EN LOS QUE DESDE EL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA YA HABÍAN TRANSCURRIDO MÁS DE 30 DÍAS PARA EL DICTADO DE LA SENTENCIA, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 124, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.¹⁸ POR LO QUE PARA ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA, NUEVAMENTE SE REFLEJA FALTA DE CALIDAD EN EL TRABAJO DE LA LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMO QUINTO.- DE LO ARGUMENTADO EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, COMPARTEN PLENAMENTE LA IDEA VERTIDA EN LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, Y SE CONCLUYE QUE UN SERVIDOR PÚBLICO DE ALTO NIVEL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DEBE TENER EL PERFIL IDÓNEO Y DE HONESTIDAD INVULNERABLE, EXCELENCIA PROFESIONAL, LABORIOSIDAD Y ORGANIZACIÓN NECESARIAS PARA PREVENIR Y EVITAR PROBLEMAS Y, EN SU CASO, SOLUCIONARLOS CON PROGRAMAS EFICACES, CON OBJETIVOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, SEGÚN SU GRAVEDAD, TODO LO ANTERIOR DEBE SER INVARIABLE. EN CONSECUENCIA, DEBE INFERIRSE QUE NO PROCEDERÁ LA RATIFICACIÓN NO SÓLO CUANDO SE ADVIERTEN GRAVES IRREGULARIDADES EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN SINO TAMBIÉN CUANDO LAS FALTAS CONSTANTES, CARENCIA DE ORGANIZACIÓN, AUSENCIA DE CALIDAD JURÍDICA EN LAS RESOLUCIONES, DESCUIDO GENERALIZADO EN LA TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE ASUNTOS Y FALTAS SIMILARES, REVELAN QUE SE CARECE DE ESOS ATRIBUTOS.

TRIGÉSIMO SEXTO.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN XII, INCISO C), DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, TAMBIÉN ANALIZÓ UNO DE LOS ASPECTOS QUE DEBE CONSIDERARSE RESPECTO A LOS MAGISTRADOS QUE ESTÁN POR CONCLUIR EL PERÍODO PARA EL QUE FUERON DESIGNADOS, Y ES EL ACADÉMICO, QUE SE TRADUCE EN CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN O POSGRADO QUE HAYAN ACREDITADO.

AL RESPECTO, ESTA COMISIÓN TIENE REGISTRO DE CONSTANCIAS DE LOS SIGUIENTES CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y DE POSGRADO, ACREDITADOS POR LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LA CARPETA LEFORT, TAMAÑO CARTA, COLOR VINO QUE FUE ENTREGADA Y DE LA QUE SE TIENE REGISTRO,



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ASIMISMO, DE ACUERDO AL ANEXO 12 DEL "DICTAMEN VALUATORIO" , DEL CUAL SE DESPRENDE QUE HA TOMADO LOS SIGUIENTES CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

2009-2011- ESTUDIOS Y OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y FISCAL, CON. MENCIÓN HONORÍFICA, POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA BARRA NACIONAL DE ABOGADOS. TESIS: "NUEVA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

7-11 SEP 2009- CONFERENCIAS "JORNADAS DE LA TRANSPARENCIA". MÉXICO, D.F. IMPARTIDAS POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (INFO-DI=).

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

16-17 AGO 2010- CURSO "ÉTICA PÚBLICA". MÉXICO, D.F: IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (INFO-DF)

17 -18 NOV 2010- CURSO "LEY Y LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL". MÉXICO, D.F. IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (INFO-DF)

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

23-28 MAR 2011- "PRIMER SIMPOSIO INTERNACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO". MÉXICO, D.F. ORGANIZADO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (TCADF).

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

22 JUN 2011- CONFERENCIA MAGISTRAL "LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, SUS TRANSFORMACIONES Y EL ACTO ADMINISTRATIVO". MÉXICO, D.F: ORGANIZADO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (TCADF).

1-12 AGO 2011- "SEGUNDO SIMPOSIO INTERNACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO". MÉXICO D.F. ORGANIZADO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (TCADF).

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

27 OCT- 9 NOV 2011- "TERCER SIMPOSIO INTERNACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO". MÉXICO, D.F. ORGANIZADO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (TCADF).

15 MAY- 16 OCT 2012- SEMINARIO "LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y SU IMPACTO EN LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL". MÉXICO, D.F. ORGANIZADO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (TCADF) E IMPARTIDO POR EL COLEGIO NACIONAL DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A.C. (CNMCJD-PJF, AG).

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

7 MAR 2013- "TALLER SOBRE LAS REFORMAS AL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA 2013". MÉXICO, D.F. IMPARTIDO POR LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

4 ABR- 16 MAY 2013- "JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL". MÉXICO D.F. ORGANIZADO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (TCADF).

29 AGO- 13 SEP 2013- CURSO "NUEVA, LEY DE AMPARO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA". IMPARTIDO POR MAGISTRADOS DE TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PODER



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ORGANIZADO POR EL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE DISTRITO FEDERAL (TCAOF).

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

23-30 JUN 2014- CURSO "RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL". MÉXICO, D.F. ORGANIZADO... POR EL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y FISCAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (TCADF) Y LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- OTRO ASPECTO MUY IMPORTANTE A EVALUAR PARA ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ES EL RELATIVO AL EXPEDIENTE DE LOS MAGISTRADOS PARA DETERMINAR SI HAN SIDO SANCIONADOS ADMINISTRATIVAMENTE, PARA LO CUAL, FUE NECESARIO REVISAR, ANALIZAR Y EVALUAR EL DICTAMEN VALUATORIO Y VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ALGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE EN SU CASO HAYAN INICIADO EN CONTRA DE LA MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN. DE LOS ANEXOS AL "DICTAMEN VALUATORIO", IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS **13, 14, 15, 16, 17 Y 18**, NO SE ADVIERTE DE FORMA FEHACIENTE QUE LA **LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** HAYA SIDO SANCIONADA ADMINISTRATIVAMENTE COMO RESULTADO DE SU DESEMPEÑO EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. SIN EMBARGO, ES DE RESALTARSE LO SIGUIENTE:

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

QUE EL CONTENIDO DEL OFICIO NÚM. 08-(1)-13436/13 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2013 (ANEXO 13), SUSCRITO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DIRIGIDO A LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** (ANEXO 13) SEÑALA:

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

"POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE ESTA SALA SUPERIOR, **ACORDÓ HACER UN EXTRAÑAMIENTO A LA MAGISTRADA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, TODA VEZ QUE AL SOLICITAR INFORMACIÓN LA LICENCIADA MARÍA JUANA LÓPEZ BRIONES, SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS "B", RELACIONADO CON EL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO IV-2911/2013, NO PERMITIÓ LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, IGNORANDO LAS DISPOSICIONES Y FACULTADES DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DE SU SALA SUPERIOR, PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA QUE RIGE A ESTE TRIBUNAL Y ARTÍCULO 14 FRACCIÓN XV. PÁRRAFO SEGUNDO Y 17 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

ASIMISMO **SE DETERMINÓ HACERLE UN EXTRAÑAMIENTO POR LA SITUACIÓN ANTERIOR Y SE LE SOLICITA QUE EN LO SUCESIVO COADYUVE CON LA SALA SUPERIOR Y SU PRESIDENCIA** QUE SE AUXILIAN A TRAVÉS DE SUS SECRETARÍA GENERALES, PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

AGRÉGUESE COPIA DEL ACUERDO AL EXPEDIENTE DE LA C. MAGISTRADA ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN".

LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO."

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, O NO DE LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DE LO ANTERIOR, PARA ESTA COMISIÓN, EL "EXTRAÑAMIENTO" QUE FUE FORMULADO A LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA' ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, DE NINGUNA MANERA PUEDE CONSIDERARSE COMO UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN XII, INCISO D), DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. NO OBSTANTE, PONE DE MANIFIESTO UNA SERÍA FALTA DE COOPERACIÓN CON LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ASÍ COMO CON SU PRESIDENCIA, SITUACIÓN QUE ES IMPERIOSA PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DE DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL. NO OBSTANTE, SE INSISTE, EN MODO ALGUNO PODRÍA CONSTITUIR UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA. RAZÓN POR LA CUAL, AL MARGEN DEL RESULTADO DEL JUICIO DE AMPARO CUYA DEMANDA SE ADJUNTÓ COMO **ANEXO 14**, LO CIERTO ES QUE EL "EXTRAÑAMIENTO" CUESTIONADO POR LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** NO PODRÍA CONSIDERARSE UNA', SANCIÓN ADMINISTRATIVA.

TRIGÉSIMO OCTAVO.- POR OTRO LADO, ÉSTA COMISIÓN QUE DICTAMINA PROCEDIO A ANALIZAR EL CONTENIDO DE DIVERSOS DOCUMENTOS ANEXOS DEL DICTAMEN VALUATORIO, SE INICIÓ CON LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA "NOTA INFORMATIVA" DE 6 DE JUNIO DE 2014, SUSCRITA POR LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; FOJA 1 (**ANEXO 15**), CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

"PARA: ORA. YASMIN ESQUIVEL MOSSA
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE.

DE: MTRA. MARGARITA ESPINO DEL CASTILLO B.
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA ONCE.
DE LA CUARTA SALA ORDINARIA.

ME PERMITO DISTRAER SU FINA ATENCIÓN PARA INFORMARLE QUE EL DÍA DE AYER, JUEVES 5 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, APROXIMADAMENTE A LAS 15:55 HORAS, LA LIC. LLIA EMILLA RINCÓN CASTILLO SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA A LA PONENCIA ONCE DE LA CUARTA SALA ORDINARIA A MI CARGO, LAMENTABLEMENTE FUE VÍCTIMA DE UN ASALTO, EN LAS INMEDIACIONES DE ESTE TRIBUNAL (SITO .SOBRE LAS CALLES DE NEBRASKA CASI ESQUINA CON GEORGIA, COLONIA NÁPOLES~, ' POR EL CUAL LE FUE ARREBATADO UN PORTAFOLIO QUE CONTENÍA DOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE EN ESTA PONENCIA (IV-54211/13 Y ·IV-4111/14).

LA LICENCIADA RINCÓN PROCEDIO A DENUNCIAR LOS HECHOS ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CUYA AVERIGUACIÓN PREVIA SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO FBJ/BJ1/T1/1334/14-06. (SE ANEXA COPIA DEL ACTA Y DEL CITA TORIO A DENUNCIANTE). . .



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

POR FORTUNA, LA COMPAÑERA ABOGADA NO SUFRIÓ NINGÚN DAÑO O AFECTACIÓN FÍSICA A SU PERSONA, RECIBIENDO TODO EL APOYO, TANTO DE AGENTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO DEL PERSONAL DE RESGUARDO ADSCRITO A ESTE TRIBUNAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

EL DÍA DE HOY SE INICIARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU DEBIDA REPOSICIÓN DE AUTOS DE LOS EXPEDIENTES CITADOS.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO."

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

RESPECTO A LO ANTERIOR, ES DE SEÑALARSE QUE TALES HECHOS DIERON LUGAR AL ACUERDO NÚMERO G/JG/09/2014, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (ANEXO 16), CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

"G/JG/09/2014. LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO INSTRUYEN A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS "B" GIRAR LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LOS MAGISTRADOS DE LAS SALAS ORDINARIAS A FIN DE INFORMAR AL PERSONAL ADSCRITO A SU PONENCIA, SOBRE LA CONVENIENCIA DE NO SACAR DEL RECINTO DEL TRIBUNAL LOS EXPEDIENTES ORIGINALES DE LOS JUICIOS A SU CARGO, YA QUE EN CASO DE PÉRDIDA, EXTRAVÍO O SUSTRACCIÓN, PODRÁN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA."

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

PARA ESTA COMISIÓN, ES CLARO QUE DE LAS CONSTANCIA REMITIDAS POR LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ADJUNTAS AL "DICTAMEN VALUATORIO" TAMPOCO SE CONSIDERA COMO UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA A LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** POR NO TENER CONTROL SOBRE SU PERSONAL Y DE LOS EXPEDIENTES QUE TIENE BAJO SU JURISDICCIÓN. SIN EMBARGO, DE UNA ANÁLISIS CONCATENADO DE TODO LO ARGUMENTADO HASTA ESTE PUNTO EN EL PRESENTE DICTAMEN, SI PERMITE EVIDENCIAR QUE TAL SUCESO ES CONSECUENCIA DEL REZAGO QUE EXISTE EN LA PONENCIA DE **LA MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** EN EL DICTADO DE LAS SENTENCIAS, EN ATENCIÓN A LA INEQUITATIVA DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO QUE SE SEÑALA EN LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA EN EL AÑO DOS MIL DOCE, YA QUE LA SECRETARIA QUE FUE SUJETA DEL DELITO DE ROBO EN LOS TÉRMINOS DENUNCIADOS ES LA MISMA QUE DESDE LA VISITA DEL AÑO 2009, SEGÚN EL ANEXO 7 . AUNADO A LO ANTERIOR, TAMBIÉN REVELARÍA LA FALTA DE CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS EXPEDIENTES QUE TIENE A CARGO **LA MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** COMO TITULAR DE LA PONENCIA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA. LA MAGISTRADA DEBIÓ TOMAR NECESARIAMENTE TODAS MÁS MEDIDAS PERTINENTES PARA EVITAR QUE LOS AUTOS DE UN JUICIO SALIERAN DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL. EN TODO CASO, SI A LOS FUNCIONARIOS JURISDICCIONALES NO LES ESTÁ PERMITIDO EXPRESAMENTE LLEVAR FUERA DEL TRIBUNAL LOS AUTOS, ENTONCES LES ESTÁ PROHIBIDO. **LA MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** FALTÓ A SU DEBER DE CUIDADO DE LOS EXPEDIENTES A SU CARGO.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

SE ANALIZÓ EL CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO CON EL NÚMERO 50081/12, EN LA PARTE QUE INTERESA, TEXTUALMENTE DICE:



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

"DENUNCIA CIUDADANA (MAILTO:DENUNCIADFMX@HOTMAIL.COM) ENVIADO EL: JUEVES, 24 DE MAYO DE 2012 08:59 A.M. . PARA: CONTACTO CIUDADANO ASUNTO: DENUNCIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DENUNCIA DE CARÁCTER ANÓNIMO

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DESDE EL DÍA 21 DEL PRESENTE MES SE HAN ESTADO HACIENDO TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y PINTURA EN LA CASA UBICADA EN GUANAJUATO 50 CASA 1, QUE TIENE FACHADA A LA CALLE, DADA ESTA SITUACIÓN SE HAN PRESENTADO EN DOS OCASIONES POLICIAS PERTENECIENTES AL SECTOR DE LA COL. ROMA SOLICITANDO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, ESTOS NO HAN SIDO MOSTRADOS, Y LOS TRABAJOS HAN SEGUIDO SU CURSO, EL O LA DE AYER SE PRESENTARON FUNCIONARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y EL CASO SIGUE SIENDO EL MISMO... NO HA Y PERMISOS, PERO SI HA Y DINERO DE PORMEDIO, FUI TESTIGO OCULAR DE TAL SITUACIÓN, ASÍ COMO DE TRÁFICO DE INFLUENCIAS YA QUE LA DUEÑA DE DICHO INMUEBLE ES LA MAGISTRADO DE SALA ORDINARIA MARGARITA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y HASTA LA FECHA LOS TRABAJOS SIGUEN SU CURSO DE IMPUNIDAD Y DESCARO."

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

EL "ACUERDO DE DESECHAMIENTO" DE 22 DE JUNIO DE 2012, PRONUNCIADO EN EL "EXPEDIENTE DE ATENCIÓN A CASOS" NÚMERO CII004/AC/2012-6, EN PUNTO TERCERO SE ACORDÓ DESECHAR EL ASUNTO EN TÉRMINOS DEL CONSIDERADO SÉPTIMO DE DICHO ACUERDO, POR, NO HABERSE ACREDITADO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ALGUNA POR PARTE DE LA **MAGISTRADA MARGARITA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

SE ANALIZARON LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL **ANEXO 18** Y QUE 'CONSTAN DE LAS ACTUACIONES DEL "EXPEDIENTE DE ATENCIÓN A CASOS" NÚMERO CI/008/AC/2012-6, Y QUE CONSTA DE:

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

BITÁCORA DE RECEPCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS REGISTRO 010, DE 29 DE JUNIO DE 2012, EN LA QUE EL QUEJOSO FUE EL LICENCIADO RAÚL ALEJANDRO MARTÍNEZ JARAMILLO, EN CONTRA DE LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, INDICÁNDOSE QUE LA FORMA DE CAPTACIÓN FUE VÍA, CORRESPONDENCIA.

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

ESCRITO DEL QUEJOSO RAÚL ALEJANDRO MARTÍNEZ JARAMILLO, DE 27 DE JUNIO DE 2012, RECIBIDO EN LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO. ESCRITO EN EL QUE TEXTUALMENTE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

"MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTE.

Lic. RAÚL ALEJANDRO MARTINEZ JARAMILLO",...



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

EL DÍA LUNES 25 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ME ENCONTRABA LITIGANDO DIVERSOS ASUNTOS EN ESE H. TRIBUNAL, Y SIENDO APROXIMADAMENTE LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, (ESTO ES, AÚN EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO), ME PRESENTÉ ANTE LA PONENCIA ONCE DE LA CUARTA SALA, CUYA TITULAR LO ES LA MAGISTRADA MARGARITA ESPINO CASTILLO Y BARRÓN, CON LA FINALIDAD DE LITIGAR UN ASUNTO QUE DICHA PONENCIA SE VENTILA, SIN EMBARGO, NO RECIBÍ ATENCIÓN ALGÚN A YA QUE NINGUNA PERSONA QUE LABORA EN DICHA PONENCIA SE ENCONTRABA EN SU LUGAR, (ABSOLUTAMENTE NADIE), PUES LA TOTALIDAD DEL PERSONAL SE ,ENCONTRABA DENTRO DE UNA OFICINA EN UNA ESPECIE DE FIESTA Y/O CONVIVIO, PARTIENDO PASTELES Y COMIENDO.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

NO OBSTANTE ELLO, SOLICITE A UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO (QUE IGNORO SU NOMBRE) QUIEN SE ENCONTRABA EN LA PUERTA DE LA REFERIDA OFICINA QUE ME PROPORCIONARA LA ATENCIÓN QUE SOLICITABA, MISMA QUE ME DIJO QUE YA ERAN MÁS DE LAS TRES DE LA TARDE Y QUE NO ME PODRÍAN PROPORCIONAR PUES YA ERA SU HORA DE SALIDA, A LO CUAL LE CONTESTÉ QUE NO ERAN LAS TRES DE LA TARDE, SINO DIEZ MINUTOS PARA LAS TRES, Y NO OBSTANTE ELLO DE UNA FORMA GROSERA ME DEJÓ HABLANDO SOLO Y SE FUE A FESTEJAR, POR LO QUE ME TUVE QUE RETIRAR.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

AÚN Y CUANDO GRANDE FUE MI DISGUSTO POR LO ANTERIOR, AL DÍA SIGUIENTE, ESTO ES, EL MARTES VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, APROXIMADAMENTE A LAS DOCE HORAS ME PRESENTÉ NUEVAMENTE A LA REFERIDA CUARTA SALA PONENCIA ONCE CON LA FINALIDAD DE LITIGAR MI ASUNTO, Y GRANDE FUE MI SORPRESA CUANDO ADVIERTO QUE NUEVAMENTE NO HABÍA NI UNA SOLA PERSONA EN SU LUGAR TRABAJANDO, SINO QUE UNA VEZ MÁS SU TOTALIDAD SE ENCONTRABA EN LA MISMA OFICINA, PARTIENDO PASTELES, COMIENDO Y FESTEJANDO.

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

COMO PODRÁ USTED VER MAGISTRADA PRESIDENTA, EXISTE UNA FALTA DE RESPETO Y DE PROFESIONALISMO EN LA PONENCIA ONCE DE LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL QUE USTED PRESIDE, PUES PARECE SER QUE TODOS LOS DÍAS EN DICHO LUGAR FESTEJAN ALGO, Y HACEN FIESTAS Y COMIDAS IMPIDIENDO QUE LOS LITIGANTES PODAMOS HACER NUESTRO TRABAJO.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

ES POR LO ANTERIOR QUE LE SOLICITO ATENTAMENTE, SEAN SANCIONADAS TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN LA PONENCIA ONCE DE LA CUARTA SALA DE ESE TRIBUNAL, PUES NO ES POSIBLE QUE FESTEJEN TODOS LOS DÍAS Y A TODAS HORAS, Y MUCHO MENOS QUE USTED LO PERMITA.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DE IGUAL FORMA LE SUGIERO QUE, PARA EL CASO QUE NO HAGA USTED NADA AL RESPECTO, CUANDO MENOS LE PIDA A LA MAGISTRADA CASTILLO Y BARRÓN QUE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESA SALA, LAS FECHAS DE CUMPLEAÑOS DE LAS PERSONAS QUE EN DICHA PONENCIA LABORAN, PARA NO IR AL TRIBUNAL ESOS DÍAS Y EVITAR DISGUSTOS.

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

SIN MÁS POR EL MOMENTO,... "

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

SE DESPRENDE DEL ANÁLISIS QUE: DEL OFICIO NÚMERO TCADF/CI/067/2012 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012, SUSCRITO POR LA CONTRALORA INTERNA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DIRIGIDO A LA MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, EN EL QUE LE EXPRESÓ LO SIGUIENTE:

"MAGISTRADA LICENCIADA
MARGARITA MARIA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN
TITULAR DE LA PONENCIA ONCE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CUARTA SALA ORDINARIA
PRESENTE

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE RECIBIÓ UN ESCRITO DE QUEJA DEL LICENCIADO RAÚL ALEJANDRO MARTÍNEZ JARAMILLO, QUIEN, EN RESUMEN Y EN LO QUE INTERESA, MANIFESTÓ QUE LOS DÍAS VEINTICINCO Y VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2012 SE PRESENTÓ EN LA PONENCIA ONCE, CUARTA SALA ORDINARIA, EN DONDE SE ENCUENTRA LITIGANDO ALGUNOS ASUNTOS, NO ENCONTRÁNDOSE EN TAL LUGAR NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE LOS QUE LABORAN AHÍ, PERCATÁNDOSE DE QUE ESTABAN EN UNA OFICINA EN UNA ESPECIE DE FIESTA Y/O CONVIVIO, FESTEJANDO Y COMIENDO PASTELES, Y UNA PERSONA A LA QUE LE SOLICITÓ QUE LO ATENDIERA, LO DEJÓ HABLANDO SOLO.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 Y 34, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LA FACULTAD CONFERIDA A LA SUSCRITA POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL, REFIERO A USTED LO ANTERIOR, A FIN DE QUE, DE CONSIDERARLO PROCEDENTE, SE TOMEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO UN FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA INSTITUCIONAL QUE PERMITA EL CAMBIO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ORIENTADOS A LOGRAR LA CALIDAD EN EL SERVICIO.

REITERO A USTED MI RESPETUOSA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE
CONTRALORINTERNO

MTRA. NICANDRA CASTRO ESCARPULLI!

DEL ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIA REMITIDAS POR LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ADJUNTAS AL "DICTAMEN VALUATORIO" QUE SE ACOMPAÑÓ AL OFICIO NÚMERO TCADF/P/058/2014, PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA NO EXISTE UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA MAGISTRADA **MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**. SIN EMBARGO, EVIDENCIA NO TENER CONTROL SOBRE SU PERSONAL, QUIEN EN LOS TÉRMINOS DENUNCIADOS, EN HORAS LABORALES SE OCUPA DE ACTIVIDADES AJENAS A LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, E INCLUSIVE NEGÁNDOSE A PRESTAR EL SERVICIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL. LO ANTERIOR, RESULTA CONTRARIO A LA CALIDAD DE UN SERVIDOR PÚBLICO DE ALTO NIVEL DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, QUIENES DEBEN TENER EL PERFIL IDÓNEO, A SABER, HONESTIDAD INVULNERABLE, EXCELENCIA PROFESIONAL, LABORIOSIDAD Y ORGANIZACIÓN NECESARIAS PARA PREVENIR Y EVITAR PROBLEMAS Y PARA SOLUCIONARLOS CON PROGRAMAS EFICACES, CON OBJETIVOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, SEGÚN SU GRAVEDAD, SE CONCLUYE QUE LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN CONTRA DE LA PONENCIA CUYA TITULAR LO ES LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, CONSTITUYEN GRAVES IRREGULARIDADES EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN. POR LO TANTO, DEL ANÁLISIS INTEGRAL DEL PRESENTE DICTAMEN, SE CONFIRMA LA FALTA DE ORGANIZACIÓN Y EL DESCUIDO EN LO QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO EL PERSONAL QUE LABORA EN LA PONENCIA A SU CARGO, REVELAN QUE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CARECE DE LOS ATRIBUTOS QUE DEBEN TENER LOS FUNCIONARIOS DE ALTO NIVEL DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, EN ESTE CASO DE JUSTICIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

TRIGÉSIMO NOVENO.- POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ANALIZADO Y EVALUADO, LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EN CONCORDANCIA CON EL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN FORMULADA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONCLUYE QUE LA **LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** NO REÚNE LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA, PARA SEGUIR DESEMPEÑANDO EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. AL EFECTO, ES PERTINENTE PRECISAR QUE EN LA EJECUTORIA PRONUNCIADA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AL RESOLVER LA REVISIÓN ADMINISTRATIVA 2/1997,¹⁹ SE CONSIDERÓ LO SIGUIENTE:

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

"POR LO ANTERIOR, BIEN PUEDE ESTIMARSE, **QUE PARA DECIDIR LA NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADO DE CIRCUITO O JUEZ DE DISTRITO, RESULTARÁ SUFICIENTE QUE SE ACTUALICE EL ASPECTO NEGATIVO DE ALGUNO DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I A V DEL ARTÍCULO 121 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**, YA QUE ELLO DETERMINARÁ LA ESTIMACIÓN DE UN MAL DESEMPEÑO EN LA LABOR ENCOMENDADA Y, **QUE SE SOSTENGA**, POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, **QUE EL ADMINISTRADOR DE LA JUSTICIA FEDERAL NO RESPETÓ ALGUNO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CARRERA JUDICIAL**, SIN QUE LO ANTERIOR IMPLIQUE, DESDE LUEGO, QUE EN CASO DE ACTUALIZARSE EL ASPECTO NEGATIVO DE DIVERSOS ELEMENTOS, LA RESOLUCIÓN DE NO RATIFICACIÓN SE APOYE EN TODOS ELLOS A EFECTO DE DAR MAYORES FUNDAMENTOS AL DICTAMEN RELATIVO.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

EN CAMBIO, PARA LA EMISIÓN DE UNA DECISIÓN DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADO DE CIRCUITO O JUEZ DE DISTRITO, SÍ RESULTA INDISPENSABLE QUE SE ACTUALICEN LOS ASPECTOS POSITIVOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I A V DEL ARTÍCULO 121 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA QUE DE ELLO SE PUEDA DETERMINAR QUE EL ADMINISTRADOR DE LA JUSTICIA FEDERAL EN SU ACTUACIÓN DIARIA RESPETÓ TODOS LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CARRERA JUDICIAL."

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DE AHÍ QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CARRERA JUDICIAL, SERÍA SUFICIENTE PARA PROPONER LA NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO. PRECISADO LO ANTERIOR, SE ANALIZARÁ SI LA **LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** CUMPLE, O NO, CON LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA, PARA SEGUIR DESEMPEÑANDO EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

CUADRAGÉSIMO.- A.- PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, QUEDÓ PLENAMENTE ACREDITADO QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ADVIERTE QUE LA **LICENCIADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN** NO CUMPLE CON EL PRINCIPIO DE HONORABILIDAD, YA QUE DE FORMA REITERADA SE HA CONDUCTIDO CON DESCUIDO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO. DE MANERA REITERADA ENTREGÓ

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, O NO DE LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CONTRADICTORIA; LAS FECHAS QUE SEÑALA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE LEYES INJUSTIFICADAMENTE LEJANA EN RELACIÓN CON LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA; EL DICTADO DE LAS SENTENCIAS NO SE REALIZA DENTRO DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO; EXISTE LA MALA DISTRIBUCIÓN DE LAS CARGAS DE TRABAJO ENTRE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LAS PONENCIAS DE LAS QUE HA SIDO TITULAR; EL DESCUIDO SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL PERSONAL ADSCRITO A LA PONENCIA EN HORAS LABORALES; TODO LO CUAL SE TRADUCE EN DESATENCIÓN A LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, LO CUAL EVIDENCIA QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE HONORABILIDAD, Y AL EFECTO NO CUMPLE CON EL PRINCIPIO DE EXPERIENCIA.

EN EL CASO DE LOS FUNCIONARIOS JURISDICCIONALES, UNA PERSONA ES ADECUADA Y APROPIADA PARA ESA FUNCIÓN CUANDO EN ELLA SE REÚNA LA EXPERIENCIA, LA HONORABILIDAD Y LA COMPETENCIA AL LLEVAR A CABO LA DELICADA TAREA DE IMPARTIR JUSTICIA. SI LLEGARA A FALTAR ALGUNO DE ESTAS, SE REPUTARÁ QUE NO ES UNA PERSONA ADECUADA Y APROPIADA PARA CONTINUAR EJERCIENDO LA LABOR DE IMPARTIR JUSTICIA, LO CUAL IMPLICA QUE NO CUMPLE CON EL PRINCIPIO DE IDONEIDAD Y TAMPOCO CON EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA, YA QUE ÉSTE SE TRADUCE EN EL ÁMBITO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EN LA PERICIA, APTITUD O IDONEIDAD DE UNA PERSONA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- PARA LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ES IMPERIOSO DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ESTATUTO DE GOBIERNO Y EN LAS DEMÁS LEYES QUE EMANAN DE LOS MISMOS DE MODO QUE PREVALEZCA UN SISTEMA GARANTISTA, PUES EL PLENO RESPETO DE LOS DERECHOS DE CUALQUIER PERSONA CONSTITUYE LA BASE DE UN SISTEMA JURÍDICO JUSTO, EFICAZ E IMPARCIAL. PARA LOGRAR ESO, ES NECESARIO LOGRAR UN ALTO NIVEL DE EFICACIA DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL DISTRITO FEDERAL, EL EJECUTIVO NO ES LA EXCEPCIÓN. LA JUSTICIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA REQUIERE ESTAR A LA ALTURA DE LAS NECESIDADES QUE EXIGE LA SOCIEDAD CAPITALINA, EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL TIENE UNA ALTA RESPONSABILIDAD CON LOS GOBERNADOS, LA EXCELENCIA Y EL PROFESIONALISMO SON CARACTERÍSTICAS PRIMORDIALES QUE SIEMPRE DEBEN ESTAR PRESENTES EN LOS ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. AUNADO A LO ANTERIOR, LOS JUECES Y MAGISTRADOS NO SÓLO DEBEN POSEER HABILIDADES PROPIAS DE LA PROFESIÓN DE JURISTA Y REGIRSE BAJO PRINCIPIOS QUE PUEDAN PONER EN PRÁCTICA A CAPRICHOS, SINO QUE ESTÁN OBLIGADOS A DESEMPEÑARSE COMO LO ESTABLECE LA NORMA, A FIN DE GARANTIZAR IGUALDAD ANTE LA LEY Y CERTEZA JURÍDICA A LOS JUSTICIABLES RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO. EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE DEBEN CUMPLIR ESTÁNDARES MUY ALTOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE UNA SOCIEDAD QUE CADA VEZ ES MÁS COMPLICADA, LOS CIUDADANOS TIENEN ALTAS EXPECTATIVAS CON RESPECTO A LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PARA NOSOTROS COMO LEGISLADORES, RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS ES UNA DE LAS TAREAS PRINCIPALES QUE NOS HAN SIDO ENCOMENDADAS COMO SUS REPRESENTANTES.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, SEÑALA QUE HAN QUEDADO SATISFECHOS, TODOS Y CADA UNO DE REQUISITOS QUE INTEGRAN EL PROCESO RESPECTO DE LA PROPUESTA HECHA POR EL JEFE DE GOBIERNO EN USO DE SU FACULTAD CONFERIDA POR EL ESTATUTO DE GOBIERNO,



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

QUE LA MAGISTRADA BARRÓN CONTÓ CON SU RESPECTIVA GARANTÍA DE AUDIENCIA, EN DONDE OFRECIÓ LAS PRUEBAS QUE ELLA CONSIDERÓ NECESARIAS E HIZO LAS MANIFESTACIONES QUE A SU JUICIO FUERON CONDUCENTES Y QUE EN ESE SENTIDO EL DICTAMEN VALUATORIO Y EL OFICIO DE PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN FORMAN PARTE DEL CITADO PROCEDIMIENTO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR ES LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUIÉN TAMBIÉN EN USO DE SUS FACULTADES DECIDE SOBRE LA MULTICITADA PROPUESTA.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

CUADRAGÉSIMO TERCERO.- ASÍ PUES ESTA COMISIÓN SEÑALA QUE AUNQUE EL DICTAMEN VALUATORIO HECHO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL SEÑALÓ QUE NO ERA PROCEDENTE LA RATIFICACIÓN Y QUE ADEMÁS LA PROPUESTA REALIZADA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PUGNABA POR DECIR QUE TAMPOCO PROCEDE LA RATIFICACIÓN DE LA **MAGISTRADA MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, ES MENESTER DEJAR PATENTE DE MANERA CLARA, QUE LA DECISIÓN DE TAL SITUACIÓN ES SOLO COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, YA QUE ESTAS DECISIONES SON AUTÓNOMAS Y PLENAS, ELLO CONLLEVA A QUE NO EXISTE MEDIO PARA COMBATIR TALES DETERMINACIONES, YA QUE ESTO IMPLICARÍA LA INVASIÓN DE COMPETENCIA DEL PODER SOBERANO QUE REPRESENTA LA ASAMBLEA.

CUADRAGÉSIMO CUARTO.- ESTA DICTAMINADORA CONFIRMA A TRAVÉS DEL PRESENTE DICTAMEN, CONFIRMA QUE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE VELAR POR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES QUE ASISTEN A LOS GOBERNADOS Y DE COADYUVAR SIEMPRE EN SU RESPETO, EJERCICIO Y VIGENCIA.

CUADRAGÉSIMO QUINTO.- EN EL REQUERIMIENTO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL JUEZ DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR SEGUNDA OCASIÓN ORDENO A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO RESOLVER LO CONDUCENTE RESPECTO A LA RATIFICACIÓN, O NO, DE LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN EN SU CARGO COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DENOMINACIÓN ACTUAL), CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9, 42 FRACCIÓN XXIV, 67 FRACCIÓN VIII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 10 FRACCIÓN VIII, 100, 101, 102, 103, 104 Y 105 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL 3, 4 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS CUALES SE DESPRENDE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: 1.- LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL FORMULA DICTAMEN VALUATORIO, EL CUAL ES REMITIDO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 25 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; 2.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) REMITE PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, O NO Y DICTAMEN VALUATORIO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 3.- LA MESA DIRECTIVA O



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SEGÚN CORRESPONDA, TURNA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA LAS DESIGNACIONES Y/O RATIFICACIONES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, QUE HAGA LLEGAR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO); 4.- SE PUBLICA UN COMUNICADO RESPECTO DE LAS DESIGNACIONES Y/O RATIFICACIONES EN POR LO MENOS DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN, PUEDAN APORTAR A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA LOS ELEMENTOS DE JUICIO; 5.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CITA A LOS CIUDADANOS PROPUESTOS A DESIGNACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO O RATIFICACIÓN PARA CONTINUAR EN EL CARGO, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTOS COMPAREZCAN; 6.- LA COMISIÓN EMITE UN DICTAMEN POR CADA PROPUESTA, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA DISCUTIDO Y VOTADO EN UNA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EN COMENTO; 7.- LA MESA DIRECTIVA O LA COMISIÓN DE GOBIERNO, SEGÚN SEA EL CASO, CONVOCARÁ AL PLENO DE LA ASAMBLEA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, EN DONDE SE TRATE LA APROBACIÓN O RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LOS MENCIONADOS SERVIDORES PÚBLICOS CON BASE EN LOS DICTÁMENES QUE EMITA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

TODA VEZ QUE EL JUEZ REQUIRIÓ DEJAR INSUBSISTENTE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN EMITIDA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), MEDIANTE OFICIO SG/7245/2018, DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, SIGNADO POR EL LICENCIADO GUILLERMO OROZCO LORETO, EN EL QUE INFORMA QUE SE DEJÓ SIN EFECTOS EL OFICIO NÚMERO SG710831/2014 DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, RELACIONADO CON LA "PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

AHORA BIEN, EN EL REQUERIMIENTO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL JUEZ DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR SEGUNDA OCASIÓN ORDENO A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO RESOLVER LO CONDUCENTE RESPECTO A LA RATIFICACIÓN, O NO, DE LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN EN SU CARGO COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DENOMINACIÓN ACTUAL) POR LO QUE SE ENTIENDE QUE DEJÓ LA DETERMINACIÓN A ESTA COMISIÓN PARA LOS EFECTOS EN COMENTO.

CUADRAGÉSIMO SEXTO.- ATENDIENDO LO ANTERIOR, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, PROCEDIERON A SESIONAR EL DÍA 8 DE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DEL MISMO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

RESUELVE

"ÚNICO.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, **APRUEBA LA NO RATIFICACIÓN** DE LA **C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, SOLICÍTESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SE INFORME DE LAS DETERMINACIONES PLASMADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, EMITIDO POR ESTA COMISIÓN, AL JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO, RESPECTO DEL JUICIO PROMOVIDO POR MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, BAJO EL EXPEDIENTE 2237/2014, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR.

POR ÚLTIMO, TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 28, 30, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; 100, 102, 103 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Y 8 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR."

AL RESPECTO, ES PRECISO MENCIONAR, QUE UNA VEZ QUE SE PROCEDIÓ A RECABAR LA VOTACIÓN NOMINAL DEL RESOLUTIVO ANTES MENCIONADO, LOS DIPUTADOS PRESENTES SE PRONUNCIARON, POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, EN CONTRA DE DICHO RESOLUTIVO, POR LO QUE ATENDIENDO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN SE PROCEDIÓ A MODIFICAR EL RESOLUTIVO ANTES CITADO, PARA PASAR DE LA NO RATIFICACIÓN A LA **RATIFICACIÓN** DE LA C. **C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, ATENDIENDO EL MANDATO DEL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, Y SE TOMÓ LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO ORDENADA MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2018 POR EL C. JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL JUICIO DE AMPARO: 2237/2014, EMANANDO EL SIGUIENTE RESOLUTIVO:



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

RESUELVE

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

ÚNICO.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, PREVIO ANÁLISIS LÓGICO – JURÍDICO Y EN PLENITUD DE JURISDICCIÓN, ACUERDA **APROBAR LA RATIFICACIÓN** DE LA **C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN**, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, SOLICÍTESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SE INFORME DE LAS DETERMINACIONES PLASMADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, EMITIDO POR ESTA COMISIÓN, AL JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO, RESPECTO DEL JUICIO PROMOVIDO POR MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN, BAJO EL EXPEDIENTE 2237/2014, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR.

POR ÚLTIMO, TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y DESE VISTA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN TURNO, PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 28, 30, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; 100, 102, 103 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Y 8 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR.

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

SIGNAN EL PRESENTE DICTAMEN PARA DAR CONSTANCIA Y CONFORMIDAD:



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. ISRAEL BETANZOS CORT

PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO

HUANOSTA

VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADIL

MORENO

SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRE

INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTER

LÓPEZ

INTEGRANTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, O NO DE LA C. MARGARITA MARÍA ISABEL ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA

OLIVARES PINAL
INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES

INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLE

GUTIÉRREZ
INTEGRANTE